ACTA DE REUNIÓN No 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		27	AGOSTO	2026
	HORA DE INICIO	9:42 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	9:34 p.m.

REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	ANTIOQUIA / SANTA FE DE ANTIOQUIA
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Mónica Patricia Pérez Carvajal. Líder Social. Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Saludo

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del ***Institución Educativa Arturo Velásquez*** del municipio de Santa Fe de Antioquia, en el departamento de Antioquia el día **27 de agosto de 2026** siendo las **8:35 a.m.** No obstante, a solicitud del asistente Mario José Araque Loaiza, se determinó aplazar temporalmente el inicio del desarrollo de la jornada, con el fin de permitir el registro de las personas que aún se encontraban pendientes de ingresar al espacio dispuesto para la realización del evento. Posteriormente, a las 9:40 a. m., se reanudó el desarrollo de la Audiencia Pública Minera, las personas que faltaban por registrarse, lo hicieron dentro del recinto.

Moderadora: Mónica Patricia Pérez Carvajal

La moderadora del espacio, Mónica Patricia Pérez Carvajal, profesional social del Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el municipio de Santa Fe de Antioquia.

Se procede a presentar al equipo de la Agencia Nacional de Minería que acompaña el desarrollo de la jornada:

- Adriana Rocío Jiménez Patiño– Ingeniera en Minas
- Diana Isabel Henao Henao – Profesional social
- Juan Pablo Castro Acero – Profesional audiovisual
- Mónica Patricia Pérez Carvajal – Líder social

La moderadora, le da la palabra a la ingeniera Adriana Jiménez

Presentación de iniciativas presidente Agencia Nacional de Minería

La ingeniera Adriana Jiménez, saluda a los asistentes y expresa su satisfacción por la amplia participación registrada en la Audiencia Pública Minera. En nombre del doctor Juan Camilo Valencia, presidente de la Agencia Nacional de Minería, presenta las principales iniciativas de la entidad orientadas al fortalecimiento del relacionamiento con las comunidades y al desarrollo de una actividad minera legal, segura y sostenible.

Informacion publica

La moderadora Mónica Pérez da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la Audiencia Pública Minera:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Santa Fe de Antioquia, a cargo de la ingeniera Adriana Jiménez.
2. Palabras del Procurador
3. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera
4. Himno de Colombia
5. Himno de Santa fe de Antioquia
6. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
7. Palabras del alcalde e instituciones
8. Video ¿Cómo funciona la minería en el país?
9. Presentación del Procedimiento de Relacionamiento Social, coordinación-concurrencia y presentación de información técnica - Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)
10. Presentaciones proponentes
11. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
12. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
13. Mesas de trabajo comunidad y proponentes y consolidación de acuerdos.
14. **ALMUERZO**
15. Plenaria y cierre.

Las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Informacion publica

Este encuentro ha sido dispuesto como un escenario de participación ciudadana, diálogo abierto y escucha respetuosa, en el que la comunidad, las instituciones y los proponentes mineros pueden conocer información relevante sobre las propuestas de contratos de concesión minera y expresar sus inquietudes, percepciones y opiniones.

Se debe tener en cuenta que la Audiencia Pública Minera no es un espacio de decisión, sino un mecanismo para garantizar la participación informada de la ciudadanía, fortalecer la transparencia y promover la construcción de posibles acuerdos entre la comunidad y los proponentes, los cuales, de ser viables, quedarán consignados en el acta de la audiencia y harán parte del proceso contractual.

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio de Santa Fe de Antioquia

La ingeniera Adriana Jiménez, en representación de la Agencia Nacional de Minería, y en nombre de su presidente, Juan Camilo Valencia, y de la vicepresidenta encargada, Julieta Margarita Haeckermann, da la bienvenida a los asistentes y agradece su participación en este espacio. Señala que para la Agencia es grato realizar la Audiencia Pública Minera luego del proceso previo de relacionamiento adelantado en el municipio, durante el cual se tuvo la oportunidad de escuchar a la comunidad e identificar sus principales preocupaciones, expectativas y aspectos positivos frente a la actividad minera.

Asimismo, agradece la presencia de las personas que acompañan la jornada desde la mesa principal y destaca especialmente al alcalde municipal, Yamid Carvajal, con quien la Agencia ha trabajado de manera articulada y coordinada. Finalmente, extiende un saludo a los proponentes que han decidido participar activamente en la implementación del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional en el municipio, con el propósito de avanzar en la construcción de posibles acuerdos que permitan atender las propuestas y expectativas identificadas durante el proceso previo de relacionamiento con la comunidad.

Informacion publica

Félix Giraldo**,** miembro de la comunidad, intervino proponiendo modificar el orden del día, con el fin de que el espacio destinado a la intervención de la comunidad se desarrollara en un momento más temprano de la jornada.

Adriana Jiménez respondió a la solicitud de modificar el orden del día señalando que la agenda sería desarrollada de manera ágil, con el propósito de avanzar hasta el punto previsto para la intervención de la comunidad, identificado como el punto 11, espacio en el cual los asistentes podrían expresar sus inquietudes y participar de manera directa.

Posteriormente, Mónica Pérez intervino señalando que se encontraban inscritas 251 personas a través del enlace dispuesto para tal fin. Indicó que, teniendo en cuenta el número de participantes y el tiempo disponible, era necesario avanzar con el orden del día para garantizar que todas las personas inscritas pudieran hacer uso de la palabra. En este sentido, manifestó que las intervenciones de la comunidad tendrían un tiempo aproximado de dos minutos y precisó que las personas que no se hubieran inscrito inicialmente podrían registrarse para participar posteriormente, de acuerdo.

Asimismo, solicitó a los asistentes permitir el desarrollo continuo de la agenda, considerando que la atención anticipada de las inquietudes podría retrasar el desarrollo de la Audiencia. Reiteró que se garantizaría un espacio para la participación de las personas inscritas y pidió mantener una organización adecuada de los tiempos, teniendo en cuenta el número de asistentes.

Continúa Adriana Jiménez señalando que, conforme al orden del día establecido, las intervenciones de la comunidad serían atendidas en el punto correspondiente y reiteró la necesidad de avanzar con la agenda para optimizar los tiempos y garantizar el desarrollo de la Audiencia Pública Minera.

Posteriormente, Liliana Zapata, representante de la Defensoría del Pueblo, manifestó que dicha entidad participaba en la jornada en calidad de garante de derechos y agradeció la invitación y el espacio dispuesto para su participación. Señaló que comprendía las preocupaciones expresadas por los asistentes y resaltó que la Defensoría del Pueblo se encontraba presente para garantizar que se desarrollara un ejercicio de escucha efectiva y que se respetaran los derechos relacionados con el acceso a la información y a la participación, en el marco de los principios promovidos por el Acuerdo de Escazú.

En este sentido, hizo un llamado a los asistentes a mantener la disposición para escuchar y permitir el avance de la agenda, reiterando que el espacio destinado a la intervención de la comunidad sería garantizado y que la Defensoría del Pueblo acompañaría el desarrollo de la jornada como garante de los derechos de participación e información. Finalmente, manifestó la importancia de optimizar los tiempos y evitar que discusiones sobre el desarrollo de la agenda limitaran el propósito principal de la Audiencia.

Posteriormente, una persona del público manifestó la importancia de dar celeridad al desarrollo de la jornada, teniendo en cuenta que algunas comunidades se desplazan desde zonas alejadas y deben contar con suficiente tiempo para retornar a sus lugares de origen debido a los horarios establecidos para el transporte.

Continúa Adriana Jiménez indicando que, atendiendo a lo manifestado, se procedería a avanzar con el desarrollo de la agenda con el propósito de optimizar los tiempos. En consecuencia, siendo las 9:42 a. m. del 27 de agosto de 2026, declaró formalmente instalada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

Palabras del Procurador – Héctor Manuel Hinestroza Álvarez

El procurador Héctor Manuel Hinestroza inicia su intervención saludando a los asistentes en nombre de la Procuraduría General de la Nación y del procurador general de la Nación, Gregorio Eljach. Señala que procederá a apagar su cámara debido a las condiciones de la señal, con el propósito de evitar que la transmisión de imagen y audio genere una sobrecarga que pueda afectar la calidad del sonido. En este sentido, manifiesta que, una vez realizado el saludo, continuará con su intervención procurando ser breve.

Informacion publica

En primer lugar, manifiesta que la Procuraduría General de la Nación registra con complacencia la serie de pasos que se han venido desarrollando a partir de la Sentencia SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional. Señala que, si bien la minería y los recursos naturales del subsuelo, particularmente los minerales, pertenecen al Estado, y Colombia es un Estado unitario, ello no significa que los conceptos de desarrollo local y autonomía territorial deban desconocerse frente a la propiedad estatal del subsuelo.

En este sentido, señala que, dentro de una democracia participativa, las decisiones no deben adoptarse de espaldas a la comunidad, sino que deben ser consultadas y deben generar espacios de participación que permitan a los ciudadanos conocer lo que está haciendo el Gobierno y, de una u otra manera, participar en las decisiones relacionadas con su territorio. Precisa que no se trata de imponer decisiones, pero también debe reconocerse que la minería es una actividad regulada por las leyes colombianas y autorizada bajo el concepto de desarrollo sostenible.

Manifiesta que, en este contexto, surge un conflicto de intereses en el que confluyen diferentes aspectos y que requiere un delicado equilibrio por parte de las autoridades nacionales, territoriales y locales. Señala que estas autoridades deben comprometerse y articularse en ejercicio de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con el propósito de desarrollar las políticas mineras del Estado. Al respecto, reconoce que, si bien es el Estado quien decide sobre el uso del subsuelo y los recursos naturales, esta decisión debe tratar de articularse y armonizarse con los conceptos de desarrollo local y autonomía de las entidades territoriales.

Continúa señalando que los municipios son quienes planifican el territorio y, mediante las herramientas de planificación territorial, determinan los usos del suelo. Aclara que, aunque no considera técnicamente preciso referirse a los municipios como “dueños del territorio”, utiliza esta expresión para hacer más claro su mensaje. En este sentido, explica que los municipios, en ejercicio de sus instrumentos de planificación, deciden los usos del suelo, mientras que la actividad minera debe pasar por el suelo para poder acceder al subsuelo. Por lo anterior, considera necesario realizar una armonización entre las competencias del nivel nacional, como propietario de los recursos del subsuelo, y las competencias del nivel local, encargado de organizar el territorio.

Asimismo, señala que dentro de esta situación debe tenerse en cuenta otra arista relacionada con los impactos sociales, económicos y ecológicos que puede generar la minería, al considerar que se trata de una actividad de alto impacto. Explica que precisamente por tratarse de una actividad de alto impacto, la explotación minera requiere licencia ambiental y que la minería no puede desarrollarse de cualquier manera. Señala que, inicialmente, se requiere que el Estado, como propietario de los recursos del subsuelo, otorgue el correspondiente contrato de concesión para que un particular pueda aprovechar dichos recursos.

No obstante, precisa que esto no es suficiente, dado que también se requiere la intervención de las autoridades ambientales. Explica que, dependiendo de la cantidad de material que se pretenda remover y de las características del proyecto minero, corresponderá a la autoridad ambiental competente, ya sea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o las autoridades ambientales territoriales, como las Corporaciones Autónomas Regionales, determinar y reglamentar las condiciones ambientales aplicables a la actividad. Señala que estas autoridades ejercen control sobre una actividad que requiere un estudio de impacto ambiental y la correspondiente licencia ambiental, cuando esta sea exigible, y que la actividad minera debe desarrollarse dentro de los parámetros establecidos en dicho instrumento.

En este punto, manifiesta que también debe reconocerse que las comunidades tienen sus propias cosmovisiones y visiones políticas frente a la minería, las cuales considera importantes. Precisa que no solamente debe abordarse el concepto ambiental, sino que las situaciones deben analizarse en toda su dimensión, de manera holística y amplia. Asimismo, señala que existe un concepto político frente a la minería que es válido y respetable, aclarando que cuando se refiere al concepto político no está haciendo referencia al concepto electoral. Explica que la política comprende los asuntos del Estado y que, si bien el componente electoral hace parte de ella, constituye solamente una parte frente a la connotación y trascendencia que tienen las políticas del Estado en materia educativa, social, de inversión social, minera, de seguridad y defensa, entre otras, entendidas como las decisiones que adopta el Estado.

Informacion publica

En este sentido, señala que existen decisiones y posiciones frente al concepto de minería y que es comprensible que algunos sectores de la comunidad sean contrarios a esta actividad. Considera que dicha posición es válida y respetable. Asimismo, manifiesta que algunos proyectos mineros pueden afectar la cosmovisión que tienen las comunidades frente a su territorio, por lo que no solamente deben considerarse los impactos ambientales, sociales y económicos, sino también los impactos culturales que puedan presentarse. Señala que este componente cultural debe ser tenido en cuenta dentro de las Audiencias Públicas Mineras, de manera que la comunidad pueda expresarse, conocer de primera mano lo que está haciendo la autoridad minera y enterarse de las connotaciones, alcances y consecuencias del proyecto minero.

Manifiesta que el propósito es articular no solamente a las autoridades del orden nacional, departamental, territorial y local, sino también a la comunidad, que tiene un espacio importante dentro del concepto de democracia participativa. Señala que la comunidad participa en las decisiones y puede expresar sus puntos de vista frente a quien tiene la decisión, que en últimas es el Estado como propietario del subsuelo. No obstante, precisa que dicha decisión debe pasar por el conocimiento de la postura y el concepto de la comunidad, así como de las autoridades locales y territoriales. En este sentido, señala que esto hace parte de la democracia participativa.

Posteriormente, manifiesta que la Sentencia SU-095 de 2018 ha contribuido a reglamentar el ejercicio de la actividad del Estado en materia de concesión minera. Señala igualmente que debe entenderse que el concepto de minería no permite un uso o abuso indiscriminado de la actividad, toda vez que existen zonas protegidas y zonas que no son compatibles con el desarrollo de la práctica minera, mientras que habrá otras en las cuales sí pueda desarrollarse.

Finalmente, reitera que, en acatamiento del artículo 80 de la Constitución Política y del principio de desarrollo sostenible, la minería no es una actividad proscrita, pero sí es una actividad altamente reglamentada y condicionada debido a sus impactos. En este sentido, señala que, una vez superados los diferentes requisitos y controles a los que ha hecho referencia, entre ellos el título minero y la licencia ambiental, cuando esta sea exigible, la minería puede ejercerse válidamente como una actividad legal, pero bajo condiciones de control y con responsabilidad social, económica, ecológica y cultural.

Concluye señalando que esta es la postura de la Procuraduría General de la Nación frente al evento, entidad que participa como observadora con el propósito de garantizar la participación de la comunidad, y agradece a los asistentes por su atención.

Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera

Informacion publica

REGLAMENTO

Agencia Nacional de Minería

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La APM no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de APM, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley, de ser procedente.
- Se podrá llegar a acuerdos entre la comunidad y el (los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual, de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia. Los acuerdos serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera, y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se llegue a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.

Informacion publica

REGLAMENTO

Agencia Nacional de Minería

- Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
- Los menores de edad podrán asistir a esta APM, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse ante el público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el registro civil o documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la realización de la APM los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo que está encargado de las actas por parte de la ANM, a quienes podrán encontrar al frente.
- Las inquietudes de los participantes en la APM se resolverán por las entidades intervinientes en esta Audiencia. Aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes, o por requerir profundización, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que las atiendan y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la ANM para lo que sea de su competencia. De corresponder a la ANM y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el derecho de petición.
- Si la APM no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Informacion publica

Himnos

Informacion publica

Saludo a la mesa principal

- Yamid Carvajal Carvajal - alcalde de Santa Fe de Antioquia
- Jorge Ignacio Londoño Londoño – jefe oficina territorial Hévexicos – Corantioquia
- Libardo Álvarez Lopera - presidente de la Corporación Andina de Occidente

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

La moderadora, Mónica Pérez, informa que se procederá con la conformación de la Comisión Verificadora del Acta de la Audiencia Pública Minera. Explica que esta comisión estará integrada por personas asistentes a la audiencia y tendrá como finalidad: verificar que el acta refleje lo ocurrido durante el desarrollo de la Audiencia Pública Minera; participar en la elaboración, revisión y ajustes del acta; y acompañar las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva.

Así mismo, señala que las personas que, de manera voluntaria, integren la Comisión Verificadora deben contar con disponibilidad y facilidad de contacto para la firma del acta. Posteriormente, invita a los asistentes interesados en conformar la comisión a presentarse, indicando su nombre, la vereda a la que pertenecen y su número de cédula, y les solicita acercarse a la profesional Diana Henao para el registro de sus datos.

COMISIÓN VERIFICADORA

Agencia Nacional de Minería

Es un conjunto de personas que hacen parte de la Audiencia Pública Minera y tienen como finalidad realizar las siguientes actividades:

- **Revisar** que el acta contenga lo ocurrido en la APM.
- **Participar en la elaboración** y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar.
- Participar en todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva.
- Es importante que las personas, que de manera voluntaria conforman la comisión verificadora, tengan **disponibilidad de tiempo** y puedan ser fácilmente contactadas para la **firma del acta.**

Informacion publica

Por temas de protección de datos personales, en la presente acta no se dejarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

Nombre: Fabio León Hernández Carvajal
Documento de identidad: 3392220
Organización/comunidad: Corregimiento de Las Azules

Informacion publica

El representante de la comunidad resaltó la importancia de la Audiencia Pública Minera para el municipio de Santa Fe de Antioquia y su zona rural, ante la problemática que, a su consideración, representa la actividad minera en el territorio. Manifestó su oposición a la minería en el municipio y señaló que, mediante la unidad de la comunidad, sería posible adoptar acciones para defender el territorio.

Asimismo, expresó su preocupación por la participación de empresas multinacionales en la explotación de los recursos del país y destacó la importancia del agua, señalando que las riquezas minerales no pueden sustituir este recurso. Finalmente, hizo un llamado a la comunidad para mantenerse unida en defensa del territorio.

Nombre: Mario Araque Loaiza
Documento de identidad: 1022093340
Organización/comunidad: Vocero comunidad

Mario Araque Loaiza, profesional en Trabajo Social, Comunicador Social y Periodista, manifestó su disposición para participar en el proceso y señaló la importancia de que los abogados presentes conformen un equipo de apoyo para realizar una revisión jurídica del acta. Indicó que, si bien cuenta con conocimientos en diagnóstico social, considera necesario contar con acompañamiento jurídico para analizar el contenido del documento y prevenir posibles situaciones que puedan afectar a la comunidad.

Nombre: Katerin García Estrada
Documento de identidad: 1022095774
Organización/comunidad: Vereda El Tunal

Katerin García, abogada en ejercicio y habitante de Santa Fe de Antioquia, destacó la importancia de la participación de la comunidad en la defensa del territorio. Manifestó su preocupación frente a quienes llegan al municipio para desarrollar actividades de explotación de sus recursos sin permanecer en el territorio, y realizó un llamado a la comunidad a permanecer, cuidar y proteger Santa Fe de Antioquia.

Nombre: Omar Andrés Rivera Silva
Documento de identidad: 15406184
Organización/comunidad: Concejal de Santa Fe de Antioquia

Omar Andrés Rivera Silva, concejal del municipio de Santa Fe de Antioquia, señaló la importancia de que la comunidad participe en estos espacios con información suficiente sobre los procesos relacionados con las solicitudes de concesión minera. Manifestó su preocupación por la falta de información disponible para la comunidad y señaló que, por esta razón, se interpuso una acción de tutela con el propósito de que la Agencia Nacional de Minería brindara información sobre dichas solicitudes.

Asimismo, expresó su preocupación por las solicitudes que abarcan territorio del municipio de Caicedo, señalando que estas comprenderían más de 3.000 hectáreas. Consideró que, ante la falta de información suficiente, la Audiencia Pública Minera podría no estar cumpliendo plenamente con su finalidad constitucional. Finalmente, manifestó su interés en hacer parte de la comisión y señaló que presentaría un pliego de peticiones para que fuera incorporado en el acta.

Adriana Jiménez aclaró que, en ese momento de la jornada, las personas interesadas en integrar la comisión verificadora debían limitar su intervención a indicar su nombre y número de cédula, información que sería consignada para efectos de la verificación del acta. Precisó que las inquietudes, observaciones y solicitudes de la comunidad serían abordadas en el punto correspondiente del orden del día, por lo que solicitó a los asistentes respetar la agenda establecida para facilitar el desarrollo de la Audiencia

Informacion publica

Pública Minera. Finalmente, indicó que quienes desearan hacer parte de la comisión verificadora debían acercarse a la mesa dispuesta para realizar el registro correspondiente.

Nombre: Juan José Guzmán Vargas
Documento de identidad: 71645087
Organización/comunidad: Caso Urbano

Nombre: Sandra Margarita Ruiz Borja
Documento de identidad: 32103593
Organización/comunidad: Veeduría ciudadana

Nombre: Gustavo Andrés Ceballos Ardila
Documento de identidad: 71195256
Organización/comunidad: Casco urbano

Nombre: Víctor Augusto Pardo Quiroz
Documento de identidad: 17145867
Organización/comunidad: Vereda Guasabra

Nombre: Teresa Mazo Higuita
Documento de identidad: 43073522
Organización/comunidad: Representante Legal de ASOMINACOL - Buriticá

Nombre: Daniel Mauricio Palacio Morales
Documento de identidad: 1022095621
Organización/comunidad: Mesa Ambiental de Santa Fe de Antioquia

Nombre: Gerardo Londoño Echeverri
Documento de identidad: 71619360
Organización/comunidad: Vereda La Guamera

Nombre: Lina María Zuleta
Documento de identidad: 43985192
Organización/comunidad: Equipo senadora Isabel Cristina Zuleta

Nombre: Rubén Darío Rivera Betancur
Documento de identidad: 71593985
Organización/comunidad: Vereda El Espinal

Nota: Es importante indicar que respecto al señor Rubén Darío Rivera Betancur, no realizo intervención públicamente para manifestar su intención de integrar la comisión verificadora; no obstante, se acercó a la mesa dispuesta y realizó el registro correspondiente para tal fin.

Palabras del alcalde e instituciones presentes

Informacion publica

Alcalde de Santa Fe de Antioquia – Yamid Carvajal Carvajal

El alcalde municipal de Santa Fe de Antioquia, Yamid Carvajal, saludó a los asistentes y señaló que la Audiencia Pública Minera constituye un espacio decisivo para analizar y revisar el rumbo del municipio frente a las actividades mineras que puedan desarrollarse en el territorio. En este sentido, hizo un llamado a abordar la jornada con responsabilidad y con una visión de largo plazo, priorizando los intereses del municipio. Explicó que el proceso corresponde al Gobierno Nacional y no a las entidades territoriales, precisando que el departamento de Antioquia tampoco cuenta actualmente con la delegación minera. Aclaró, además, que los procesos objeto de la Audiencia no se originaron durante la actual administración municipal, sino que corresponden a actuaciones iniciadas con anterioridad. Señaló que, durante la administración nacional anterior, se suspendió durante un tiempo el desarrollo de las Audiencias Públicas Mineras y que, posteriormente, el Gobierno Nacional retomó estos procesos.

El mandatario manifestó que la administración municipal no pretende deslegitimar la minería formal y reconoció que esta puede desarrollarse bajo condiciones que permitan proteger el medio ambiente. No obstante, resaltó que los acuerdos que se alcancen en el marco de la Audiencia constituyen un aspecto vinculante del proceso y expresó su disposición para acompañar a las comunidades en la defensa de sus intereses.

En relación con las áreas protegidas, manifestó que la actividad minera no puede desarrollarse en zonas donde se encuentre legalmente prohibida. Hizo referencia particular a El Páramo, La Milagrosa y Las Azules, señalando que estas últimas zonas son reconocidas por la presencia de nacimientos de agua y que, a su consideración, no serían susceptibles de explotación minera cuando existan restricciones legales para ello. Asimismo, precisó que debe diferenciarse entre el otorgamiento de un título minero y la posterior obtención de la licencia ambiental requerida para adelantar la explotación, aspecto que sería explicado por la autoridad ambiental durante la jornada.

Continuó señalando que una de las principales preocupaciones de la administración municipal está relacionada con la protección de las fuentes hídricas y del medio ambiente, teniendo en cuenta las condiciones climáticas del municipio y la importante afluencia de visitantes durante los fines de semana. En este sentido, manifestó que la preservación de la vida y de las fuentes hídricas debe constituir una prioridad dentro de los acuerdos que se construyan durante el proceso.

Posteriormente, hizo referencia a la experiencia del municipio vecino de Buriticá, señalando que en dicho territorio se han presentado experiencias positivas, así como situaciones que no han tenido resultados favorables, las cuales pueden servir como referentes para identificar prácticas que podrían ser replicadas o evitadas. Destacó como aspectos positivos los procesos de formalización e integración de las comunidades, el fortalecimiento de proveedores locales y la vinculación de personas del territorio al desarrollo de los proyectos.

Asimismo, manifestó preocupación por los posibles efectos relacionados con la criminalidad, la ilegalidad y la violencia, señalando que la exclusión de las comunidades de los procesos asociados a los proyectos mineros podría generar condiciones para la intervención de actores diferentes al Estado y profundizar problemáticas sociales y de seguridad existentes en el municipio. En este sentido, indicó que las principales preocupaciones de las comunidades se relacionan con la conservación de las fuentes hídricas y del medio ambiente, así como con las posibles implicaciones sociales y de seguridad. El alcalde señaló que, frente a estas situaciones, resulta necesario promover una minería legal y sostenible, considerando que la existencia de solicitudes de títulos mineros constituye una posibilidad que debe ser gestionada de manera articulada con las comunidades y las instituciones. Reiteró que la posición de la administración municipal consiste en escuchar las inquietudes de las comunidades y acompañar la construcción de acuerdos que garanticen inclusión y bienestar en los territorios.

Finalmente, manifestó que el desarrollo de actividades mineras debe estar acompañado de acciones que contribuyan al desarrollo social de las comunidades, evitando escenarios de mayor pobreza, desigualdad o falta de equidad. Señaló que la administración municipal tampoco descarta que la minería pueda constituir una oportunidad de crecimiento y desarrollo económico, siempre que se adelante bajo condiciones ambientales y sociales adecuadas. Asimismo, reconoció que la decisión

Informacion publica

sobre el otorgamiento de los títulos corresponde al ámbito nacional y expresó que la participación de las comunidades en la Audiencia permite incidir en la construcción de acuerdos y en la definición de condiciones para el desarrollo de los proyectos. En este sentido, invitó a los profesionales y a la comunidad de Santa Fe de Antioquia a participar de manera responsable y organizada, con el propósito de construir acuerdos que contribuyan al bienestar del municipio y sus comunidades.

Concluyó reiterando la importancia de que el proceso contribuya tanto a los intereses estratégicos del país como al bienestar y futuro de Santa Fe de Antioquia, y agradeció la participación de los asistentes.

Autoridad Ambiental – Jorge Ignacio Londoño Londoño - Corantioquia

El señor Londoño saludó a los asistentes y destacó la amplia participación de la comunidad. Señaló que, como proveniente de un contexto rural y campesino, comprende las preocupaciones que pueden tener las comunidades frente al proceso. Invitó a los asistentes a participar activamente en las diferentes etapas del procedimiento y a acogerse a los protocolos establecidos a nivel nacional. Explicó que, durante la etapa precontractual, se contempla la inscripción, el análisis técnico, la presentación de propuestas y la participación de las comunidades, por lo que recomendó aprovechar este espacio de participación.

Posteriormente, explicó que en la etapa contractual interviene la autoridad ambiental y que, previamente, se solicita una certificación relacionada con las determinantes ambientales existentes en el territorio, las áreas y demás aspectos ambientales, aclarando que dicha certificación no constituye una licencia ambiental. Precisó que, dependiendo de las características del proyecto, la autoridad competente para otorgar la licencia podría ser la autoridad ambiental regional o la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Señaló que, en caso de requerirse información por parte de dicha autoridad, la corporación ambiental trabajará de manera articulada, teniendo en cuenta su conocimiento y presencia en el territorio.

Asimismo, manifestó que la oficina territorial se encuentra disponible para atender las inquietudes de las comunidades y orientar los trámites y quejas que sean de su competencia. Explicó que cuenta con un equipo de atención al ciudadano integrado por profesionales de las áreas jurídica, técnica y forestal, encargado de atender las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía.

Finalmente, reiteró que la protección del patrimonio ambiental constituye una responsabilidad colectiva y manifestó su disposición para mantener un diálogo directo con las comunidades y acompañarlas desde la oficina territorial. Agradeció la participación de los asistentes y destacó nuevamente la amplia concurrencia registrada en la Audiencia Pública Minera.

Defensoría del Pueblo – Leidy Liliana Zapata Marín

Liliana Zapata, Delegada de Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, saludó a los asistentes y señaló que, en el marco de la transformación institucional de la entidad, su labor incorpora un enfoque de protección de la naturaleza, Defensoría del Pueblo y de la Naturaleza.

En relación con la Audiencia Pública Minera, destacó la importancia del Acuerdo de Escazú, particularmente en lo relacionado con las garantías de acceso a la información y participación de las comunidades. Finalmente, manifestó su disposición para atender las dudas, quejas o inquietudes puntuales que pudieran presentarse durante la jornada, junto con el equipo que la acompañaba.

Presentación fase precontractual

Informacion publica

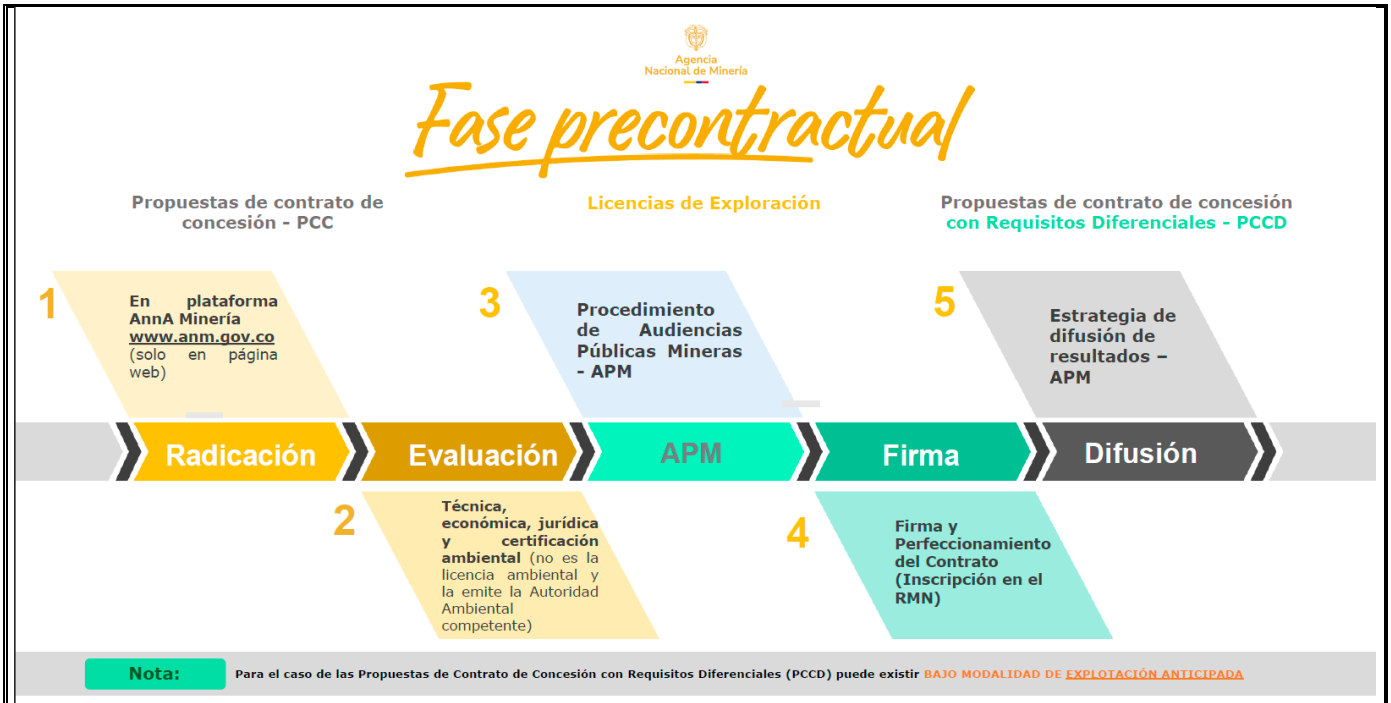

Informacion publica

La ingeniera Adriana Jiménez explicó a los asistentes el proceso mediante el cual se realiza la evaluación de las propuestas de contrato de concesión minera hasta llegar a la instancia de la Audiencia Pública Minera, con el propósito de brindar información a aquellas personas que no tuvieron la oportunidad de participar en los espacios previos.

Señaló que las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar una propuesta de contrato de concesión minera deben realizar la radicación a través de la página de la Agencia Nacional de Minería, mediante el radicador web. Para ello, deben realizar previamente la inscripción y adquirir un PIN, con el cual posteriormente efectúan la respectiva radicación de la propuesta en AnnA Minería.

Explicó que, a partir de la Sentencia denominada Ventanilla Minera de 2022, las propuestas radicadas desde el año 2023 deben contar con el certificado ambiental expedido por la corporación ambiental correspondiente o por la autoridad ambiental competente, según el caso. Indicó que dicho certificado permite determinar la existencia de determinantes ambientales en el área solicitada y establecer si estas pueden impedir, excluir, restringir o permitir el desarrollo de actividades mineras.

Una vez realizada la radicación, a la propuesta se le asigna un número y se inicia el proceso de evaluación. En este punto, precisó que el Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería adelanta diferentes evaluaciones sobre la documentación presentada por el proponente, comenzando por la evaluación jurídica.

Respecto de la **evaluación jurídica**, explicó que esta tiene como finalidad determinar si la persona natural o jurídica cuenta con capacidad legal para contratar con el Estado. Para las personas naturales se verifica, entre otros aspectos, que cuenten con su documento de identidad que permita acreditar la mayoría de edad. En el caso de las personas jurídicas, señaló que se verifica que dentro de su objeto social se encuentre expresamente contemplada la exploración y explotación de minerales y que cuenten con la vigencia de 31 años requerida para el eventual otorgamiento de un título minero.

Informacion publica

Agregó que dentro de la evaluación jurídica también se revisan las posibles inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual se realizan las verificaciones correspondientes en los registros y plataformas de entidades como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, particularmente en lo relacionado con las medidas correctivas.

Una vez se determina que el proponente cuenta con la capacidad jurídica requerida, se da paso a la **evaluación técnica**. En esta etapa, explicó que los evaluadores analizan, entre otros aspectos, el mineral de interés, la cantidad de área solicitada y el tipo de área sobre la cual se pretende desarrollar la actividad minera. Asimismo, se revisan las actividades propuestas mediante el Formato A, establecido en la Resolución 143 de 2017, en el cual se identifican los salarios mínimos día requeridos para el desarrollo de las actividades de exploración, de acuerdo con el tipo de minería que pretende realizar el proponente.

De igual manera, señaló que dentro de esta evaluación se verifica la idoneidad de los profesionales que participan en el desarrollo de las actividades previstas. Precisó que, en esta etapa, aún no se conoce de manera definitiva cómo se desarrollará el proyecto minero, toda vez que la evaluación se concentra en verificar que el proponente cumpla con las condiciones requeridas para continuar con el proceso.

En relación con la **capacidad económica**, explicó que se verifica que el proponente cuente con el respaldo financiero necesario para desarrollar las actividades de exploración. Señaló que esta capacidad debe permitirle asumir las actividades de exploración asociadas al mineral y al tipo de proyecto de su interés y, posteriormente, avanzar hacia la presentación del Programa de Trabajos y Obras, una vez culminada la etapa de exploración.

En cuanto al componente ambiental, reiteró que, con la implementación de la denominada Ventanilla Minera, se revisa el **certificado ambiental** expedido por la corporación o autoridad ambiental competente. Explicó que, mediante este documento, la autoridad ambiental informa sobre las determinantes ambientales existentes en el área solicitada y permite establecer si existen condiciones que puedan impedir o restringir la continuidad del proceso.
Para el caso específico de las 18 propuestas objeto de la Audiencia Pública Minera, indicó que en los certificados ambientales revisados no se evidencian determinantes ambientales que impidan continuar con el proceso hacia el eventual otorgamiento de un título minero.

Finalmente, hizo énfasis en que el *certificado ambiental no constituye una autorización para desarrollar el proyecto minero ni equivale a una licencia ambiental*. Precisó que dicho certificado permite identificar las determinantes ambientales presentes en el área y establecer si estas pueden impedir la continuidad del proceso, permitirlo o generar algún tipo de restricción. Concluyó señalando que, una vez se cuenta con las verificaciones y viabilidades correspondientes en los componentes jurídico, técnico, económico y ambiental, el proceso continúa con las etapas establecidas, hasta llegar a la instancia de participación que se desarrolla mediante la Audiencia Pública Minera.

La ingeniera Adriana Jiménez explicó que, dentro del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional, se realiza inicialmente un acercamiento con la administración municipal, con el propósito de socializar las propuestas viabilizadas, explicar el Procedimiento y concertar la reunión de coordinación y concurrencia.

Señaló que, durante este espacio, la administración municipal suministra información relacionada con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) o Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente en el municipio, la cual es tenida en cuenta para analizar la cabida de las propuestas en el territorio. Asimismo, indicó que, como parte de la transparencia del proceso, la Agencia presenta a la administración municipal las propuestas existentes y la forma en que estas han venido siendo evaluadas y desarrolladas, para posteriormente avanzar en el proceso de relacionamiento con el territorio.

Agregó que varios de los asistentes participaron en los espacios previamente desarrollados, en los cuales se pudo socializar el avance del proceso. Precisó que estas actuaciones corresponden a la fase precontractual previa al eventual otorgamiento de un título minero.

Informacion publica

Posteriormente, explicó que, una vez agotada esta instancia y suscrito el contrato de concesión minera, los acuerdos que se construyan durante la Audiencia Pública Minera adquieren especial relevancia, por lo que invitó a las comunidades y a los proponentes a procurar consensos que permitan vincular el desarrollo del proyecto minero con el crecimiento y desarrollo de las comunidades.

En este sentido, señaló que los acuerdos concertados deben quedar contemplados como parte integral de la documentación contractual y como anexos de la minuta del contrato de concesión. Indicó que, una vez suscrito el contrato e inscrito en el Registro Minero Nacional, el título pasa al grupo encargado del seguimiento y control, que para este caso corresponde al PAR Medellín, instancia que realizará el seguimiento a los acuerdos previamente relacionados o concertados entre la comunidad y los proponentes.

Asimismo, explicó que estos acuerdos pueden fortalecerse posteriormente en el marco de la obligación del proponente de presentar el Plan de Gestión Social, mediante el cual deberá desarrollarse un ejercicio orientado a precisar y fortalecer las acciones que puedan generar beneficios para la comunidad. Agregó que el estudio de impacto ambiental que corresponda a cada proyecto también permitirá profundizar en los aspectos relacionados con los impactos sociales y ambientales derivados de su desarrollo.

Finalmente, precisó que, al momento de suscribirse el contrato de concesión, la Agencia Nacional de Minería aún no cuenta con un documento técnico que permita conocer de manera detallada cómo se desarrollará el proyecto minero, por lo que las etapas posteriores serán las que permitan definir y evaluar sus características y condiciones específicas.

Presentación del Ciclo Minero

Informacion publica

La ingeniera Adriana Jiménez continuó explicando las etapas posteriores al eventual otorgamiento del título minero, señalando que inicialmente el titular minero debe desarrollar la fase de **exploración**. Explicó que esta etapa permite conocer las características del área inicialmente solicitada mediante actividades de exploración en suelo y subsuelo, estudios geoquímicos y demás actividades técnicas requeridas, con el propósito de determinar la presencia y características del mineral de interés.

Indicó que, como resultado de la exploración, es posible que el titular determine que en la totalidad del área solicitada no existe el mineral de interés o que su aprovechamiento no resulta económicamente viable, caso en el cual podría dar por terminado el proyecto. También señaló que puede ocurrir que, de un área inicialmente solicitada de, por ejemplo, 3.000 hectáreas, los estudios determinen que únicamente una parte, incluso 100 hectáreas o menos, presenta condiciones para desarrollar un proyecto económicamente explotable. Agregó que durante la exploración también podría identificarse la presencia de otros minerales que resulten de interés para el titular.

Explicó que es durante esta etapa cuando el titular obtiene información sobre las condiciones existentes en el área y puede avanzar en la formulación de su Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo con la norma CRISCO o la que la sustituya o corresponda, con el fin de determinar las características del proyecto, su localización, la forma y el momento en que se desarrollarán las actividades y los requerimientos necesarios para su ejecución.

En cuanto a la duración de la fase de exploración, señaló que inicialmente se establece por un período de tres años, con posibilidad de prórrogas sucesivas cuando el titular las solicite y exista justificación técnica que demuestre su necesidad, hasta por un término de 11 años.

Posteriormente, explicó que antes de finalizar la fase de exploración el titular debe presentar el Programa de Trabajos y Obras, y que, una vez surtida esta etapa, podría iniciar la fase de **construcción y montaje**, cuya duración es de tres años, con posibilidad de prórroga, de acuerdo con las necesidades del proyecto y de la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad minera.

Precisó que el término de 30 años de duración del contrato no corresponde a un período adicional que comience una vez terminadas las fases de exploración y construcción y montaje. Explicó que dicho término se contabiliza desde el inicio del contrato y que las anualidades utilizadas durante las fases de exploración y construcción y montaje se descuentan del plazo total, por lo que el tiempo restante será el correspondiente a la etapa de explotación.

En relación con la etapa de **explotación**, enfatizó que el titular minero debe contar previamente con la aprobación del Plan de Gestión Social, el instrumento ambiental que permita la viabilidad del desarrollo del proyecto y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras. Precisó que, mientras no cuente con estos instrumentos y aprobaciones, no puede desarrollar actividades extractivas, aclarando que la sola suscripción del contrato de concesión no autoriza el inicio de la explotación minera.

Asimismo, retomó una precisión relacionada con las propuestas que comprenden áreas de más de un municipio. Señaló que, cuando una propuesta de contrato de concesión comparte área entre Santa Fe de Antioquia y Caicedo, esta no podrá configurarse como título minero hasta tanto se haya surtido la Audiencia Pública Minera correspondiente en los municipios involucrados. Explicó que, mientras no se complete el procedimiento de relacionamiento en el área correspondiente a Caicedo, no podrá configurarse el título sobre el área compartida, salvo que el proponente manifieste su decisión de recortar el área y mantener únicamente la correspondiente a Santa Fe de Antioquia. Finalmente, señaló que, una vez los titulares mineros presenten su Programa de Trabajos y Obras, será posible contar con mayor información sobre las características y condiciones específicas del proyecto.

Durante esta explicación se presentaron intervenciones del público; ante estas, la ingeniera Jiménez solicitó que se le permitiera culminar su exposición, indicando que la información estaba siendo proporcionada precisamente con el propósito de brindar claridad a los asistentes sobre las diferentes etapas del proceso.

Informacion publica

Interviene Katerin García, integrante de la comunidad, manifestó su inconformidad frente a la decisión de mantener el orden del día inicialmente establecido y reiteró la solicitud de modificarlo para permitir una participación más temprana de la comunidad. Señaló que, a su consideración, la jurisprudencia constitucional establece que estos espacios deben garantizar una participación real, efectiva e informada de la ciudadanía. Asimismo, manifestó que las comunidades rurales requieren retirarse con anticipación debido a los horarios del transporte.

Posteriormente, Daniel Mauricio Palacio, integrante de la comunidad, señaló que la Audiencia Pública Minera estaba siendo grabada y manifestó la inconformidad de la comunidad santafereña frente a la metodología adoptada. Indicó que la comunidad quería expresar directamente sus preocupaciones y posiciones frente a la actividad minera y cuestionó que la Agencia Nacional de Minería dedicara el espacio inicial a una exposición extensa, en lugar de permitir la intervención de los asistentes. Asimismo, solicitó la presencia y acompañamiento de la Defensoría del Pueblo frente a las manifestaciones de la comunidad.

En respuesta, la moderadora Mónica Pérez señaló la necesidad de continuar con el orden del día, argumentando que la Agencia había preparado información para ser presentada durante la jornada y que modificar la agenda impediría brindar a la comunidad parte de la información prevista. Manifestó que las interrupciones podrían extender la duración de la Audiencia y reiteró la importancia de continuar de manera organizada.

Ante las manifestaciones de la comunidad, Liliana Zapata, de la Defensoría del Pueblo, solicitó mantener la calma y el respeto entre los participantes. Propuso que se revisara conjuntamente con la Agencia Nacional de Minería el orden del día, con el propósito de identificar los puntos que pudieran ser reducidos y permitir que la comunidad llegara de manera más pronta al espacio destinado a su participación. Señaló que la intención era buscar un consenso entre la comunidad y la Agencia respecto del desarrollo de la jornada.

Durante este intercambio, algunos integrantes de la comunidad manifestaron su intención de retirarse si no se modificaba el orden del día.

Continúa Katerin García señalando que la comunidad no debía sentirse amedrentada por las condiciones establecidas para la Audiencia y reiteró que el derecho que estaban ejerciendo correspondía a la participación ciudadana. Hizo referencia nuevamente a una sentencia de unificación de la Corte Constitucional y manifestó que, a su consideración, existía una obligación de garantizar la escucha de la comunidad. Indicó que los asistentes habían preparado documentos para ser presentados y debatidos durante la jornada y solicitó que se optimizara el tiempo disponible para abordar dichos contenidos. Asimismo, expresó su preocupación por la duración de la jornada y por las condiciones que podrían dificultar la permanencia de las comunidades rurales.

Posteriormente, Juan José Guzmán, integrante de la comunidad, reiteró la importancia de respetar la participación ciudadana y la soberanía popular. Manifestó que no debían imponerse metodologías diferentes a las que, a su consideración, requiere la comunidad y propuso que se escuchara inicialmente a los asistentes que deseaban intervenir, dejando para un momento posterior la información correspondiente a la Agencia Nacional de Minería para quienes decidieran permanecer en la jornada.

En respuesta, la moderadora Mónica Pérez manifestó que la Agencia realizaría ajustes para reducir los tiempos y explicó que la Audiencia Pública Minera no había podido iniciar en el horario inicialmente previsto debido a la amplia asistencia registrada. Recordó que, durante los espacios previos realizados en el territorio, se había informado a las comunidades sobre la duración prevista de la jornada.

En este sentido, informó que se reduciría el tiempo destinado a la presentación de los proponentes, otorgando a cada uno un minuto para su presentación. Posteriormente, se procedería a llamar a las personas inscritas para intervenir, indicando que se contaba con 251 personas registradas y que cada integrante de la comunidad dispondría de aproximadamente dos minutos para su intervención.

Informacion publica

Finalmente, solicitó a los asistentes mantener el orden para poder desarrollar la Audiencia y reiteró que el espacio de participación de la comunidad estaba previsto dentro de la agenda. Indicó que el procurador Manuel Hinestroza intervendría a continuación para dirigirse a los asistentes.

El procurador Héctor Manuel Hinestroza solicita la palabra con el propósito de realizar un llamado a los asistentes y contribuir a la continuidad de la Audiencia Pública Minera. En primer lugar, hace un llamado a la cordura y a organizar el debate. Señala que comprende la inconformidad manifestada por la comunidad frente a la duración de la jornada, indicando que es entendible y respetable que los asistentes no estén dispuestos a soportar jornadas excesivamente largas. No obstante, explica que las Audiencias Públicas Mineras cuentan con un formato en el cual la entidad que las convoca debe presentar inicialmente la información correspondiente, teniendo en cuenta que muchas de las inquietudes de la comunidad pueden encontrar respuesta en dicha información.

Posteriormente, señala que la entidad debe escuchar a la comunidad, toda vez que se trata de un espacio de diálogo que requiere bilateralidad y no puede desarrollarse de manera unilateral. El procurador manifiesta que comprende que este tipo de audiencias pueden extenderse durante varias horas y señala que así lo ha podido evidenciar en el desarrollo de sus actividades. Como ejemplo, refiere que participó en una audiencia relacionada con Hidroituango que inició a las 8:00 de la mañana y se extendió hasta las 3:00 de la mañana del día siguiente, indicando que, cuando es necesario, se debe permanecer hasta que finalice la jornada.

En este sentido, solicita a los representantes de la Agencia Nacional de Minería que procuren reducir la presentación inicial en la medida de lo posible y que esta no supere aproximadamente media hora o 40 minutos, con el propósito de disponer de mayor tiempo para la participación de la comunidad. Finalmente, solicita a los asistentes permitir que las personas que se encuentran interviniendo puedan terminar sus planteamientos y hace un llamado a escucharse entre todos, señalando que el espacio no debe convertirse en un diálogo desordenado.

Presentación de los proponentes

La ingeniera Adriana Jiménez solicitó a los apoderados y representantes legales presentes que pasaran al frente, con el propósito de que la comunidad pudiera identificar a las personas con quienes posteriormente se desarrollarían las mesas de trabajo. Señaló que este ejercicio permitiría a los asistentes conocer directamente a los representantes de las propuestas que serían abordadas durante la jornada.

En primer lugar, Sebastián Jaramillo manifestó que comparecía en representación de las sociedades Negocios Mineros S.A.S. y Proyecto Andino S.A.S., cuyas propuestas se encuentran identificadas con los expedientes TA3-11033X y OG2-090811. Agradeció la amplia participación de la comunidad, sus líderes, entidades y organizaciones, y expresó su expectativa de que el espacio permitiera resolver las inquietudes de manera transparente y clara. Asimismo, manifestó el interés de los proponentes en exponer la importancia de las solicitudes y avanzar en la construcción de acuerdos que resulten favorables para las comunidades y sostenibles para los proponentes.

Posteriormente, Javier Castaño, representante de Frontier Materials S.A.S, agradeció la asistencia de la comunidad e indicó que la empresa es solicitante de las propuestas de contrato identificadas con los números 511630 y 511631. Señaló que el propósito es que tanto los proponentes como las comunidades cuenten con información sobre el territorio y sobre los procedimientos que deben surtirse para avanzar hacia un eventual contrato de concesión minera.

A continuación, Juan Ramón Palacio se presentó como proponente de la propuesta MA4-15491 y aclaró que participa como persona natural y no como representante de una empresa. Explicó que identificó un recurso en un predio de su propiedad y que lleva aproximadamente 16 años adelantando las gestiones correspondientes para obtener la autorización, procurando desarrollar el proceso dentro de la legalidad. Señaló que considera importante que los recursos existentes en los predios sean aprovechados

Informacion publica

de manera legal, con el acompañamiento y supervisión de las entidades competentes. Asimismo, manifestó su disposición para trabajar y generar beneficios conjuntamente con la comunidad.

Posteriormente, Andrés Felipe Devia Gutiérrez, representante legal de Continental Gold y manifestó que la empresa cuenta con propuestas en el municipio de Santa Fe de Antioquia, particularmente en la vereda Cativo. Señaló que el propósito de la participación de la empresa en este espacio es darse a conocer, escuchar a la comunidad, recibir sus solicitudes y conocer sus opiniones frente a las propuestas. Resaltó la importancia de mantener un diálogo abierto, franco y transparente durante el proceso de relacionamiento.

En este punto, Rubén Darío Rivera preguntó por la profesión de los representantes de las empresas proponentes.

En respuesta, Andrés Felipe Devia Gutiérrez indicó que es abogado y que cuenta con especializaciones y estudios de posgrado relacionados con asuntos mineros.

Por su parte, Juan Ramón Palacio reiteró su presentación como persona natural y señaló que se encuentra retirado laboralmente, que residió durante varios años en Estados Unidos y que su hijo, quien participa como socio en el emprendimiento, es abogado en dicho país. Reiteró su intención de continuar adelante con el proyecto dentro del marco de la legalidad.

Posteriormente, Liliana Muñoz, ingeniera civil de Minera Monte Águila manifestó que considera importante el espacio de diálogo para conocer las inquietudes, temores y necesidades de la comunidad y, a partir de ello, contribuir a la construcción conjunta. Señaló que la empresa es de carácter pequeño y expresó su intención de desarrollar las actividades de manera articulada con la institucionalidad y respetando a las comunidades. Asimismo, resaltó la importancia de considerar la protección del medio ambiente como una responsabilidad compartida y manifestó que el propósito es construir oportunidades de manera conjunta.

Continúa Javier Castaño señalando que es abogado, especialista en Derecho Minero Energético y que cuenta con aproximadamente 20 años de experiencia en el sector. Manifestó que los proyectos deben desarrollarse respetando los aspectos ambientales y sociales, así como las condiciones técnicas y el adecuado aprovechamiento de los recursos minerales.

A su vez, Sebastián Jaramillo reiteró que es abogado, representante legal de una de las sociedades y apoderado de la segunda sociedad que participa en las propuestas. Manifestó que comparte las consideraciones expresadas por los demás proponentes y señaló que el desarrollo de los proyectos debe contemplar no solamente la construcción de acuerdos con las comunidades, sino también el respeto por los proyectos productivos existentes o que estas pretendan desarrollar. Asimismo, resaltó la importancia de la protección del medio ambiente y de la coexistencia entre las comunidades y los empresarios.

Posteriormente, Rubén Darío Rivera, de la vereda El Espinal, manifestó su preocupación frente a las condiciones de seguridad, ambientales y sociales asociadas a los posibles proyectos mineros. Señaló que, independientemente de que se llegue o no a desarrollar la explotación, para la comunidad es fundamental garantizar la protección del recurso hídrico. Asimismo, expresó su preocupación por los costos y esfuerzos que deben asumir las comunidades y el municipio para desplazarse hacia las zonas rurales y cuestionó las condiciones bajo las cuales se adelantarían los proyectos mineros. Hizo referencia a la situación de Buriticá como antecedente frente a las problemáticas de seguridad que, a su consideración, podrían presentarse alrededor de la actividad minera, y preguntó quién garantizaría la seguridad de las comunidades ante la eventual presencia de actores delincuenciales relacionados con estas actividades.

Igualmente, manifestó inquietudes respecto de la restauración y recuperación ambiental una vez finalicen las actividades mineras. Cuestionó el tiempo previsto para adelantar dichas acciones y señaló que, a su consideración, la información presentada sobre este aspecto no establece con suficiente claridad cuánto tiempo tomaría la restauración del área intervenida. Finalmente, expresó su inconformidad frente a lo que consideró falta de claridad en la información suministrada y reiteró que la comunidad requiere conocer de manera completa las condiciones y consecuencias asociadas a los proyectos.

Informacion publica

Mónica Pérez informó que se daría inicio al espacio destinado a las inquietudes de la comunidad y que, para ello, procedería a realizar el llamado de las personas que se habían inscrito previamente para intervenir. Antes de efectuar este llamado, señaló que realizaría una lectura breve de las placas y de las empresas que se encontraban presentes en representación de estas propuestas.

Lectura de las solicitudes

#	PLACA	PROPONENTE
1	503751	CGL GRAN BURITICA S.A.S.
2	OG2-081720X	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
3	500036	CGL GRAN BURITICA S.A.S.
4	503776	CGL GRAN BURITICA S.A.S.
5	503752	CGL GRAN BURITICA S.A.S.
6	503753	CGL GRAN BURITICA S.A.S.
7	KJ2-08062X	SOCIEDAD FRONTERA SOM
8	MA4-15491	JUAN RAMON PALACIO URREGO
9	511630	FRONTIER MATERIALS S.A.S.
10	511631	FRONTIER MATERIALS S.A.S.
11	503731	MINERA ANZA S. A.
12	506429	MINERA MONTE AGUILA S.A.S.
13	TA3-11033X	PROYECTO ANDINO S.A.S.
14	505932	MINERA MONTE AGUILA S.A.S.
15	505923	MINERA MONTE AGUILA S.A.S.
16	505930	MINERA MONTE AGUILA S.A.S.
17	OG2-090811	NEGOCIOS MINEROS S. A.
18	505931	MINERA MONTE AGUILA S.A.S.

Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general

Mónica Pérez indicó que procedería a realizar el llamado de cada una de las personas inscritas, quienes posteriormente tendrían el espacio para formular sus preguntas e inquietudes. Solicitó a los asistentes mantener una actitud respetuosa y escuchar las intervenciones de las personas que acudieron a la Audiencia Pública Minera con inquietudes, resaltando la importancia de aprovechar este espacio de participación para que estas puedan ser atendidas y aclaradas.

Asimismo, explicó que el llamado debía realizarse en el orden en que las personas se habían inscrito, independientemente de que se encontraran o no presentes en el recinto. Señaló que, en caso de no encontrarse presente una persona, se realizarían tres llamados y se dejaría constancia de su no comparecencia para la intervención correspondiente.

1. **Uber Alexi Piedrahita**

Uber Alexis Piedrahíta, integrante de la comunidad, manifestó que las actividades de exploración minera también pueden generar impactos ambientales y solicitó que este aspecto fuera tenido en cuenta. Señaló que la comunidad de La Noque no está de

Informacion publica

acuerdo con el desarrollo de actividades de exploración minera y expresó que esta posición se relaciona con los impactos que, según manifestó, ha generado una empresa minera denominada Juan Martín sobre el río Cauca. Asimismo, hizo un llamado a Corantioquia para que realice un recorrido por la ribera del río Cauca y verifique la situación señalada. Finalmente, reiteró que la comunidad de La Noque no está interesada en el desarrollo de actividades de exploración minera.

2. **Ana María Holguín Holguín -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
3. **Alba Doris Caro Vanegas** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
4. **Eladio Humberto Aguiar Bedoya** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

5. **Jorge Andrés Oliveros Carvajal**

El señor Oliveros Carvajal, integrante de la comunidad, formuló una pregunta dirigida a Frontier Materials relacionada con la intervención prevista en la vereda Ogosco, solicitando precisar cuál sería la intervención real que se desarrollaría en dicho territorio.

Mónica Pérez aclaró que las preguntas serían recopiladas y, posteriormente, se daría respuesta a cada una de ellas por parte de los participantes correspondientes. Precisó que algunas inquietudes podrían no contar con una respuesta inmediata; sin embargo, serían recogidas para su posterior atención. Asimismo, informó que las personas que hubieran presentado solicitudes o derechos de petición podrían entregarlos durante la jornada, con el fin de que fueran radicados formalmente ante la Agencia Nacional de Minería y se pudiera dar respuesta a los mismos. Indicó que las consultas y documentos presentados por la comunidad serían tenidos en cuenta en el desarrollo de la Audiencia.
Continúa Jorge Andrés Oliveros Carvajal manifestando su preocupación por la garantía del abastecimiento de agua potable para la comunidad de Ogosco. Señaló que la vereda cuenta con diversos afluentes hídricos y que existe preocupación frente a una eventual disminución de la disponibilidad del recurso. En este sentido, cuestionó cómo se garantizaría la protección del agua ante un eventual desarrollo de actividades mineras y solicitó que se establecieran mecanismos concretos de seguimiento, incluyendo monitoreos en los que pudiera participar la comunidad.

Asimismo, indicó que Ogosco se encuentra en una zona baja respecto de fuentes hídricas ubicadas en sectores como Las Azules y La Milagrosa, y señaló la relación de estos afluentes con el abastecimiento de agua de Santa Fe de Antioquia. Por lo anterior, reiteró que la principal inquietud de la comunidad está relacionada con las garantías para conservar la disponibilidad y calidad del agua potable ante un eventual desarrollo de actividades mineras.

6. **Luz Dary Marín Rueda**

Luz Dari Marín Rueda, habitante de la vereda El Tunal, nacida y criada en Santa Fe de Antioquia, manifestó su preocupación frente al desarrollo de la Audiencia Pública Minera y las condiciones del proceso de otorgamiento de títulos mineros en el municipio. Señaló que, de acuerdo con lo expuesto durante la jornada, el proceso corresponde al Gobierno Nacional y no a las entidades territoriales. En este sentido, cuestionó que existan 18 propuestas mineras en trámite, mientras que, según manifestó, hace aproximadamente dos años se establecieron áreas protegidas en el municipio en las cuales existen restricciones para el desarrollo de determinadas actividades.

Asimismo, señaló que algunas de las propuestas corresponden a solicitudes radicadas en los años 2013, 2018 y 2020, y expresó su inquietud frente a la vigencia y pertinencia de la información ambiental utilizada dentro de los procesos, teniendo en cuenta las determinaciones adoptadas posteriormente respecto de las áreas protegidas del municipio.

Informacion publica

Finalmente, manifestó su preocupación frente a la posibilidad de desarrollar actividades mineras en el sector de Las Azules, señalando que allí se encuentran fuentes asociadas al abastecimiento de agua potable del municipio, y expresó su desacuerdo con una eventual intervención minera en dicho sector.

7. **Eduard Adolfo Alcaraz Guzmán**

Eduard Alonso Alcaraz, integrante de la comunidad y representante de un acueducto multiveredal, manifestó que, según su percepción, las comunidades de las veredas y de la zona rural de Santa Fe de Antioquia no están de acuerdo con el desarrollo de actividades mineras. Señaló que la comunidad desea continuar viviendo en condiciones de tranquilidad y contar con disponibilidad de agua y un medio ambiente limpio, resaltando la importancia de garantizar la protección del recurso hídrico.

Asimismo, expresó su preocupación frente a lo señalado durante la jornada respecto de la ausencia de determinantes o restricciones ambientales identificadas en las áreas de las propuestas. En este sentido, solicitó claridad sobre las garantías para proteger las fuentes donde nace el agua que abastece a diferentes veredas y evitar que en dichas zonas se desarrollen actividades mineras.

Finalmente, manifestó su preocupación frente a las dificultades que, según indicó, enfrentan las comunidades para obtener autorizaciones relacionadas con el uso del agua, mientras que los procesos asociados a la actividad minera parecerían avanzar con mayor facilidad. Por lo anterior, solicitó que exista coherencia entre los diferentes procesos y reiteró que la protección del recurso hídrico constituye una preocupación de la comunidad.

8. **Jesús Ovidio Metaute Arias**

En representación de la vereda Fátima, el señor Jesús Ovidio Metaute, presidente de la Junta de Acción Comunal, manifestó la preocupación de la comunidad frente a la protección del recurso hídrico, señalando que el agua constituye un recurso fundamental e indispensable para la vida. En este sentido, resaltó la importancia de garantizar su disponibilidad y protección frente a cualquier actividad que pueda afectarla. El participante realizó entrega de un documento, el cual fue recibido y radicado bajo el número 20261004840162 del 31 de agosto de 2026.

9. **Juan de Rosa Pino Silva**

El señor Juan Pino Silva, representante de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Tolda, manifestó que una de las principales preocupaciones de la comunidad corresponde a la protección del recurso hídrico. En este sentido, solicitó información sobre el tipo de explotación que eventualmente se desarrollaría, específicamente si sería a cielo abierto o mediante minería subterránea.

Asimismo, expresó su preocupación frente a los posibles efectos que, según señaló, podrían generar las actividades subterráneas sobre las fuentes de agua ubicadas en las zonas altas, particularmente por las intervenciones que pudieran realizarse en el subsuelo. Manifestó que esta situación podría afectar la disponibilidad de agua en las partes altas del territorio. Finalmente, señaló que la comunidad de La Tolda no está de acuerdo con el desarrollo de actividades mineras. El participante realizó entrega de un documento, el cual fue recibido y radicado bajo el número 20261004838732 del 31 de agosto de 2026.

10. **Hernán Darío Holguín Morales**

El señor Hernán Darío Holguín, representante de la comunidad de Sabanas, manifestó que, a partir de una encuesta o sondeo realizado en la comunidad, el 99,9 % de los participantes expresó su posición en contra de la minería. En este sentido, formuló una pregunta relacionada con el PBOT, señalando que, si un municipio establece en dicho instrumento que no se puede realizar minería en su territorio, existe la inquietud sobre el alcance de esta determinación frente a las propuestas mineras.

Asimismo, manifestó que Sabanas es el principal productor de café del municipio y señaló que Santa Fe de Antioquia es el principal productor de café del occidente antioqueño. En este contexto, preguntó cómo se garantizaría la permanencia de la

Informacion publica

vocación cafetera y agrícola de la comunidad y de qué manera el PBOT protege efectivamente estas actividades frente a la minería.

Finalmente, solicitó que se aclarara a la comunidad si las disposiciones establecidas en el PBOT constituyen una protección frente a la actividad minera cuando dicho instrumento establece que esta no puede desarrollarse en el territorio.

11. **Danilo Alejandro Tuberquia Carvajal**

El señor Danilo Alejandro Tuberquia, representante de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Churimbo, solicitó información precisa sobre la intervención que se tiene prevista realizar en dicha vereda. Señaló que en este sector se encuentra el afloramiento del río Tonusco y, en este sentido, solicitó conocer con exactitud qué actividades se desarrollarían en el territorio. Finalmente, manifestó que la comunidad no está de acuerdo con dicha intervención.

12. **Jaime Molina Zapata**

El señor Jaime Molina Zapata, concejal del municipio y presidente de la Junta de Acción Comunal de El Plan, manifestó que su comunidad se encuentra cerca de la vereda Moradita, la cual, según indicó, se encuentra dentro del área solicitada, mientras que las veredas Fátima y Altavista no estarían comprendidas en dicha área. Señaló que asistió en representación de su comunidad con el propósito de obtener información sobre el proceso.

Asimismo, manifestó la importancia de que durante la Audiencia se garantice la posibilidad de escuchar y participar a los diferentes asistentes, señalando que algunas personas se estaban pronunciando como voceros de la comunidad sin que, según indicó, se hubieran designado voceros para tal efecto. Precisó que cada una de las personas asistentes debía tener la posibilidad de expresar su posición y que el propósito de su participación era conocer información sobre la actividad minera para, posteriormente, contar con elementos que les permitieran tomar decisiones.
Finalmente, señaló que, aunque existe una posición de rechazo frente a la minería, consideraba necesario que primero se brindara información y se escucharan las diferentes posiciones. Reiteró que las personas asistentes no habían designado voceros y que cada participante tenía la posibilidad de expresar su propia posición durante la jornada.

13. **Liliana María García Metaute** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
14. **Uber Alexi Piedrahita Cuadros** – Se hizo el llamado y se deja constancia de que ya había hecho uso de la palabra durante la jornada, por lo cual no realizó una nueva intervención.

15. **Zuleima Guzmán Rivera**

La señora Zuleima Guzmán, presidenta del Corregimiento del Pescado**,** manifestó que la comunidad de este corregimiento no está de acuerdo con el desarrollo de actividades mineras. La participante realizó entrega de un documento, el cual fue recibido y radicado bajo el número 20261004841882 del 01 de septiembre de 2026.

16. **Ruth Del Socorro Ruiz Cartagena** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

17. **Flor María Cuadros**

La señora Flor María Cuadros**,** habitante de la vereda La Noque**,** manifestó una inquietud relacionada con la condición de área protegida de la vereda, señalando que, si el territorio cuenta con dicha condición para determinadas actividades, solicita claridad respecto de si esta también aplica frente al desarrollo de actividades mineras.

18. **María Camila Tilano Ruiz** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

19. **Judith Marcela García Corrales** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

20. **Yeison Alberto Cartagena Flórez**

El señor Yeison Alberto Cartagena, presidente de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Las Azules, manifestó su preocupación frente a la situación planteada durante la Audiencia, teniendo en cuenta que en este corregimiento nace la quebrada La Bobó. Señaló que el municipio de Santa Fe de Antioquia se abastece de agua de la quebrada La Pená, cuyo nacimiento se encuentra, según indicó, en el sector de La Milagrosa, y que esta se une con la quebrada La Bobó en el sector El Guásimo. Asimismo, agradeció la presencia de los integrantes de su comunidad que asistieron a la jornada en representación del corregimiento.

Finalmente, al referirse a su posición personal frente a una eventual explotación minera en el Corregimiento de Las Azules, manifestó expresamente su desacuerdo con el desarrollo de dicha actividad en el territorio.

21. **Fernán Alexis Rueda Goez**

El señor Alexis Rueda, presidente de ASOGASANTA – Asociación de Agricultores y Ganaderos de Santa Fe de Antioquia, manifestó que también participa como presidente de la Junta de Acción Comunal de Riberas de Tonusco y señaló que su comunidad se encuentra ubicada en el sector comprendido entre el kilómetro 4 de la antigua vía al Mar y el kilómetro 21, en el cañón del río Tonusco. Asimismo, indicó que posiblemente un predio de la familia Rueda se encuentra dentro del área representada en el mapa presentado durante la jornada, correspondiente, según manifestó, a las placas 752 y 753.

Señaló que las principales actividades económicas de Santa Fe de Antioquia corresponden, según indicó, a la producción cafetera, la ganadería y el turismo. En relación con las inquietudes planteadas anteriormente, hizo referencia al PBOT y a la resolución mediante la cual Corantioquia establece la condición de bosque seco tropical. Manifestó que, de acuerdo con el PBOT, existen fuentes de agua y zonas de protección, así como zonas consideradas de alto riesgo, en las cuales se presentan restricciones para la construcción y el desarrollo de otras actividades, por lo que solicitó claridad sobre la aplicación de estas disposiciones frente a la actividad minera.

Asimismo, resaltó la importancia de garantizar la protección del agua, el medio ambiente, el territorio y las actividades sociales y económicas desarrolladas en el municipio. En particular, señaló que la protección del recurso hídrico debe contar con garantías legales y efectivas, teniendo en cuenta que las actividades cafeteras y ganaderas dependen del agua.

En este sentido, manifestó que la preocupación de la comunidad no se limita a la eventual disminución del recurso hídrico, sino a conocer cómo se garantizaría su cuidado y reproducción. Señaló que, durante las temporadas de mayor afluencia turística, se han presentado dificultades relacionadas con el abastecimiento de agua y mencionó particularmente la situación de La Noque, donde, según indicó, el servicio de agua se ve afectado durante estos períodos.

Finalmente, solicitó a las empresas proponentes presentar los mapas de las áreas correspondientes predio por predio, con el propósito de que los propietarios puedan identificar si sus predios se encuentran comprendidos dentro de las áreas objeto de las propuestas. En particular, manifestó su preocupación por que, según indicó, posiblemente un predio de la familia Rueda estaría incluido en una de las áreas y, hasta ese momento, no habían recibido visitas ni tenido conocimiento de estudios realizados en dicho predio. Por lo anterior, solicitó a los proponentes correspondientes a las placas 752 y 753 aclarar si el predio de la familia Rueda hace parte del área relacionada con el río Tonusco.

22. **Gildardo de Jesús Urrego Carvajal**

El señor Gildardo Urrego Carvajal, líder de la comunidad de Ogosco, manifestó la preocupación existente frente a las posibles intervenciones en el territorio, teniendo en cuenta que en la vereda desembocan varias fuentes hídricas, entre ellas La Bobó, La

Informacion publica

Pená y la quebrada Ogosco. Señaló que la vereda se ha caracterizado por contar con varios nacimientos de agua y resaltó que la protección del recurso hídrico constituye una de las principales preocupaciones de la comunidad.

Como inquietud principal, preguntó qué garantía tendría la comunidad respecto del cumplimiento de los acuerdos que eventualmente se establezcan con la empresa que intervenga en el territorio, en caso de que posteriormente dicha empresa sea sustituida por otra. En este sentido, solicitó claridad sobre si una nueva empresa estaría obligada a cumplir los acuerdos previamente concertados con la comunidad.

Finalmente, hizo un llamado a las entidades y empresas que intervengan en el territorio para que se garantice, principalmente, el cuidado y protección de las fuentes hídricas.

23. **Viviana Ortiz Hernández** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

24. **Ismary Carvajal**

La señora Ismary Carvajal, en representación de la comunidad de Ogosco, manifestó que la comunidad no está de acuerdo con el desarrollo de actividades mineras en la vereda. Señaló que el recurso hídrico constituye un elemento de especial importancia para la comunidad y resaltó la necesidad de proteger las fuentes de agua. Finalmente, expresó la posición de la comunidad de Ogosco en contra de la actividad minera en su territorio.

25. **Aida Amparo Ruiz Cardona**

La señora **Aida Ruiz**, presidenta de la vereda **Coloradas**, formuló como inquietud las condiciones y los acuerdos que estarían dispuestos a cumplir los proponentes en caso de que se llegara a desarrollar una actividad de explotación minera en su vereda.

Asimismo, manifestó que, ante la posibilidad de ser consultada como presidenta de la Junta de Acción Comunal sobre su posición frente a la actividad minera, expresaría su desacuerdo con su desarrollo en el territorio. Finalmente, solicitó información sobre las garantías previstas para el cuidado y protección de las fuentes hídricas.

26. **Daniel Alejandro Duque Palacio**

El señor Daniel Duque Palacio, presidente del Comité Regional de Ganaderos y Agricultores del Occidente Antioqueño, manifestó que, teniendo en cuenta el número de personas inscritas para intervenir, realizaría una intervención breve.

Como inquietud principal, solicitó claridad sobre el alcance de la participación de la comunidad dentro del procedimiento, particularmente respecto de si esta está siendo consultada para conocer su posición frente a las propuestas mineras o si el espacio corresponde únicamente a un ejercicio de información sobre una decisión previamente adoptada.

En este sentido, señaló que algunos presidentes de Juntas de Acción Comunal habrían recibido previamente el mensaje de que el desarrollo del proceso continuaría independientemente de la posición de las comunidades. Frente a ello, manifestó que, en su consideración, el proceso debería permitir escuchar y dialogar con las comunidades, teniendo en cuenta la vocación del territorio, y no limitarse únicamente a informar las actuaciones que se pretenden desarrollar.

Finalmente, reiteró la importancia de que la posición y las consideraciones de la comunidad sean escuchadas y abordadas dentro del proceso.

27. **Nelson Sebastián Hernández Quiroz** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

28. Wilmer Humberto Rivera Guzmán

El señor Wilmer Humberto Rivera Guzmán, presidente de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Guasabra, manifestó su preocupación frente a los posibles efectos de la actividad minera sobre los afluentes hídricos del territorio. Señaló que el corregimiento comprende varias veredas y se encuentra ubicado en una zona alta del municipio.

En este sentido, expresó su inquietud frente a la posibilidad de que, aun cuando las actividades mineras no se desarrollen directamente sobre los nacimientos de agua ubicados en las partes altas, las intervenciones realizadas en zonas bajas puedan generar una profundización del recurso hídrico. Como referencia, mencionó la situación que, según indicó, se presenta en Buriticá, donde, a su juicio, la profundización del agua estaría relacionada con la actividad minera.

Finalmente, manifestó su preocupación de que una situación similar pueda presentarse en Santa Fe de Antioquia con el desarrollo de las propuestas mineras.

29. **Daniel Alcaraz** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
30. **Faneide López Hernández** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

31. Teresa Robledo Carballo

La señora Teresa Robledo, residente de la zona urbana de Santa Fe de Antioquia, manifestó conocer tanto el área urbana como rural del municipio y planteó varias inquietudes relacionadas con las propuestas mineras presentadas durante la jornada.
En primer lugar, solicitó claridad sobre la ubicación de las propuestas en las zonas altas del municipio, particularmente en sectores como La Milagrosa Alta, La Milagrosa Baja y Tonusco Arriba, teniendo en cuenta las características geográficas y ambientales del territorio. Señaló que Santa Fe de Antioquia cuenta con diferentes pisos térmicos y destacó que en las zonas de mayor altitud se localizan varias fuentes hídricas que posteriormente confluyen hacia el río Tonusco
.
En este sentido, solicitó precisar el área total que sería objeto de intervención frente al área total del municipio, indicando para cada propuesta o placa el área correspondiente y las veredas involucradas. Asimismo, manifestó que, según la información que había podido conocer, aproximadamente 26 veredas tendrían algún grado de relación con las áreas de las propuestas, frente a un total aproximado de 43 veredas en el municipio, por lo que solicitó claridad sobre el número exacto de veredas comprendidas.

También preguntó cuál sería la altura máxima sobre el nivel del mar en la que se desarrollarían las actividades asociadas a las propuestas, particularmente si alguna de ellas contempla áreas ubicadas alrededor de los 3.000 metros sobre el nivel del mar. Relacionó esta inquietud con la ubicación de las fuentes hídricas del municipio en las zonas altas.

Posteriormente, planteó una inquietud relacionada con La Milagrosa Alta y La Milagrosa Baja, señalando que, según manifestó, el municipio de Santa Fe de Antioquia habría adquirido una parte significativa de los predios de La Milagrosa Alta mediante convenios con Corantioquia y otras entidades, con el propósito de contribuir a la protección de las fuentes de agua. En este sentido, solicitó aclarar si dentro de dichas áreas existen propuestas mineras y, de ser así, cómo se articula esta situación con la destinación de los predios para la protección de las fuentes hídricas.

Finalmente, manifestó su preocupación por los efectos que, según indicó, el municipio ha experimentado asociados a la actividad minera desarrollada en Buriticá, particularmente en relación con la llegada de población proveniente de otros municipios y departamentos, el incremento de la criminalidad, el aumento del costo de vida y los cambios en las dinámicas sociales y culturales del municipio. Señaló que esta situación constituye una preocupación para la comunidad de Santa Fe de Antioquia frente al eventual desarrollo de nuevas actividades mineras en el territorio.

Informacion publica

32. **Lillian Molina Molina** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

33. **Mary Luz Correa Borja**

La señora Mary Luz Correa, residente del casco urbano de Santa Fe de Antioquia, manifestó su preocupación frente a la posible afectación de las actividades de café y turismo, que, según señaló, constituyen líneas estratégicas para el municipio.

En este sentido, solicitó claridad sobre las garantías para preservar la calidad del agua y asegurar que los visitantes puedan disponer de agua limpia y apta para su consumo. Finalmente, expresó su preocupación por la posible afectación del turismo ante el desarrollo de actividades mineras.

34. **Jesica María Rivera López** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

35. **Libardo Álvarez Lopera**

El señor Libardo Álvarez Lopera, presidente de la Corporación de Dirigentes de Occidente y vinculado a instituciones universitarias en calidad de rector, manifestó que su participación busca aportar un componente académico a las discusiones relacionadas con la problemática de la región.

Señaló la importancia de promover una organización con participación de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y líderes sociales, orientada a la defensa del campo, las actividades agropecuarias y las fuentes hídricas, así como a promover una minería formal frente a las actividades que calificó como ilegales.

Asimismo, manifestó su preocupación por el señalamiento de mineros y líderes sociales que expresan sus posiciones frente a la actividad minera, indicando que no deberían ser estigmatizados por defender los intereses de las comunidades.

Finalmente, señaló que la Corporación de Dirigentes de Occidente es una organización de carácter popular, académico y social que busca acompañar y defender los intereses de las comunidades. En este sentido, manifestó su disposición de poner la organización al servicio de las comunidades y expresó su bienvenida a los empresarios y titulares de derechos mineros, siempre que se respete el ejercicio organizativo y comunitario.

36. **Andrés Felipe Leal Vásquez**

El señor Andrés Felipe Leal Vázquez agradeció a la Agencia Nacional de Minería y a las demás entidades participantes por el desarrollo del espacio y resaltó la amplia participación de la ciudadanía de Santa Fe de Antioquia en la jornada.

Manifestó su preocupación frente a la situación del municipio, señalando que una de las principales inquietudes de la comunidad está relacionada con el recurso hídrico y con las fuentes de agua ubicadas en el sector de Las Azules, particularmente de los ríos Bobó y La Pená, de los cuales, según indicó, depende el abastecimiento de agua del municipio.

Asimismo, expresó su preocupación por la presencia de varias empresas que, según manifestó, serían filiales de una empresa de mayor tamaño y tomó como referencia la situación del municipio de Buriticá, señalando que, pese a la riqueza minera existente en dicho municipio, persisten situaciones de pobreza y minería informal.

Posteriormente, manifestó que el espacio de participación no debía ser entendido como un escenario electoral y señaló que, en caso de que la preocupación de la comunidad estuviera relacionada con la defensa de sus intereses, continuaría participando en estos espacios. Asimismo, cuestionó el conocimiento previo que tendría la administración municipal sobre las propuestas

Informacion publica

mineras y señaló que, desde su perspectiva, el municipio tiene un papel relevante en la convocatoria de la Audiencia Pública Minera.

Finalmente, manifestó que, ante la posición expresada por una parte mayoritaria de la comunidad en contra de la actividad minera, esperaba el acompañamiento de la administración municipal en la defensa de dicha posición.

37. Teresa de Jesús Mazo Higuita

La señora Teresa de Jesús Mazo Higuita, procedente de Buriticá, Antioquia, agradeció la invitación a participar en la Audiencia Pública Minera y manifestó su preocupación frente a los antecedentes que, según señaló, se han presentado en dicho municipio con ocasión de la actividad minera.

En este sentido, hizo un llamado a la Procuraduría, a Corantioquia y al alcalde de Santa Fe de Antioquia, señalando que desde el ingreso al municipio se evidencia, según su apreciación, un deterioro en los ríos Cauca y Tonusco, incluso antes del desarrollo de las actividades de explotación minera objeto de la Audiencia.

Manifestó su inquietud frente al número de títulos mineros relacionados con la jornada y señaló que, según el auto que convocó la Audiencia, serían 19 títulos. Indicó que, desde su perspectiva, estos no habían sido socializados de manera suficiente con las comunidades y que no se tenía claridad sobre las personas o empresas a las cuales serían asignados. Asimismo, señaló que, a partir de una consulta realizada en AnnA Minería, identificó que varios de los contratos estarían relacionados con una filial de Zijin Continental Gold, por lo que consideró necesario que la comunidad permanezca atenta frente a este aspecto.

Posteriormente, manifestó su preocupación por las expresiones reiteradas durante la Audiencia respecto de la protección de las fuentes hídricas y señaló que esta situación debería ser considerada por las autoridades presentes. En este contexto, utilizó el término “ecocidio” para referirse a los posibles impactos que, según su intervención, podrían generarse sobre el territorio.

Asimismo, cuestionó que durante la presentación del orden del día se hubiera señalado que no serían abordados criterios diferenciales para el otorgamiento de títulos mineros, mientras durante la jornada se hacía referencia a propuestas de pequeña minería. En este sentido, manifestó que, a su juicio, existiría una inconsistencia que requería aclaración.

Solicitó a la Agencia Nacional de Minería considerar la realización de futuras audiencias en los municipios de Buriticá y Caicedo, señalando que, desde su perspectiva, las autoridades y comunidades de estos municipios deberían participar debido a que algunas de las áreas relacionadas con las propuestas tendrían incidencia en dichos territorios.

Manifestó que no se oponía a la posibilidad de desarrollar minería, pero señaló que esta debería realizarse con criterios técnicos y respeto por las comunidades locales. Asimismo, solicitó que se garantizara la participación de los habitantes del territorio y manifestó su preocupación por situaciones de desplazamiento que, según indicó, se habrían presentado en Buriticá.

De igual manera, solicitó una actuación articulada de las diferentes autoridades, señalando que, a su juicio, las instituciones deben actuar de manera coherente y coordinada. En particular, mencionó la ausencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la jornada y señaló que, aunque Corantioquia se encontraba presente, había formulado derechos de petición relacionados con el censo de fuentes hídricas afectadas en Buriticá, frente a los cuales, según manifestó, no había recibido respuesta.

En este sentido, hizo un llamado a las autoridades y comunidades de Santa Fe de Antioquia para que se solicite y se garantice el conocimiento del inventario o censo de las fuentes hídricas existentes en el territorio, resaltando la importancia del agua para los ecosistemas y las comunidades.

Informacion publica

Posteriormente, hizo referencia al Acuerdo de Escazú, señalando que este instrumento promueve la participación de las comunidades y el acceso a la información. Manifestó su inconformidad con lo que consideró una participación limitada de la comunidad y señaló la necesidad de contar con una socialización clara frente a los asuntos abordados durante la Audiencia.

Asimismo, expresó su preocupación frente a la diferenciación entre minería ilegal, minería informal y minería desarrollada por empresas de mayor tamaño. Señaló que, según su percepción, algunas empresas multinacionales operarían mediante diferentes sociedades y cuestionó la manera en que estas estructuras empresariales se relacionan con las comunidades y con los territorios.

En relación con los efectos que, según indicó, ha observado en Buriticá, manifestó que la actividad minera habría generado afectaciones sobre la economía local, desplazamiento de población y dificultades relacionadas con el acceso al agua. Señaló que en dicho municipio se estaría presentando una situación de falta de agua y afirmó que, pese a las dificultades en el suministro, las facturas correspondientes al servicio continuarían siendo cobradas. Asimismo, manifestó que algunas comunidades estarían recolectando agua en recipientes y expresó preocupación por la calidad del recurso que estarían utilizando.

Finalmente, invitó a los alcaldes, líderes comunitarios, presidentes de Juntas de Acción Comunal, abogados y demás participantes a organizarse para defender los intereses de las comunidades y solicitó que, en caso de desarrollarse actividades mineras, estas se realicen de manera técnica y responsable. Reiteró la solicitud de continuar el proceso de Audiencia Pública Minera en Caicedo y Buriticá, con amplia convocatoria y participación de las comunidades, así como la necesidad de que entidades como la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo ejerzan el papel que les corresponde.

Finalmente, solicitó a Corantioquia proporcionar información sobre el inventario de fuentes hídricas existentes y pidió que se revisara la situación de los ríos Tonusco y Cauca, así como de las demás fuentes hídricas que, según manifestó, habrían presentado afectaciones en Buriticá.

38. **Félix Antonio Giraldo Suárez**

El señor Félix Giraldo manifestó su preocupación frente a la capacidad del municipio para atender a la población y a los visitantes ante una eventual escasez de agua. Señaló que Santa Fe de Antioquia es reconocida por su Centro Histórico y por sus 480 años de historia, y cuestionó cómo se podría atender a la población si no se cuenta con suficiente recurso hídrico.

En este sentido, formuló dos solicitudes. En primer lugar, propuso que la Audiencia Pública Minera fuera realizada nuevamente, con la presencia del presidente de la Agencia Nacional de Minería, Juan Camilo Valencia, y de representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Manifestó que, dada la importancia de Santa Fe de Antioquia, consideraba necesaria la presencia de las autoridades con capacidad para abordar y atender las preocupaciones planteadas por la comunidad.

Como segunda inquietud, hizo referencia a las etapas del proyecto minero presentadas durante la jornada, particularmente a la fase de exploración, señalando que esta puede comprender un período inicial de tres años y prórrogas hasta completar, según lo informado durante la Audiencia, un período de hasta 11 años. En este contexto, preguntó qué autoridad y qué procedimiento garantizarían que las actividades de exploración superficial y aquellas relacionadas con el subsuelo no generen afectaciones o contaminación de las fuentes hídricas. Señaló que, según su conocimiento del territorio, las zonas de montaña cuentan con abundantes fuentes de agua, mientras que en la zona urbana se presentan dificultades relacionadas con su disponibilidad.

Finalmente, manifestó que su intervención estaba orientada a la defensa de los intereses de Santa Fe de Antioquia y reiteró la solicitud de realizar una nueva Audiencia con la presencia de las autoridades mencionadas. Asimismo, hizo un llamado a la comunidad a trabajar conjuntamente en la protección del recurso hídrico del municipio.

39. **Julián Andrés Higuita** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

40. María Magdalena Rodríguez Virgen

La señora María Magdalena Rodríguez Virgen, representante de la vereda La Mariana, formuló una pregunta dirigida a Frontier Materials SAS respecto de los compromisos que asumiría con las comunidades de las veredas directamente afectadas, en caso de que durante la fase de exploración se confirme la existencia de minerales y posteriormente se avance hacia una etapa de explotación.

En este sentido, solicitó precisar cuáles serían los compromisos concretos relacionados con la protección y conservación del agua, el mejoramiento de las vías, la generación de empleo para los habitantes del territorio, el fortalecimiento de los apoyos comunitarios y la reparación o compensación frente a los posibles impactos derivados de la actividad minera. Asimismo, preguntó si estos compromisos quedarían establecidos formalmente y cuáles serían los mecanismos previstos para realizar su seguimiento.

Manifestó que, en su calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Mariana, su responsabilidad consiste en defender los intereses de la comunidad y no únicamente en expresar una posición a favor o en contra de la actividad minera. Señaló que la comunidad está dispuesta a escuchar y conocer el proyecto, pero requiere garantías para la protección del agua, el territorio, los cultivos y la calidad de vida.
Finalmente, indicó que, en caso de avanzar el proyecto, la comunidad espera contar con garantías, participación efectiva y compromisos concretos y verificables. La participante realizó entrega de un documento, el cual fue recibido y radicado bajo el número 20261004838882 del 31 de agosto de 2026.

41. David Puello Gutiérrez

David Puello Gutiérrez agradeció inicialmente a la comunidad por su asistencia y participación en la Audiencia Pública Minera. Se presentó como director de cine y escritor de guion, y manifestó que actualmente estudia Conservación y Restauración Medioambiental en el Instituto Jane Goodall, con sede en Latinoamérica, Argentina.

Señaló que Santa Fe de Antioquia forma parte de una red ecológica compleja que conecta múltiples ecosistemas. Mencionó la presencia de páramos de bosques seco tropical, zonas de transición ecológica, corredores biológicos y cuencas hidrográficas que se encuentran conectadas entre sí, así como relaciones ecológicas que alcanzan ecosistemas como los páramos y los sistemas asociados al río Cauca.

Manifestó su preocupación por que, desde su perspectiva, los ecosistemas no funcionan de manera aislada, sino que las especies, el agua, los procesos ecológicos y los ciclos climáticos dependen de intercambios permanentes entre diferentes territorios. En ese sentido, señaló que en los documentos que pudo revisar identifica una ausencia de análisis desde una perspectiva integral del territorio, debido a que las evaluaciones se realizarían principalmente de manera individual y no considerando las interconexiones existentes entre los diferentes ecosistemas.

Asimismo, manifestó que estas interconexiones también tienen relación con aspectos culturales del territorio. Como ejemplo, mencionó la celebración de la Fiesta del Maíz que se realizaba entre las veredas Cativo y El Tunal, en la cual, según indicó, los bunderos y personas que participaban en bailes tradicionales se desplazaban desde Cativo hasta El Tunal. Señaló que existen otras manifestaciones culturales que considera se encuentran en riesgo.

Posteriormente, se refirió al bosque seco tropical, señalando que es uno de los ecosistemas más amenazados de Colombia y que, según indicó, de su cobertura original solo permanece aproximadamente el 8 %. Manifestó además que se trata de un ecosistema dinámico y en constante transformación, por lo que expresó su preocupación frente a que algunos de los estudios ambientales disponibles tendrían varios años de antigüedad. Señaló que, desde su perspectiva, incluso un periodo de tres años podría ser suficiente para que las dinámicas del bosque seco tropical presenten cambios significativos.

Informacion publica

En este contexto, formuló las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la fecha de los estudios ambientales utilizados como referencia para las 18 propuestas mineras?
- ¿Es posible renovar o actualizar dichos estudios?
- ¿Existe un estudio actualizado que identifique y evalúe la totalidad de las zonas de recarga hídrica, microcuencas, nacimientos de agua y conexiones hidroecológicas potencialmente afectadas por las 18 propuestas?
- En relación con el patrimonio arqueológico, ¿qué verificación realizó el ICANH respecto de las áreas involucradas en las 18 propuestas mineras?

Como parte de su intervención, presentó las siguientes peticiones:

- Solicitar y realizar un estudio integral y actualizado del territorio que contemple los recursos hídricos, el bosque seco tropical, la conectividad ecológica, los corredores biológicos, la biodiversidad y los impactos acumulativos, considerando de manera conjunta las 18 propuestas y no cada una de forma individual.
- Crear una mesa permanente de seguimiento ciudadano a las 18 propuestas mineras.

Finalmente, manifestó, con respeto hacia los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería y los proponentes, su preocupación como ciudadano frente al desarrollo de las propuestas. Hizo un llamado a la comunidad para mantenerse atenta a las situaciones que puedan afectar el territorio y señaló que cualquier incendio que se presente debe ser reportado de manera inmediata. En este sentido, manifestó su preocupación por la posibilidad de que los incendios puedan estar relacionados con procesos posteriores de intervención minera y reiteró la importancia de reportar cualquier incendio que se observe en el territorio. El participante realizó entrega de un documento, el cual fue recibido y radicado bajo el número 20261004840192 del 31 de agosto de 2026.

42. **Juan Camilo López González** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
43. **Adiela María Cartagena Piedrahita** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
44. **Natán David Marín Arrieta** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
45. **Jhon Henry Vargas Silva -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

46. **Andrés Alberto Hernández Godoy**

El señor, Hernández manifestó que tenía cuatro puntos breves que quería aclarar y señaló que algunos de ellos ya habían sido planteados durante los espacios de participación realizados en las veredas.

En primer lugar, planteó una inquietud relacionada con la legalización del uso del agua por parte de los pequeños productores, campesinos y propietarios de viviendas rurales. Preguntó cómo pueden legalizarse las fuentes de agua que actualmente utilizan, teniendo en cuenta que, según manifestó, la mayoría de las personas del campo no cuenta con concesiones de agua y utiliza estas fuentes para sus fincas.

Expresó su preocupación frente a lo que podría ocurrir cuando ingrese una concesión minera o grandes empresarios a estos territorios, teniendo en cuenta que muchos pequeños productores y campesinos no cuentan actualmente con dichas licencias.

Informacion publica

En este sentido, preguntó qué medidas existen para evitar que se pase por encima de los pequeños productores que actualmente utilizan estas fuentes de agua, incluso durante la fase de exploración.

En segundo lugar, preguntó cómo se garantizará que las actividades de exploración y el uso del subsuelo no generen contaminación de las fuentes hídricas. Señaló que se ha explicado que las actividades no se desarrollarían en las partes altas donde se encuentran las reservas o los páramos y donde nacen las aguas, pero manifestó que las aguas que nacen en esas zonas también recorren las partes bajas.

En ese sentido, expresó su preocupación frente a la posibilidad de que durante las actividades de exploración se generen minerales, materiales o sustancias que puedan ser arrastrados por las aguas lluvias y terminar en las fuentes hídricas, afectando igualmente a las comunidades ubicadas en las partes bajas. Solicitó que se explique cómo se puede garantizar que esta situación no se presente.

Como tercer punto, planteó una petición relacionada con las vías de acceso de las veredas. Señaló que las comunidades han trabajado y gestionado estas vías y que muchas de ellas presentan actualmente condiciones que no son óptimas.

Manifestó su preocupación frente a lo que pueda ocurrir con estas vías ante el ingreso de las entidades y el desarrollo de las actividades mineras, teniendo en cuenta que son vías utilizadas por un número reducido de personas y que podrían experimentar un mayor tránsito. Por ello, solicitó que, durante la fase de exploración, una de las primeras acciones sea intervenir las vías terciarias de las veredas, con el propósito de evitar que posteriormente las comunidades tengan que solicitar su reparación.

Finalmente, realizó una reflexión dirigida al Gobierno nacional y a la Agencia Nacional de Minería. Preguntó cuántos habitantes tiene Santa Fe de Antioquia y cuestionó cómo las instituciones pueden tomar decisiones que, desde su perspectiva, afectan a todo un pueblo sin preguntar previamente qué partes del territorio pueden ser intervenidas y cuáles no.

Manifestó que las instituciones públicas se sostienen con los recursos aportados por la ciudadanía y expresó su inconformidad frente a que quienes ocupan estos cargos, según señaló, puedan tomar decisiones que pasen por encima de la comunidad.

Finalmente, cuestionó que, en lugar de estar presentes directamente las personas responsables de estas decisiones, se envíen terceros para atender a la comunidad, y reiteró su llamado a que las autoridades estén presentes y den la cara frente a las decisiones que se adopten sobre el territorio.

47. **Norbey López García** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

48. **Jullieth Cano Pérez**

Jullieth Cano, manifestó que tenía varias preguntas para los proponentes; sin embargo, consideró que las respuestas podrían estar orientadas hacia la protección del medio ambiente y el cuidado de las comunidades, por lo que señaló que, en ese momento, no consideraba prioritario formularlas.

En ese sentido, planteó como principal inquietud la necesidad de definir cómo se organizará la comunidad para afrontar la situación, cómo se fortalecerán los liderazgos y cómo se evitará que los líderes queden solos en los territorios. Señaló que los liderazgos, cuando se encuentran solos, pueden convertirse en un blanco y un objetivo militar.

Asimismo, manifestó su preocupación frente a la posible llegada al territorio de los proponentes y de personas provenientes de otros lugares, así como de grupos armados al margen de la ley. En este sentido, preguntó si la comunidad se encuentra

Informacion publica

preparada para afrontar los posibles cambios y el choque cultural que podría generarse con la llegada de personas provenientes de otros territorios.

Señaló que la defensa del territorio también implica la defensa de las propias comunidades y, por ello, preguntó cómo se van a organizar, cómo se fortalecerán y cómo serán protegidas por las entidades que tienen competencia para ello.

Finalmente, manifestó que consideraba importante garantizar que todas las personas inscritas pudieran intervenir, teniendo en cuenta que aún faltaban participantes por escuchar. Señaló que durante el proceso de inscripción se empleó un tiempo considerable, aproximadamente una hora y cuarenta minutos, y expresó su preocupación porque se generaran llamados de atención cuando las intervenciones de la comunidad excedieran en uno o dos minutos el tiempo establecido.

En este sentido, hizo un llamado a respetar el tiempo y las intervenciones de las comunidades, considerando que su participación es fundamental en este espacio. Reiteró que, independientemente de lo que pueda ocurrir posteriormente, resulta indispensable que la comunidad, se escuche adopte medidas para su protección.

El señor Mario Araque Loaiza planteó una nueva proposición ante la audiencia. Manifestó que algunos profesionales de Santa Fe de Antioquia se habían dado a la tarea de investigar de manera minuciosa cada uno de los proyectos objeto de la jornada y consideró que el espacio disponible no sería suficiente para conocer en detalle todas las propuestas.

Señaló que existe un temor inminente relacionado con el agua; sin embargo, desde su perspectiva como profesional del área social, manifestó que los posibles riesgos no se limitan únicamente a este recurso. En este sentido, consideró necesario que la comunidad pudiera conocer las apreciaciones de personas con conocimientos técnicos que hubieran realizado investigaciones sobre los proyectos.

Asimismo, hizo referencia a las 251 personas registradas para intervenir y manifestó que, si a cada una se le concede un minuto para expresar únicamente su posición frente a la minería, se estaría agotando el tiempo de la audiencia sin que los técnicos y especialistas pudieran explicar cuáles serían los verdaderos riesgos identificados.

Como proposición, planteó que se concediera inicialmente la palabra a los tres o cuatro profesionales del municipio que, según indicó, han realizado estudios rigurosos e investigaciones sobre los proyectos, con el propósito de escuchar sus análisis. Señaló que, una vez realizadas estas exposiciones, si permanecían aspectos que requirieran ser aclarados o discutidos, las personas interesadas podrían solicitar la palabra para plantearlos.

En este sentido, propuso que primero se realizaran las exposiciones de los profesionales y, posteriormente, se retomara el llamado a los participantes. Manifestó que esta propuesta quedaba sobre la mesa, para definir si se continuaba escuchando a cada participante de manera individual, con un tiempo limitado de intervención, o si se escuchaban previamente las exposiciones de los profesionales que habían adelantado las investigaciones.

Finalmente, señaló que, a su juicio, la razón de ser de la audiencia no consistía únicamente en establecer una posición de “sí” o “no” frente a la minería, sino en abordar los compromisos que pudieran establecerse con los proponentes. Consideró que, si el espacio se agotaba reiterando únicamente posiciones a favor o en contra de la actividad minera, se generaría un desgaste que podría afectar el momento destinado a discutir y establecer compromisos.

Manifestó, además, que desde el inicio de la audiencia se había evidenciado, en su concepto, un desgaste relacionado con el tiempo y con la metodología desarrollada. Por lo anterior, reiteró la importancia de escuchar las visiones profesionales e

Informacion publica

investigativas de quienes, según indicó, habían acudido directamente a las fuentes para adelantar sus análisis. Concluyó dejando formalmente planteada su proposición ante la audiencia.

Una persona de la comunidad manifestó que la audiencia debía ser un espacio para escuchar directamente a la comunidad de Santa Fe de Antioquia, particularmente a quienes podrían verse afectados por los proyectos objeto de discusión. En este sentido, consideró acertada la proposición presentada por el señor Mario Araque; no obstante, señaló que, a su juicio, aún no era el momento de dar paso a las exposiciones de los profesionales.

Como propuesta para el momento de la audiencia, planteó que, teniendo en cuenta el número de personas que aún faltaban por intervenir, se solicitara a quienes estuvieran pendientes de hacer uso de la palabra que expusieran únicamente temas diferentes a los que ya habían sido planteados. Manifestó que no estaba de acuerdo con que se repitieran las mismas intervenciones y consideró necesario evitar reiteraciones para aprovechar el tiempo disponible. Señaló que las personas que tuvieran temas, preguntas o planteamientos diferentes podían exponerlos y, posteriormente, se podría dar paso a la exposición de los profesionales, conforme a la proposición presentada anteriormente.

Por su parte, el señor Efraín Muñoz, presidente del Consejo, manifestó no estar de acuerdo con la dinámica que se venía desarrollando. Señaló que, de acuerdo con el cálculo realizado, aún faltarían aproximadamente 200 personas por intervenir y que, si cada una utilizaba como mínimo dos minutos, la audiencia podría extenderse aproximadamente seis horas adicionales. En este sentido, cuestionó a qué hora serían respondidas las preguntas formuladas por la comunidad y solicitó que existiera congruencia entre las preguntas planteadas y las respuestas que posteriormente fueran proporcionadas, evitando que se repitieran asuntos que ya habían sido expuestos.

Asimismo, solicitó expresamente que quedara consignado en el acta que, a su consideración, la audiencia debía repetirse. Argumentó que en el espacio no se encontraban directivos con capacidad de decisión que pudieran indicar a la comunidad qué se podía hacer o qué decisiones serían adoptadas frente a los proyectos. Manifestó que la comunidad estaba formulando preguntas y que, en algunos casos, podría recibir como respuesta la necesidad de presentar un derecho de petición para obtener posteriormente la información correspondiente.

En este sentido, cuestionó los tiempos asociados a la respuesta de los derechos de petición y señaló que la comunidad requería la presencia de personas con capacidad efectiva de decisión.

De igual manera, hizo referencia a la participación de Corantioquia y manifestó su respeto por la entidad, pero señaló que, según su apreciación, frente a los proyectos de gran envergadura la autoridad encargada del licenciamiento ambiental sería la ANLA, por lo que cuestionó la ausencia de un directivo de dicha entidad en la audiencia. Indicó que Corantioquia se encontraba participando desde una representación relacionada con los asuntos ambientales, pero consideró que no correspondía a la entidad que adoptaría las decisiones ambientales respecto de los proyectos a los que hacía referencia.

Por lo anterior, solicitó que quedara expresamente consignado en el acta que la comunidad pedía la repetición de la audiencia, con la participación de los entes competentes y de las autoridades o funcionarios que tuvieran capacidad para tomar decisiones a nivel nacional. Finalmente, agradeció el espacio y concluyó su intervención.

49. **Sandra Flórez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
50. **César Goez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

51. **Efraín Muñoz Pino**

Informacion publica

El señor Efraín Muñoz Pino manifestó su inconformidad porque, a pesar de las proposiciones formuladas por la comunidad, estas no estaban siendo tenidas en cuenta y se continuaba con el orden del día establecido. Señaló que no consideraba pertinente prolongar la audiencia mediante intervenciones sucesivas sin definir cómo serían atendidas las propuestas y las preguntas planteadas.

Asimismo, cuestionó que las inquietudes relacionadas con asuntos ambientales fueran respondidas por los empresarios interesados en los títulos mineros, al considerar que estos no son la autoridad ambiental competente para resolver dichas preguntas.

52. **Jorge Esteban Hernández Guzmán** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

53. **Edna Lucia Pardo Zapata**

La señora Edna Lucía Pardo, residente de Santa Fe de Antioquia y propietaria de una finca ubicada en la vereda Laureles, manifestó su preocupación debido a que su predio se encuentra dentro del área del título minero y, según señaló, corresponde a una zona de protección y de uso agroforestal.

Indicó que en este sector se encuentran fuentes de abastecimiento de varios acueductos, entre ellos el de Laureles, el de Partida de Nurquí-Hojalarga y otro ubicado en Bellavista. En este sentido, cuestionó por qué se solicita un título minero en un área que, según manifestó, debe ser protegida por su importancia para el abastecimiento de agua.

54. **Jorge Alberto Velásquez Miranda** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

55. **Rubén Darío Rivera Betancur**

El señor Rubén Darío Rivera manifestó su preocupación frente a la información presentada sobre las áreas protegidas y su relación con los títulos mineros. En particular, hizo referencia al mapa presentado durante la audiencia en el que se identificaban las áreas del sistema de áreas protegidas, y cuestionó cómo áreas que han sido declaradas como protegidas posteriormente aparecen relacionadas con títulos mineros. Preguntó quién declaró dichas áreas como protegidas y cómo se determina su condición de “excluibles”.

De igual manera, se refirió a las zonas de reserva campesina y cuestionó que estas aparezcan incluidas dentro de áreas de títulos mineros. Señaló que no comprendía cómo una zona campesina que cuenta con medidas de protección puede posteriormente estar comprendida dentro de un título minero, por lo que solicitó que esta situación fuera aclarada.

Asimismo, cuestionó la articulación entre las áreas protegidas establecidas en los instrumentos de ordenamiento territorial y la información presentada por la Agencia Nacional de Minería, considerando necesario aclarar cómo se están compatibilizando estas figuras de protección con los títulos mineros.

Posteriormente, hizo referencia a la información presentada sobre los tiempos de las diferentes etapas de los proyectos y señaló que, mientras para algunas actividades se establecen plazos determinados, en el caso de la restauración no observaba un límite de tiempo claramente definido. En este sentido, preguntó cuánto tiempo podría transcurrir para realizar la restauración y quién sería responsable de hacer seguimiento a su cumplimiento.

Finalmente, retomó su preocupación por las condiciones de seguridad y protección del recurso hídrico. Cuestionó quién realizaría el seguimiento y quién garantizaría que, en el futuro, las actividades mineras no generaran afectaciones sobre las fuentes de agua, particularmente ante posibles intervenciones o profundización del subsuelo. Manifestó su preocupación por quién asumiría

Informacion publica

la responsabilidad frente a una eventual afectación y solicitó claridad sobre las entidades encargadas de realizar el seguimiento y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

56. **Joaquín Guillermo Gutiérrez Holguín** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
57. **Aída Amparo Ruiz Cardona** – Se hizo el llamado y se deja constancia de que ya había hecho uso de la palabra durante la jornada, por lo cual no realizó una nueva intervención.
58. **Edison Arley Borja Serna** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

59. **Luis Felipe Higuita Higuita**

El señor Luis Felipe Higuita Higuita, habitante del corregimiento de Cativo, manifestó que esta comunidad ha sufrido afectaciones asociadas a la actividad minera y señaló que una de sus principales preocupaciones es la falta de agua. Expresó su temor de que otros sectores del municipio puedan enfrentar situaciones similares y manifestó que, a su consideración, la audiencia no ofrecía garantías suficientes para la comunidad de Santa Fe de Antioquia.

En este sentido, solicitó a la Defensoría del Pueblo considerar la suspensión de la audiencia y la realización de un nuevo espacio que garantizara los derechos de participación de la comunidad. Cuestionó las condiciones en las que se estaba desarrollando la jornada y señaló que la comunidad se encontraba desgastada por la dinámica de participación, sin tener claridad sobre las respuestas que recibiría frente a sus inquietudes.

Liliana Zapata, representante de la Defensoría del Pueblo, aclaró que la entidad no tenía competencia para decidir la suspensión o cancelación de la audiencia. Explicó que su función consistía en garantizar la participación de todas las partes. Señaló que, dado que algunos integrantes de la comunidad manifestaban su voluntad de continuar participando, la decisión sobre la continuidad del espacio correspondía a la Agencia Nacional de Minería, como entidad convocante.

Posteriormente, realizó un llamado a los asistentes para que, de manera libre y voluntaria, decidieran si deseaban permanecer o retirarse de la audiencia. Reiteró que la Defensoría del Pueblo continuaría acompañando el espacio y garantizando la participación de quienes decidieran permanecer.

Por su parte, la ingeniera Adriana Jiménez, funcionaria de la Agencia Nacional de Minería, manifestó que aún había integrantes de la comunidad pendientes de ser llamados y que algunos habían expresado su interés en continuar participando. Señaló que se estaba garantizando el espacio para que la comunidad pudiera expresar sus inquietudes y que también era importante escuchar directamente a los propietarios y demás personas vinculadas al territorio.

En consecuencia, informó que la audiencia continuaría con el llamado de los participantes conforme al orden establecido y reiteró que quienes desearan permanecer serían escuchados, mientras que quienes decidieran retirarse podían hacerlo libremente.

Posteriormente, una persona de la comunidad manifestó que era importante permanecer en la audiencia para escuchar las propuestas y a los proponentes. Señaló que retirarse del espacio podría resultar desfavorable para la comunidad frente a las decisiones que posteriormente pudieran adoptarse y resaltó la importancia de continuar participando.

Finalmente, el representante de AsoComunal, manifestó que los asuntos tratados en la audiencia eran de interés para las comunidades rurales del municipio. Señaló que su presencia tenía como propósito conocer lo que posiblemente se desarrollaría en el territorio.

Informacion publica

Indicó que las comunidades no habían elegido representantes de las veredas para hablar en su nombre, por lo que consideró importante que fueran los propios habitantes quienes expusieran directamente sus problemáticas. Manifestó su respeto por las personas que decidieran no continuar en el espacio y señaló que, si algunos asistentes acudían con el propósito de realizar activismo u oposición, debían solicitar el uso de la palabra a los directivos comunales. Finalmente, solicitó respeto por las organizaciones y representantes comunales presentes en la audiencia.

60. **Martha Eulalia Restrepo Zapata –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
61. **Rocío Jiménez –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
62. **Jesús Adán Benítez Garcés –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
63. **Luz Stella González Robledo –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
64. **Miguel Antonio Restrepo –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
65. **Ferney de Jesús Quiroz Cuadros –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
66. **Edgar Carvajal Holguín –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
67. **Diana Berenice Henao Sarrazola –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
68. **Tatiana Andrea Graciano Rodríguez –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
69. **Robinson Holguín Cartagena –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
70. **Rolando Cartagena Silva –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
71. **Alberto Álvarez Duque –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra**.**
72. **Martín de Jesús Zapata Urrego –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

73. **Christian Muñoz Carvajal**

El señor Muñoz Carvajal, habitante de la vereda Ogosco, manifestó que intervenía en representación de su comunidad, la cual, según señaló, se encuentra preocupada frente a los proyectos mineros objeto de la audiencia.

Indicó que Ogosco y las veredas aledañas hacen parte de una cuenca hídrica de importancia para la comunidad, por lo que resaltó la necesidad de proteger el recurso hídrico. Asimismo, señaló la importancia de garantizar la protección de la propiedad privada y de los proyectos productivos que las comunidades de Santa Fe de Antioquia y de la vereda Ogosco han venido desarrollando durante varios años.

Manifestó que la economía del territorio no se limita a la actividad minera, sino que también comprende la agricultura, la ganadería y otros proyectos productivos desarrollados por las comunidades. Finalmente, hizo un llamado a la comunidad de Santa Fe de Antioquia para proteger las actividades y procesos que, según indicó, se han construido durante años en el territorio, señalando que la actividad minera puede ser temporal, mientras que dichos procesos comunitarios hacen parte de la permanencia de la población en el territorio.

Informacion publica

74. **Ismary Carvajal Giraldo** – Se hizo el llamado y se deja constancia de que ya había hecho uso de la palabra durante la jornada, por lo cual no realizó una nueva intervención.
75. **María Piedad Rivera López –** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
76. **Juan de La Cruz Urrego Carvajal** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
77. **Norma Cristina Présiga Loaiza** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
78. **Jorge Alberto Robledo Carballo** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
79. **Fredy Quiceno** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
80. **Pablo Andrés Bran Flórez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
81. **Víctor Manuel Luna Borja** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
82. **Medardo Antonio Pérez Guisao** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

83. **Faber Alberto Piedrahíta Caro**

El señor Faber Piedrahíta, presidente de la vereda El Madero, manifestó su preocupación frente a la posibilidad de desarrollar actividades mineras en zonas donde existen fallas geológicas y preguntó si estas condiciones serían consideradas para determinar la viabilidad de la actividad minera, señalando que en su vereda se presenta esta situación.

Indicó que la comunidad de El Madero no está de acuerdo con la minería y expresó que una de las principales preocupaciones de los habitantes es la protección del recurso hídrico. Finalmente, hizo un llamado a avanzar en el desarrollo de la audiencia, considerando que las intervenciones estaban abordando preocupaciones similares y que, de continuar con la misma dinámica, se extendería considerablemente la jornada.

84. **Eucaris de Jesús Cartagena Quiroz** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

85. **Fabio León Hernández Carvajal**

El señor, Hernández solicitó la presencia del Ministro de Minas y Energía en la audiencia, con el propósito de contar con su participación directa y obtener respuestas frente a los asuntos que estaban siendo abordados durante la jornada. Señaló que los funcionarios presentes se encontraban brindando información sobre el procedimiento, por lo que consideró necesaria la presencia del Ministro para atender directamente a la comunidad.

El alcalde de Santa Fe de Antioquia manifestó su preocupación frente a la reiteración de algunos planteamientos durante la audiencia, señalando que la comunidad ya había expresado de manera amplia sus inquietudes, temores y posición frente a la actividad minera. En este sentido, cuestionó si resultaba conveniente finalizar la jornada sin avanzar en la construcción de acuerdos concretos.

Planteó la importancia de aprovechar el espacio para establecer compromisos relacionados con la protección de las fuentes hídricas y, en caso de que eventualmente se desarrollaran actividades mineras en el territorio, procurar que la comunidad pudiera participar de los beneficios asociados al desarrollo económico derivado de dichas actividades.

Informacion publica

Asimismo, manifestó su preocupación frente a la posibilidad de que, si la audiencia terminaba únicamente con la expresión de las posiciones de la comunidad, los proponentes pudieran posteriormente señalar que habían asistido al espacio, habían cumplido con el procedimiento y se habían retirado, sin que se hubieran alcanzado acuerdos o compromisos adicionales. En este sentido, consideró necesario continuar con el ejercicio de diálogo y concertación.

El alcalde señaló, además, que no tenía conocimiento de otro municipio del país que hubiera logrado detener, frente a una decisión del Gobierno nacional, el otorgamiento de un título minero, razón por la cual insistió en la importancia de utilizar el espacio de la audiencia para avanzar en alternativas y acuerdos. En este contexto, propuso, aun cuando reconoció que ello implicaba apartarse del protocolo inicialmente establecido, escuchar las intervenciones de Katerin García y Juliana Rivera, con el propósito de conocer los fundamentos jurídicos en los que sustentaban su afirmación de que no existían garantías para la comunidad.

De igual manera, destacó que la comunidad había preparado documentos y derechos de petición de manera cuidadosa, por lo que consideró importante que estos insumos fueran tenidos en cuenta dentro del desarrollo de la jornada. Manifestó que, si bien podría asumir una posición política de rechazo a la actividad minera y dar por terminada su participación, consideraba que ello no necesariamente resolvería la situación, toda vez que posteriormente podrían adoptarse decisiones administrativas sobre el otorgamiento de los títulos. En consecuencia, advirtió que, de finalizar la audiencia sin procurar otros resultados, esta podría perder parte de su finalidad y convertirse únicamente en un espacio formal de cumplimiento del procedimiento.

Finalmente, reiteró su llamado a continuar la audiencia y propuso realizar una pausa para el almuerzo y posteriormente retomar la jornada, con el propósito de escuchar los argumentos jurídicos planteados por la comunidad y procurar avanzar en la construcción de acuerdos antes de adoptar una decisión sobre la continuidad del espacio.

Posteriormente, la señora María Fernanda Beltrán, profesora de la Universidad de Antioquia, manifestó que se encontraba inscrita para intervenir y aprovechó su participación para responder a algunos planteamientos realizados por el alcalde. Señaló que, contrario a lo expresado por este, existen municipios de Colombia que han adoptado decisiones para impedir o limitar el desarrollo de actividades mineras mediante mecanismos de participación ciudadana y acuerdos municipales.

Como ejemplos, mencionó los municipios de Cajamarca y Piedras, en el departamento del Tolima, donde, según indicó, se realizaron consultas populares, y Támesis, donde señaló que se adoptaron acuerdos municipales relacionados con la actividad minera.

Asimismo, hizo referencia a una afirmación realizada por el alcalde durante su intervención inicial, relacionada con que el Gobierno Nacional ya había adoptado decisiones frente a los proyectos y que las entidades territoriales tendrían un margen limitado de actuación. Frente a ello, manifestó que la comunidad de Santa Fe de Antioquia estaba expresando públicamente su posición y que, a su juicio, el municipio sí podía asumir una posición frente a la actividad minera. Finalmente, señaló que la posición que, según manifestó, estaba expresando la comunidad era de rechazo a la minería y de defensa del territorio desde sus dimensiones cultural, biodiversidad y espacial.

El señor Juan José Guzmán Vargas atendió el llamado realizado por el alcalde para abordar los planteamientos desde una perspectiva jurídica. En este sentido, manifestó que la Constitución Política reconoce derechos específicos a la población campesina y consideró que estos podrían verse vulnerados ante el eventual desarrollo de actividades mineras en el territorio. Señaló, entre otros, los derechos relacionados con la vivienda digna, la vida y el trabajo de los campesinos, por lo que solicitó que estos fueran considerados como una prioridad.

Asimismo, retomó el concepto de soberanía popular, señalando que, desde su perspectiva, las decisiones relacionadas con el territorio deben tener en cuenta la voluntad de la comunidad y que no deberían imponerse decisiones desde el Gobierno Nacional

Informacion publica

sin considerar el pronunciamiento de la población. En este sentido, manifestó que la comunidad de Santa Fe de Antioquia se había expresado en contra de la minería y solicitó que dicha posición fuera respetada.

También hizo referencia al derecho a un medio ambiente sano y manifestó su preocupación por los posibles efectos de la actividad minera sobre el agua, la fauna y la flora del territorio. Señaló que, hasta donde tenía conocimiento, no se había presentado un estudio que permitiera establecer la existencia y características de fauna y flora endémicas en el área, por lo que consideró necesario prevenir posibles afectaciones sobre estos componentes.

De igual manera, indicó que una eventual afectación del recurso hídrico podría repercutir en actividades como la agricultura, la ganadería y el turismo, las cuales identificó como medios de subsistencia de la población. Relacionó esta preocupación con los efectos del cambio climático y con la posible intensificación de las condiciones de sequía asociadas al fenómeno de El Niño, reiterando que el agua constituye un recurso fundamental que debe ser protegido y conservado.

Como antecedente, mencionó la situación de la quebrada La Chorquina, señalando que, según su relato, la construcción de la carretera hacia Turbo habría generado el secamiento de dicha fuente hídrica, y manifestó que una situación similar no debería repetirse en el municipio.

Finalmente, reiteró que, desde su perspectiva, la comunidad debe ser reconocida como sujeto con capacidad para participar en las decisiones que afectan su territorio y señaló que el pronunciamiento comunitario en contra de la minería debía ser tenido en cuenta dentro del proceso.

Posteriormente, la señora Juliana Rivera, abogada en ejercicio, manifestó que, atendiendo la solicitud realizada por el alcalde y luego de dialogar con integrantes del equipo jurídico, propondría la presentación formal de una solicitud ante la Agencia Nacional de Minería para suspender la audiencia.

Explicó que, a su juicio, en ese momento no se contaba con las garantías fundamentales necesarias para continuar con el desarrollo de la audiencia, debido a la existencia de presuntos errores de forma y de representación. Como primer aspecto, señaló la ausencia de la Personería Municipal, entidad que, según manifestó, debía estar presente en calidad de integrante del Ministerio Público. Indicó que, si bien se encontraban presentes la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, no estaba presente la Personería, situación que consideró relevante frente a las garantías de representación de la comunidad.

En relación con los planteamientos realizados previamente sobre la ausencia de voceros de la comunidad, manifestó que, desde su perspectiva, la Personería Municipal cumple una función de representación y garantía de derechos de la población, por lo que su ausencia debía ser considerada dentro de la situación planteada.

Como segundo aspecto, solicitó que, para efectos de resolver formalmente la solicitud de suspensión en ausencia del presidente de la Agencia Nacional de Minería, se acreditara el acto administrativo o documento mediante el cual se hubiera efectuado la correspondiente delegación de funciones a las personas que se encontraban atendiendo la audiencia en representación de la entidad.

En consecuencia, manifestó que la comunidad realizaría formalmente el respectivo derecho de petición y solicitó que la audiencia fuera suspendida mientras se daba respuesta y, de ser procedente, se subsanaban las situaciones señaladas. Advirtió que, de no atenderse los aspectos planteados, la comunidad podría acudir a las acciones judiciales que considerara pertinentes para la protección de sus garantías procesales.

Finalmente, hizo un llamado a los asistentes para que no abandonaran la audiencia, argumentando que una eventual salida masiva podría afectar principalmente a la propia comunidad. Asimismo, realizó un llamado a la coherencia entre las posiciones

Informacion publica

expresadas durante la audiencia y las decisiones políticas que adopta la ciudadanía, señalando que, desde su perspectiva, la defensa del territorio y la posición frente a la minería también deben reflejarse en las decisiones electorales.

Concluyó solicitando que las situaciones de forma y representación señaladas fueran atendidas durante el desarrollo de la audiencia y reiteró que, de no obtener una respuesta satisfactoria, la comunidad acudiría a las instancias que considerara necesarias para la defensa de sus derechos.

En respuesta, el procurador Héctor Manuel Hinestroza, se refiere brevemente a la ausencia de la Personería Municipal. Señala que desconoce las causas por las cuales dicha entidad no se encuentra presente en la reunión y considera que deberá contar con las respectivas justificaciones, las cuales podrá presentar en su momento.

Explica que la cabeza del Ministerio Público es la Procuraduría General de la Nación y que este se encuentra conformado, entre otras entidades, por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales. En este sentido, precisa que, aun cuando la Personería Municipal no se encuentra presente en la reunión, el Ministerio Público sí cuenta con representación en la jornada, debido a la presencia de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación. Reitera que puede existir una causa justificable para la ausencia de la Personería, pero manifiesta que desconoce sus motivos y que no considera que este sea el momento para establecerlos.

Finalmente, señala que, aunque se reconoce que la Personería Municipal no se encuentra presente, el Ministerio Público no está ausente de la Audiencia Pública Minera, toda vez que se cuenta con la presencia de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación.

La ingeniera Adriana Rocío Jiménez Patiño explicó a los asistentes que el procedimiento de relacionamiento y participación ciudadana establece que la Audiencia Pública Minera debe ser dirigida y presidida por un funcionario de planta de la Agencia Nacional de Minería. En este sentido, manifestó que se encuentra vinculada a la entidad como funcionaria de planta y que, en virtud de dicha designación, es la persona encargada de presidir la Audiencia Pública Minera. Señaló que, por esta razón, el desarrollo de la jornada se encontraba dentro del flujo de trabajo establecido para la presidencia de la audiencia y que su actuación se desarrollaba de conformidad con el procedimiento de relacionamiento y participación ciudadana previamente señalado.

La señora Katerin García manifestó que se adhería a la moción de suspensión de la audiencia, argumentando que la información disponible en los enlaces remitidos a la comunidad no se encontraba completa. En este sentido, presentó diferentes observaciones relacionadas con la información jurídica, técnica y económica de las propuestas mineras objeto de la audiencia.

Señaló que en la placa 503-751 continuaban generándose observaciones, específicamente relacionadas con la solicitud realizada al representante legal para que allegara información sobre inhabilidades, aspecto que, según manifestó, no había sido subsanado. Asimismo, indicó que para la OG2-081720X no se había realizado la evaluación económica del proponente. Respecto de la placa 500036, señaló que continuaba pendiente la verificación de inhabilidades, situación que, según manifestó, se encontraba consignada en el acta de verificación.

De igual manera, hizo referencia a la placa 503776, respecto de la cual manifestó que persistía una inconsistencia jurídica y la necesidad de actualizar la información relacionada con el sistema de incompatibilidades e inhabilidades. Frente a la placa 503753, señaló que existía una inconsistencia en el área reportada, toda vez que en la documentación se hablaba de 33.064 hectáreas, mientras que en la KJ2-08062X la información no coincidía. Agregó que en esta última placa también se presentaba una diferencia de área y que se indicaba que la propuesta no había sido evaluada económicamente debido a la fecha de radicación.

Informacion publica

Manifestó que había identificado varias inconsistencias adicionales y resaltó la importancia de que la información puesta a disposición de la comunidad fuera cierta, verificable y completa. En relación con lo señalado previamente por el señor David Puello, indicó que, en varias de las evaluaciones, se habían utilizado como fundamento evaluaciones técnicas correspondientes al año 2021 para una audiencia pública desarrollada en el año 2026.

En este sentido, señaló que, además de las garantías de participación, era necesario contar con información cierta y actualizada. Preguntó dónde se había actualizado la información relacionada con los hallazgos identificados frente a las inhabilidades e incompatibilidades y qué conclusiones se habían obtenido respecto de los componentes jurídicos de aquellas propuestas en las cuales la entidad se había abstenido de pronunciarse.

Asimismo, manifestó que se encontraba pendiente de resolver la situación jurídica correspondiente a la placa 506429. Señaló que tampoco estaban disponibles las evaluaciones jurídicas individuales correspondientes a las placas 505932, 505923, 505930 y 505931, y que únicamente se encontraba disponible la evaluación de la 506429. Indicó que la ANM no había puesto a disposición las evaluaciones individuales originales correspondientes a cada placa y que tampoco se contaba con un enlace de consulta adecuado. Al respecto, señaló que uno de los enlaces remitidos era incorrecto, toda vez que para la placa 505923 se encontraba asociado un enlace correspondiente a la placa 506429, lo que, a su juicio, constituía una inconsistencia en la información suministrada.

Respecto de la KJ2-08062X, manifestó que en un documento se hacía referencia a un área de 58.000 hectáreas y 7.517 metros cuadrados, mientras que en otra hoja se indicaba un área de 33.000 hectáreas y 464 metros cuadrados. En consecuencia, preguntó cuál era el polígono que había sido objeto de verificación y de certificación ambiental. Aclaró que sus observaciones estaban relacionadas con los enlaces y documentos que habían sido remitidos por la Agencia Nacional de Minería mediante la resolución correspondiente, por lo que consideró necesario que la información fuera clara y consistente.

Adicionalmente, señaló que no se había realizado la individualización ni la localización de los sitios arqueológicos 02, 03, 04 y 08 de Guasabra, ni se habían precisado las restricciones aplicables a estos sitios y la forma en que dichas restricciones serían incorporadas.

En relación con lo anterior, manifestó que la propia documentación suministrada por la entidad había permitido identificar las situaciones señaladas. Indicó que, mediante el Auto 175 del 4 de agosto, se había convocado a la audiencia pública correspondiente al día de la jornada, pero que, en el mismo informe de evaluaciones de fecha 4 de agosto de 2026, se habían señalado las inconsistencias que estaba poniendo de presente ante los asistentes.

Posteriormente, hizo referencia a situaciones relacionadas con la vereda El Tunal, indicando que también había identificado información que no había podido verificar y que, desde su perspectiva, no se contaba con la respectiva divulgación. Manifestó que, aparentemente, la vereda El Tunal se encontraba relacionada con cuatro placas, aunque advirtió nuevamente que la documentación presentaba inconsistencias. Señaló que, respecto de la primera placa, existía una diferencia entre un área de 25 hectáreas y 7.053, conforme a la información contenida en los documentos.

Asimismo, reiteró que existían inconsistencias respecto del polígono evaluado correspondiente a la KJ2-08062X, en relación con el cual se hacía referencia a un área de 58.000 hectáreas en un documento y de 33.000 hectáreas en otro. Manifestó que, según la documentación, se había indicado que dichas situaciones debían ser subsanadas y que, a su juicio, no habían sido subsanadas, pese a que existía una obligación de revisión por parte de la comunidad.

En cuanto a la evaluación técnica relacionada con la vereda El Tunal y la KJ2-08062X, precisó que esta correspondía al 21 de octubre de 2021, señalando que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Santa Fe de Antioquia correspondía al año 2023.

Informacion publica

En este contexto, manifestó que la información suministrada a la comunidad debía ser cierta, verificable y completa, especialmente frente a la información técnica utilizada para la evaluación de las propuestas.

La señora Katerin García señaló que el hecho de que ella realizara una intervención y mencionara específicamente a la vereda El Tunal no podía entenderse como agotada la posibilidad de que la comunidad de dicha vereda se manifestara de manera conjunta. Asimismo, indicó que podían surgir preguntas adicionales e individualizadas, teniendo en cuenta que, a la fecha de la audiencia, la comunidad no había podido acceder, según manifestó, a información completa, veraz y eficaz.

Por otra parte, solicitó que en el acta de la audiencia se incorporara formalmente el documento que estaba presentando, relacionado con las observaciones formuladas y con la solicitud frente al acto mediante el cual se convocó a la audiencia, a nombre de Katerin García y de su compañero David Puello, quien, según manifestó, no había podido realizar la correspondiente radicación. Solicitó que dicho documento fuera incorporado formalmente al expediente o documentación de la audiencia.

Finalmente, hizo un llamado para que, en aplicación de los principios constitucionales relacionados con el acceso a la información, se brindaran las garantías correspondientes a la comunidad. Explicó que esta era una de las razones por las cuales habían solicitado previamente ser escuchados. Manifestó que, durante la misma jornada, había ingresado nuevamente al enlace dispuesto para consultar la información, con el propósito de verificar si se había emitido algún acto posterior o algún informe de observaciones adicional al correspondiente al 4 de agosto de 2026, pero señaló que no había encontrado información adicional.

El documento aportado por la asistente Katerin García Estrada fue recibido y radicado bajo el número 20261004838772 del 31 de agosto de 2026.

El señor Daniel Mauricio Palacio manifestó que deseaba complementar los planteamientos realizados y señaló que no pretendía extenderse en la lectura del documento que tenía preparado, el cual constaba de siete páginas, con el propósito de no generar cansancio entre los asistentes. Indicó que, pese a que algunas personas habían señalado a quienes intervenían como “activistas” o como personas que pretendían “arruinar” las audiencias públicas, su participación se desarrollaba en el marco de procesos de participación ciudadana y, en muchos casos, de manera ad honorem.

Señaló que es presidente del POMCA San Juan – Ituango y Vertimientos al Cauca, y que también ejerce como presidente del consejo de un determinante ambiental y como presidente de una instancia de participación denominada Mesa Ambiental. Señaló que, por esta razón, realiza actividades de activismo y participación con fundamento en su experiencia y en la defensa de asuntos de interés territorial, y no con el propósito de afectar o interrumpir los espacios de participación.

Manifestó que uno de los aspectos fundamentales contenidos en el documento que había preparado se relacionaba con la vocación territorial de Santa Fe de Antioquia. Señaló que, si bien durante la audiencia se había hablado ampliamente sobre el agua, la vocación territorial comprende múltiples componentes, entre ellos los culturales, ambientales, turísticos y paisajísticos.

Indicó que tenía la disposición de explicar las razones por las cuales, desde su perspectiva, las placas objeto de discusión no serían viables para Santa Fe de Antioquia y por qué tampoco serían consideradas viables por la comunidad. Señaló que esta posición se fundamentaba en la defensa del agua, de la idiosincrasia territorial del municipio y de los diferentes ecosistemas presentes en su territorio.

En este sentido, manifestó que Santa Fe de Antioquia no está conformado únicamente por zonas de altas temperaturas, sino que también cuenta con áreas de páramo, y expresó su preocupación frente a la posible superposición de polígonos con zonas relacionadas con la recarga de acuíferos.

Posteriormente, formuló un cuestionamiento respecto del proceso de convocatoria adelantado por la Agencia Nacional de Minería. Señaló que, a su juicio, dentro de dicho proceso no se habría tenido en cuenta al Consejo Territorial de Planeación de

Informacion publica

Santa Fe de Antioquia, instancia de carácter consultivo del municipio que participa en asuntos relacionados con instrumentos como los planes de desarrollo municipal y los planes de ordenamiento territorial.

Explicó que, durante una reunión realizada en la Casa Campesina, y en su calidad de secretario de dicha instancia de participación, verificó si la Agencia Nacional de Minería había convocado al Consejo Territorial de Planeación, teniendo en cuenta que este representa diferentes sectores de la población, entre ellos las comunidades urbanas y rurales, los gremios económicos, los jóvenes, las personas con discapacidad y las mujeres, entre otros. Agregó que el componente ambiental también se encontraba representado dentro de dicha instancia.

Asimismo, manifestó que, además de considerar que no se había convocado a la ciudadanía a través de esta instancia representativa, el propio Consejo Territorial de Planeación había elaborado un documento oficial dirigido a la administración municipal en el año 2023, relacionado con las consideraciones que debían tenerse en cuenta para la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). En este contexto, cuestionó cómo era posible que las propuestas mineras pudieran ser consideradas a partir del cumplimiento de determinados requisitos o determinantes ambientales, cuando, según señaló, la vocación territorial, los usos del suelo y la estructura ecológica principal ya habían sido actualizados y definidos en el PBOT del municipio.

Manifestó que no comprendía cómo, dentro del proceso de verificación de requisitos adelantado por la Agencia Nacional de Minería, se hacía referencia al aprestamiento, la comunicación y la concertación con las comunidades rurales, pero, según su apreciación, no se había considerado de la misma manera a las comunidades urbanas. En este sentido, preguntó si los posibles efectos sobre la idiosincrasia territorial, el agua y los ecosistemas no podían también tener incidencia sobre la población urbana.

De igual manera, cuestionó si los determinantes ambientales establecidos en el PBOT, así como la cartografía, el diagnóstico y la formulación del instrumento de ordenamiento territorial, habían sido considerados dentro de la evaluación de las propuestas mineras.

En relación con el recurso hídrico, manifestó su desacuerdo con la afirmación de que Santa Fe de Antioquia fuera un territorio “rico en agua”. Señaló que, si el municipio realmente contara con abundancia de este recurso, comunidades como Socorro de Sabanas, Chaparral, Cativo y otras veredas y corregimientos no enfrentarían, según indicó, las dificultades actuales relacionadas con el acceso al agua. Asimismo, hizo referencia a comunicaciones publicadas en medios de comunicación del Occidente antioqueño, señalando que caficultores y productores agropecuarios habían manifestado dificultades para disponer de agua suficiente para el riego y el desarrollo de sus actividades productivas.

En este sentido, cuestionó que no se estuviera comprendiendo la dinámica de la población ni la vocación y los usos del suelo del municipio, frente a una comunidad que, según manifestó, estaba expresando de manera directa su rechazo a los proyectos mineros. Señaló que, desde su perspectiva, la vocación territorial de Santa Fe de Antioquia es diferente a la actividad minera y destacó que el municipio es patrimonio y cultura, y que su principal actividad económica corresponde a la agricultura, y no a la minería.

Finalmente, manifestó que no cuestionaba necesariamente la actividad minera que se desarrolla en municipios cercanos y señaló que esta podía ser bienvenida en sus respectivos territorios; sin embargo, reiteró que la comunidad de Santa Fe de Antioquia no estaba de acuerdo con el desarrollo de dicha actividad en su municipio.

Concluyó expresando su extrañeza frente a que, dentro de la información y las placas presentadas durante la audiencia, no aparecieran, según su revisión, documentos e instancias de carácter consultivo que consideraba relevantes para el proceso de evaluación y eventual otorgamiento de los títulos mineros. En este sentido, dejó planteada la inquietud sobre si la información

Informacion publica

relacionada con estos procesos era realmente de carácter público y se encontraba disponible de manera completa para consulta de la comunidad.

El documento aportado por el señor Daniel Mauricio Palacio Morales fue recibido y radicado bajo el número 20261004838622 del 31 de agosto de 2026.

La moderadora Mónica Pérez intervino para realizar una aclaración frente a los planteamientos formulados. Señaló que tomaría las 18 placas que fueron incorporadas a la presente Audiencia Pública Minera y se realizaría la verificación correspondiente con la información contenida en el documento presentado por la abogada Katerin García.

Precisó que a esta audiencia únicamente corresponden las placas que fueron incluidas formalmente en su convocatoria y reiteró que son 18 placas las que hacen parte del espacio de participación desarrollado en Santa Fe de Antioquia.

Asimismo, indicó que la información relacionada con dichas placas se encuentra publicada en la página de la Agencia Nacional de Minería y que puede ser consultada por cualquier persona, por lo que aclaró que durante la audiencia no se estaba suministrando información diferente de aquella que se encuentra disponible públicamente.

Frente a las referencias realizadas a placas correspondientes a otros municipios, como Caicedo o Buriticá, aclaró que estas no hacen parte de la presente audiencia, toda vez que en esta jornada no se está desarrollando el procedimiento correspondiente a dichos municipios. Reiteró que la audiencia se refiere exclusivamente a las 18 placas que se encuentran viabilizadas para el municipio de Santa Fe de Antioquia y que fueron objeto de la convocatoria.

Finalmente, solicitó aclarar este aspecto para evitar confusiones y señaló que, una vez realizada la precisión sobre el alcance de la audiencia, se continuaría con el desarrollo de la jornada.

La señora Mariela Zapata, residente de la vereda Laureles, manifestó que su principal preocupación está relacionada con la situación de dicha vereda frente al ordenamiento territorial y la actividad minera.

Señaló que, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Laureles fue declarada como una zona de alto riesgo, y manifestó que históricamente ha sido una vereda “invisible” frente a las múltiples necesidades que presenta, las cuales, según indicó, son numerosas.

En este sentido, expresó su preocupación porque, pese a las dificultades y necesidades de la comunidad, en el contexto actual Laureles sí aparece vinculada a situaciones relacionadas con la minería. Por lo anterior, cuestionó que la vereda sea considerada invisible frente a sus necesidades, pero resulte visible cuando se trata de actividades mineras, manifestando: “Para unas cosas somos visibles y para las otras somos invisibles”.

Adriana Jiménez manifestó que, teniendo en cuenta los planteamientos y observaciones formulados durante la audiencia, particularmente aquellos relacionados con la consulta y verificación de la información documental de las propuestas objeto de la jornada, desde la Agencia Nacional de Minería se procedería a explicar, en ese mismo momento, el paso a paso para consultar los documentos correspondientes.

Señaló que esta explicación tenía como propósito que cada uno de los asistentes pudiera acceder directamente a la información y realizar las consultas que considerara pertinentes, en la medida de su interés. Precisó que se trataba de información abierta y pública, disponible para consulta de la ciudadanía.

Informacion publica

En este sentido, concedió el uso de la palabra a su compañera Natalia Rozo, para que realizara la explicación sobre el procedimiento para acceder y consultar la información correspondiente a las propuestas objeto de la Audiencia Pública Minera.

Natalia Rozo, abogada líder del equipo de Relacionamiento Social, explicó a los asistentes la ruta de acceso y consulta de la información pública relacionada con las Audiencias Públicas Mineras a través de la página oficial de la Agencia Nacional de Minería.

Inicialmente, indicó que el acceso podía realizarse mediante cualquier navegador de internet, desde un teléfono celular o computador, ingresando a Google y realizando la búsqueda de la Agencia Nacional de Minería. Una vez ubicada la página oficial de la entidad, señaló que los usuarios debían ingresar al micrositio correspondiente a las Audiencias Públicas Mineras y, posteriormente, seleccionar la opción “Audiencias programadas”.

Explicó que, al ingresar a dicha sección, los usuarios podían consultar el micrositio de Audiencias Públicas, donde se encontraba disponible un mapa de Colombia con el cronograma correspondiente al primer semestre de 2026. Precisó que, para el momento de la explicación, aún no se encontraba publicado el cronograma correspondiente al segundo semestre de 2026 y que, una vez fuera dispuesto, podría ser consultado en el mismo espacio.

Posteriormente, mostró el buscador ubicado en el micrositio, en el cual se puede ingresar una palabra clave para localizar información específica. Como ejemplo, realizó la búsqueda de Santa Fe de Antioquia, señalando que podía utilizarse el término “Santa” o “Santa Fe”, para posteriormente seleccionar la opción de aplicar el filtro. De esta manera, explicó, se despliega la información disponible relacionada con el municipio consultado, así como los documentos asociados a las Audiencias Públicas Mineras.

A continuación, explicó la ruta para acceder a los informes publicados correspondientes a Santa Fe de Antioquia. Indicó que, al seleccionar el enlace de los informes, se descarga una carpeta comprimida en formato ZIP, la cual contiene la información relacionada con las evaluaciones efectuadas a las propuestas objeto de la audiencia.

Precisó que, al abrir la carpeta, los documentos se encuentran organizados de acuerdo con los diferentes componentes de evaluación, entre ellos, evaluación económica, evaluación técnica, evaluación ambiental y evaluación jurídica, además de un archivo que compila las evaluaciones y un informe social.

Señaló que, para conocer el detalle de una propuesta específica, los asistentes pueden ingresar a la carpeta correspondiente al componente de evaluación de su interés. Como ejemplo, mostró la carpeta de evaluaciones económicas, en la cual se encuentran las evaluaciones de las propuestas de contrato de concesión objeto de la Audiencia Pública Minera desarrollada en la fecha.

En este punto, recordó que se trata de propuestas de contrato de concesión y no de títulos mineros, y manifestó que las propuestas incorporadas en la audiencia corresponden a aquellas que cumplieron con las evaluaciones realizadas dentro del procedimiento.

Finalmente, retomó una de las propuestas que estaba siendo consultada por los asistentes y, haciendo referencia a la identificación mencionada previamente durante la audiencia, indicó que revisarían como ejemplo una propuesta

Adriana Jiménez precisó que las propuestas cuya radicación se hubiera efectuado antes del 12 de junio de 2015 no estaban obligadas a acreditar capacidad económica, toda vez que este requisito fue establecido posteriormente mediante la Ley 1753 de 2015, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, aclaró que, respecto de las propuestas radicadas con

Informacion publica

anterioridad a dicha fecha, no era procedente exigir la demostración de capacidad económica, dado que este requisito aún no se encontraba vigente al momento de su radicación.

Asimismo, señaló que, además de los informes publicados en la página web de la Agencia Nacional de Minería, los ciudadanos tienen acceso a la información de las propuestas a través de la plataforma AnnA Minería. Explicó que, mediante esta plataforma, es posible consultar información como el área de las propuestas, la fecha de radicación, la identificación de los proponentes y los minerales solicitados en cada caso.

En este sentido, resaltó que la información relacionada con las propuestas es de carácter público y se encuentra disponible para consulta de la ciudadanía, por lo que los asistentes pueden acceder directamente a ella y verificar la información correspondiente.

Finalmente, indicó que Natalia Rozo se encontraba realizando la demostración de la ruta de consulta y explicó que, mediante el ícono correspondiente al mapa disponible en la plataforma, los usuarios pueden consultar individualmente las propuestas e identificar la información asociada a cada una de ellas.

Durante la explicación sobre la consulta de la información de las propuestas, se presentó un diálogo entre Adriana Jiménez, Natalia Rozo y Katerin García relacionado con la disponibilidad del archivo geográfico correspondiente al polígono de la propuesta KJ2-08062X.

Katerin García manifestó que no había podido descargar el archivo geográfico correspondiente a dicha propuesta y solicitó aclaración sobre la forma de acceder a este documento, señalando que no lo encontraba dentro de la información disponible en el enlace suministrado. Precisó que su inquietud estaba relacionada específicamente con el elemento cartográfico del polígono y no con la evaluación técnica como tal, indicando que, a su entender, dicho archivo correspondía a un anexo de la verificación técnica y que, además, se trataba de un elemento requerido.

Ante esta inquietud, Adriana Jiménez solicitó a Natalia Rozo verificar la información en la carpeta descargada y localizar la documentación correspondiente a la propuesta KJ2-08062X. Natalia Rozo revisó la carpeta de evaluación y señaló que allí se encontraban los documentos relacionados con el componente técnico.

Katerin García reiteró que su consulta no correspondía al contenido del informe de evaluación técnica, sino específicamente a la posibilidad de descargar el archivo geográfico del polígono.

Al respecto, Natalia Rozo y Adriana Jiménez explicaron que los archivos geográficos no se cargan dentro de las carpetas de los informes de evaluación debido a su tamaño y características, por lo que estos no hacen parte de los documentos descargables que se encuentran allí. Indicaron que la información geográfica de las propuestas puede ser consultada directamente a través de la plataforma pública AnnA Minería.

Finalmente, Adriana Jiménez solicitó a Natalia Rozo apoyar a los asistentes en la identificación de la ruta para consultar y descargar los archivos geográficos, con el propósito de que pudieran acceder directamente a esta información para la propuesta KJ2-08062X y, en general, para cualquier otra placa que requirieran consultar.

Adriana Jiménez reiteró que la información geográfica de las propuestas es de carácter público y puede ser consultada y descargada por cualquier persona, respecto de cualquier placa ubicada en el territorio nacional. En este sentido, solicitó a Natalia Rozo realizar la demostración práctica de la consulta correspondiente a la propuesta KJ2-08062X.

Informacion publica

Durante la demostración, se ingresó la placa en la plataforma AnnA Minería, donde se mostró que es posible consultar información relacionada con la propuesta, incluyendo su identificación, ubicación, proponente y los minerales solicitados. Asimismo, se explicó la ruta disponible dentro del visor para acceder a las opciones de descarga de la información geográfica.

Se indicó que, a través de las herramientas disponibles en la plataforma, los usuarios pueden descargar información en diferentes formatos, entre ellos el archivo de coordenadas de origen nacional, exportar el shapefile, guardar la información y descargar el archivo KML, este último como una alternativa para consultar la información geográfica mediante herramientas como Google Maps.

Adriana Jiménez señaló que esta demostración permitía evidenciar que la información geográfica de las propuestas se encuentra disponible para consulta pública y que cualquier persona puede acceder a ella directamente a través de la plataforma. En consecuencia, una vez realizada la aclaración sobre la disponibilidad y consulta de la información, manifestó que la audiencia continuaría con el desarrollo del orden previsto.

86. **Ayan Esmir López Carvajal** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
87. **Jorge Alberto Yepes Gómez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
88. **Camilo Usma** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

89. **Teofilo Antonio Carvajal Durango**

El señor Teófilo Carvajal manifestó que sus principales inquietudes se relacionaban con la protección del recurso hídrico y las condiciones de seguridad. Señaló que estos aspectos ya habían sido planteados por otros participantes y expresó que esperaba que fueran atendidos durante el desarrollo de la audiencia. El participante realizó entrega de un documento, el cual fue recibido y radicado bajo el número 20261004839812 del 31 de agosto de 2026.

90. **Alexander Urrego Urrego** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
91. **Eucaris de Jesús Cartagena Quiroz** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

92. **Carmen Elisa Alcaraz Yepes**

La señora Carmen Elisa Alcaraz, residente en la zona urbana y con vínculos familiares y de origen en la vereda El Tunal, formuló las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el inventario de fuentes hídricas de la vereda El Tunal realizado por la Agencia Nacional de Minería?
- ¿Cuántas quebradas, nacimientos y acueductos veredales se encuentran dentro de los polígonos de las propuestas de contrato de concesión objeto de la audiencia?
- Teniendo en cuenta que actualmente la vereda no cuenta con la infraestructura suficiente en materia de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado, ¿cómo se manejaría el recurso hídrico requerido para el desarrollo de una eventual actividad minera?
- ¿Se realizó un estudio de compatibilidad de las propuestas con el POMCA del río Cauca y con el Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Fe de Antioquia?
- ¿Qué ocurriría con los poseedores de predios que no cuentan con escritura pública, teniendo en cuenta que en la vereda El Tunal existen personas con posesiones históricas sobre sus terrenos?

Informacion publica

- ¿Qué plan de cierre y qué medidas de compensación ambiental se contemplan para los proyectos, teniendo en cuenta que El Tunal es, según manifestó, una zona de bosques seco tropicales de carácter frágil?

93. **Uriel Antonio Vargas Cano** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
94. **Martha Luz Rivera Alcaraz** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
95. **José Manuel Castro Agudelo** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
96. **Luz Mary Cano Manco** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
97. **Sol Ángela Silva Flórez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
98. **Rosmira Teherán García** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
99. **Luz Myriam Vidales Benítez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
100. **Gerardo Londoño Echeverri** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
101. **Carlos Andrés Echeverri Sierra** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
102. **Mercedes Suárez Góngora** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
103. **Carlos Echeverri Jaramillo** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
104. **María Ilduara Holguín García** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
105. **Pedro José Muriel Cano** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
106. **Luis Fernando Cartagena Zapata** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
107. **María Berenice Zapata Ortiz** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
108. **Gudiela de Jesús Carvajal Holguín** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
109. **Jimena Urrego Cartagena** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
110. **Sandra Cecilia Agudelo Mejía** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
111. **Miguel Ángel Alcaraz Benítez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
112. **Lina María Roldan Higuita** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
113. **Mary Luz Oquendo Carvajal** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
114. **Juan de La Cruz Higuita Bran** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

115. **Carlos Alberto Arbeláez Londoño** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
116. **Henry Enrique Rivera López** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
117. **Andrés Felipe Urrego Rivera** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
118. **Einer Rivera** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
119. **Ángel José Alcaraz Morales** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
120. **Luz Aide Quiroz Vargas** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
121. **Jawer Garcés Graciano** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
122. **Jairo Andrés Alcaraz Holguín** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
123. **Gabriel Jaime Marulanda** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
124. **María Gloria Hoyos González** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
125. **Carmen Cecilia Higuita Manco** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
126. **Liliana María Londoño Silva** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
127. **Yaira Milena Castrillón Flórez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
128. **Yuri Holguín Lezcano** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
129. **Margarita Cristina Santana Benítez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
130. **Jorge Humberto Tuberquia** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
131. **José Darío Álvarez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
132. **María Duverlina Arango Godoy**- Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
133. **Luz Enid Tilano Tilano** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
134. **Sandra María Tilano Tilano**- Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
135. **Jairo Andrés Alcaraz Holguín** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

136. **Luisa Fernanda Graciano Higuita**

La señora Luisa Fernanda Graciano Higuita manifestó que, pese a la extensión de la jornada y al cansancio de los asistentes, consideraba importante reconocer que todos son seres humanos y que existen diferencias entre las personas que presentan los proyectos mineros y las comunidades campesinas y habitantes de las diferentes veredas.

Informacion publica

Señaló que estaba de acuerdo con las intervenciones realizadas sobre la importancia de la participación, especialmente porque muchas de las personas asistentes son campesinas y, en su caso, provenía del corregimiento Cativo. Manifestó que muchas personas de las comunidades no tienen un acceso suficiente a la información y que, para ellos, conocer de manera reciente la existencia y características de los proyectos mineros había sido algo que ocurrió "a quemarropa". En este sentido, consideró que habría sido importante que las comunidades recibieran información clara y oportuna directamente en sus territorios.

En este contexto, formuló las siguientes preguntas:

- ¿Por qué las veredas se están enterando, pocas semanas antes de la audiencia, de los detalles de los títulos mineros, cuando las decisiones ya parecen tomadas?
- ¿Quién garantiza que estos procesos no sean devastadores?
- Si los proyectos contemplan la exploración y explotación de oro, ¿cómo se garantiza que posteriormente no se pretendan extraer otro tipo de minerales?

Finalmente, se refirió a lo expresado durante la audiencia sobre la prohibición de desarrollar actividades mineras en zonas protegidas y manifestó su preocupación por la situación ambiental del país. Señaló que, desde su perspectiva, Colombia está siendo afectada por procesos asociados a la minería y afirmó que las comunidades no permitirán que esta situación se presente en sus territorios.

Concluyó manifestando que, aunque muchas personas del **corregimiento Cativo** no pudieron asistir a la audiencia, quienes se encontraban presentes y expresaban la voz de dicha comunidad no estaban de acuerdo con el desarrollo de los proyectos mineros.

137. Luz Elena Higuita García

La señora Luz Elena Higuita García, habitante del corregimiento Cativo, manifestó que la situación desarrollada durante la audiencia era difícil para el campesinado y expresó su preocupación por la alteración que se estaba generando entre los asistentes. Consideró importante mantener la disposición para escuchar las propuestas de los representantes de los proyectos mineros y, de igual manera, permitir que estos conocieran las inquietudes de la comunidad.

Manifestó que en su corregimiento no están de acuerdo con la minería y expresó su preocupación por las situaciones que, según señaló, se han presentado como consecuencia de la actividad minera desarrollada en Buriticá, cuyos efectos, desde su perspectiva, también se han sentido en Cativo. En particular, mencionó la presencia de basureros y prostitución, así como la poca participación de personas del corregimiento en las actividades laborales asociadas a la minería, señalando además que muchas de las personas que trabajan en dichas actividades serían, según manifestó, personas externas y algunas desarrollarían actividades de manera ilegal.

No obstante, consideró importante escuchar las propuestas, teniendo en cuenta que, según lo manifestado durante la audiencia, se trata de un asunto que corresponde al ámbito nacional. En este sentido, señaló que, si los proyectos llegaran a desarrollarse, esperaba que pudieran generar beneficios para la comunidad, como mejoramiento de vías, acueducto y otras necesidades, y no situaciones como las que, según manifestó, se han presentado en Cativo.

Finalmente, indicó que había conversado con algunos de los representantes de los proyectos y comprendía que se trataba de procesos de largo plazo. Por ello, hizo un llamado a mantener el diálogo y a que tanto los proponentes como la comunidad se escucharan mutuamente.

Informacion publica

138. **Luis Javier Vásquez Ruiz** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
139. **Denis Amparo Quiroz Borja** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
140. **Gustavo Adolfo Alcaraz Alcaraz** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

141. **Bibiana Vargas López**

La señora Bibiana Vargas López, quien manifestó ser integrante de la comunidad de Las Azules, corregimiento Las Azules, señaló que su intervención estaba relacionada principalmente con las dos propuestas que tendrían incidencia en el territorio de dicha comunidad. Indicó que, de acuerdo con la información presentada, cada una de estas propuestas involucra aproximadamente diez veredas y que, en conjunto, una de ellas comprende alrededor de 6.577 hectáreas, por lo que consideró que se trata de un área de interés para toda la comunidad. Resaltó que en este sector del municipio nacen varias de las fuentes hídricas que abastecen a la zona urbana de Santa Fe de Antioquia.

En este contexto, formuló las siguientes preguntas e inquietudes:

- ¿Existe un acta de la reunión o del espacio de participación realizado con la comunidad de Las Azules que permita conocer cuándo se realizó, cuántas personas participaron y quiénes asistieron? Señaló que en la documentación publicada se hace referencia a una reunión con la comunidad, pero no se especifican estos aspectos.
- En la información presentada se señala que en la propuesta identificada como 511360 existen 33 drenajes sencillos y en la 511631, 26 drenajes sencillos. Preguntó qué significa esta información y si dichos drenajes corresponden a lugares por donde circula el agua.
- Solicitó a los representantes de la empresa explicar cómo fueron identificados los drenajes sencillos, cómo podrían verse afectados por las actividades propuestas y cuáles serían las posibles implicaciones para las personas que habitan en el área, teniendo en cuenta que existen viviendas en estos sectores.
- ¿Ya fueron identificadas las fuentes hídricas existentes dentro de las áreas objeto de las propuestas? En caso afirmativo, ¿cuáles de estas fuentes son utilizadas por las comunidades y qué medidas se contemplan para su protección?
- ¿Qué actividades se realizarían para la protección de las fuentes hídricas y de qué manera se involucraría a las comunidades en dichas actividades?
- En relación con el inventario de fuentes hídricas mencionado previamente durante la audiencia, preguntó si existe una línea base o inventario previo al inicio de la exploración que permita establecer y dejar identificadas las fuentes hídricas existentes en el territorio, con el propósito de realizar posteriormente su seguimiento y protección.
- ¿Cómo se garantizará la participación de la comunidad en las actividades relacionadas con la identificación y protección de las fuentes hídricas y dónde podrá consultar la información generada durante este proceso?
- Manifestó que, aunque la información se encuentra publicada en la página de la Agencia Nacional de Minería, el acceso a esta no resulta igualmente sencillo para todas las personas. En este sentido, cuestionó cuántas personas de las veredas están en capacidad de realizar este tipo de consultas y cuántas pudieron efectuar el proceso de inscripción mediante el enlace dispuesto por la ANM para la audiencia.
- Solicitó que la información cartográfica presentada no se limite a mostrar los polígonos de las propuestas, sino que permita a los campesinos identificar concretamente sus predios y los sectores donde se desarrollarían las actividades, de manera que puedan comprender si estas se realizarían, por ejemplo, en las partes altas donde nacen las quebradas o en sectores ubicados aguas abajo, y cuáles comunidades podrían verse involucradas o afectadas.
- En caso de que las propuestas llegaran a ser aprobadas, ¿cuáles serían los beneficios concretos para las comunidades y cuáles quedarían formalmente establecidos?
- ¿Quién realizaría el seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se establezcan con las comunidades y dónde podrían verificarse dichos compromisos?

Informacion publica

- ¿Cómo se garantizará que las comunidades de cada una de las veredas involucradas participen efectivamente en las actividades relacionadas con los proyectos, teniendo en cuenta que, según manifestó, en las reuniones reportadas en la información publicada participaron en algunos casos únicamente nueve u once personas, lo que, a su juicio, evidencia que una parte importante de la comunidad aún no se encuentra informada?

Finalmente, aclaró que sus preguntas estaban dirigidas principalmente a los representantes de las empresas, sin desconocer que el acceso a la información y la participación involucran tanto a la Agencia Nacional de Minería como a los proponentes. Reiteró la importancia de que la comunidad pueda conocer de manera clara y concreta qué actividades se realizarían en su territorio y participar efectivamente en los asuntos relacionados con las propuestas.

142. **Alejandra Pino Lezcano** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
143. **Yovanny Alberto Borja Echavarría** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
144. **Sergio Andrés Urrego Benítez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
145. **Carlos Arturo Álvarez Palacio** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
146. **Melisa Pérez Gómez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
147. **Alber Alcaraz** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
148. **María Fernanda Beltrán Cano** – Se hizo el llamado y se deja constancia de que ya había hecho uso de la palabra durante la jornada, por lo cual no realizó una nueva intervención.
149. **Luz Consuelo Morales Durango** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
150. **Luz Nelly Tamayo Pérez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
151. **Luis Fernando García Metaute** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

152. **Daniel Mauricio Palacio Morales**

El señor Daniel Mauricio Palacio manifestó que la participación activa de la comunidad durante la audiencia respondía al alto grado de preocupación existente frente a los proyectos mineros y cuestionó la inconformidad que se había generado frente a la extensión de las intervenciones. Señaló que la audiencia correspondía a una jornada de participación de la comunidad, mientras que los proyectos podrían permanecer en el territorio durante períodos de hasta 30 años, por lo que consideró necesario escuchar a quienes habitan y conocen el territorio.

En este sentido, señaló que, frente a las propuestas y a los determinantes ambientales, era necesario conocer cuáles serían las acciones previstas para la conservación. Asimismo, manifestó su preocupación por el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, particularmente en lo relacionado con el acceso a la información y la participación, cuestionando si la información había sido realmente entregada de manera fácil, completa y oportuna y si los procesos de socialización habían sido suficientes.
Posteriormente, indicó que desde la Mesa Ambiental se habían formulado una serie de peticiones para que fueran tenidas en cuenta e incorporadas en el acta de la audiencia, entre ellas:

- Garantizar información pública, completa, clara y oportuna sobre los proyectos, títulos y procesos mineros que puedan afectar el territorio rural de Santa Fe de Antioquia.

Informacion publica

- Reconocer y vincular efectivamente los espacios, organizaciones, mesas, consejos y demás expresiones legítimas de participación ciudadana. Al respecto, señaló que los posibles efectos de los proyectos de concesión no recaerían únicamente sobre las comunidades rurales, sino también sobre las personas que habitan el municipio, incluyendo mujeres y jóvenes. En este sentido, cuestionó por qué no se realizaron mesas de concertación y si únicamente se tuvieron en cuenta los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.
- Garantizar una participación real, informada y oportuna de las comunidades antes de la adopción de decisiones que puedan comprometer la transformación del territorio. Señaló que, de no contar con información suficiente, la comunidad podría finalizar la audiencia sin claridad sobre lo que realmente ocurrirá, particularmente frente a posibles afectaciones sobre el recurso hídrico y los cambios que pudieran presentarse en las dinámicas e identidad territorial.
- Evaluar integralmente la compatibilidad de los proyectos mineros con la vocación territorial, el ordenamiento territorial y los determinantes ambientales. Sobre este punto, enfatizó que las verificaciones del componente ambiental no deberían estar sustentadas únicamente en información correspondiente al año 2021, sino que, a su juicio, esta debía encontrarse actualizada, haciendo referencia al año 2023, asociado al diagnóstico y formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Santa Fe de Antioquia.
- Valorar no solamente los beneficios económicos y las potencialidades de los proyectos, sino también las actividades económicas existentes, los medios de vida de las comunidades, los servicios ecosistémicos y el patrimonio natural y cultural de Santa Fe de Antioquia.
- Identificar con claridad los posibles impactos sobre las fuentes hídricas y los acuíferos, los suelos, los bosques y la biodiversidad presentes en el municipio.
- Garantizar que las comunidades puedan participar en condiciones de transparencia, igualdad y acceso efectivo a la información.

Finalmente, hizo énfasis en la necesidad de que la información técnica sea presentada de manera comprensible para la ciudadanía y, particularmente, para las comunidades rurales. Señaló que el cumplimiento del Acuerdo de Escazú implica que las personas puedan comprender efectivamente la información que les es presentada por profesionales y no recibir únicamente explicaciones en términos técnicos que dificulten su comprensión.

Como ejemplo, manifestó que, si se plantea realizar una perforación o intervenir al subsuelo, la comunidad debería recibir una explicación concreta sobre dónde se realizaría la actividad, por ejemplo, en qué finca o sector, a qué profundidad y cuáles serían las posibles afectaciones, así como si la actividad podría desarrollarse de manera controlada y segura. En este sentido, reiteró que la información debe ser entregada de forma clara, comprensible y efectiva, de manera que los habitantes del territorio puedan conocer realmente qué se pretende realizar y cuáles podrían ser sus implicaciones.

153. Juliana Rivera Diaz

La señora Juliana Rivera Díaz manifestó que tenía algunas preguntas puntuales dirigidas a los representantes de las empresas, particularmente frente a la retribución social que eventualmente asumirían en el desarrollo de los proyectos. Señaló que había participado en diferentes espacios de socialización de proyectos mineros y que, aunque aún no se habían escuchado las propuestas de los representantes en materia de retribución social, consideraba importante plantear sus inquietudes.

En este sentido, formuló las siguientes preguntas:

- ¿Cómo garantizan y qué métodos plantean para la protección de los recursos naturales, especialmente el agua, durante el desarrollo de los proyectos?
- Frente al componente social y al denominado diálogo social, ¿cuál sería la verdadera retribución que las empresas realizarían a las comunidades rurales, más allá de apoyos puntuales a las Juntas de Acción Comunal, rifas, siembra de árboles u otras actividades similares?

Informacion publica

- ¿Cuál sería la retribución económica, social y comunitaria real para las comunidades frente al aprovechamiento de los recursos del territorio?

Sobre este último aspecto, cuestionó que los beneficios para las comunidades se limitaran a apoyos puntuales y señaló que, a su juicio, la compensación mediante actividades como la siembra de árboles no necesariamente resulta proporcional a las afectaciones ambientales que pudieran generarse. Asimismo, expresó su preocupación frente a que se plantee como beneficio el apoyo al empleo local, cuando, según señaló, las empresas podrían aprovechar económicamente las tierras de las comunidades mientras estas reciben beneficios que, a su juicio, serían reducidos frente a los recursos obtenidos por los proyectos. En este sentido, manifestó que la comunidad debería tener acceso real a los beneficios derivados del aprovechamiento de la riqueza del territorio.

Señaló que, desde su perspectiva, no resultaba suficiente apoyar actividades culturales o entregar elementos a las organizaciones comunitarias, como instrumentos musicales, sino que era necesario generar oportunidades que permitieran que los jóvenes y las comunidades tuvieran acceso real a los beneficios económicos y sociales asociados al desarrollo de los proyectos.

De igual manera, cuestionó cuáles serían los mecanismos que garantizarían la participación de la comunidad en el seguimiento, la veeduría y el control de las actividades que se desarrollen en el territorio, y preguntó cuál es la proyección de las empresas para los próximos 30 o 40 años, señalando que, a su juicio, los proyectos podrían extenderse más allá del período inicialmente previsto.

Posteriormente, dirigió una pregunta a la Agencia Nacional de Minería y manifestó que, en su calidad de abogada, tenía inquietudes sobre el alcance y carácter obligatorio de los acuerdos que se llegaran a establecer durante la audiencia. Señaló que los acuerdos pueden quedar establecidos formalmente en documentos, pero cuestionó cuáles son los mecanismos que garantizan su efectivo cumplimiento y seguimiento.

Finalmente, manifestó que, desde su perspectiva, los representantes de las empresas ya se encontraban avanzados en el proceso y que, por esta razón, la comunidad debía contar con garantías reales de participación y acceso a los beneficios y decisiones relacionadas con las actividades que eventualmente se desarrollen en el territorio. Reiteró que, a su juicio, apoyos como rifas, instrumentos musicales o becas, por sí solos, no constituirían una retribución suficiente frente a las dimensiones de los proyectos y a los posibles impactos sobre las comunidades.

154. **José Guillermo Quiroz Vargas** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
155. **Tulfary Alcaraz Flórez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
156. **Estanislao Vargas Carvajal** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
157. **Sandra Catalina Yepes Echeverri** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
158. **Héctor Julio Varelas Présiga** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
159. **Judit Rodríguez Jiménez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
160. **Diego Hernández Hernández** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
161. **José David Zapata Palacio** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

162. **José Luis Palacio Jiménez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
163. **Edinson Borja Carvajal** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
164. **José Julián Padierna Gutiérrez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
165. **Jesús Alfonso Pérez Rivera** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
166. **Orfidia Maria Robledo Goez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
167. **Oldalibis Hidalgo Vidales** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
168. **Yorely Metaute** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
169. **Nelson Arias** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
170. **José Luis Calle Durango** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
171. **Fredy Orlando Ángel Urrego** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
172. **Martha Lucía Villafañe Martínez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
173. **Germán Sepúlveda Holguín** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
174. **Jhonatan Correa Henao** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
175. **Romelia Ester Carvajal Holguín** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
176. **Juan José Guzmán Vargas** – Se hizo el llamado y se deja constancia de que ya había hecho uso de la palabra durante la jornada, por lo cual no realizó una nueva intervención.
177. **Vicky Cartagena Urrego** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
178. **German Sepúlveda** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
179. **Emilse Serna Arias** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
180. **Wiliam Alfonso González Pineda** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
181. **José Hesaud Holguín Holguín** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
182. **Ana De Dios López** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
183. **Jairo de Jesús Vargas** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
184. **Alejandro Vargas** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
185. **Diana Ruiz** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

186. **William Roa Uribe** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Mónica Pérez hizo un llamado a los participantes de la Audiencia Pública Minera para que, al momento de formular observaciones o llamados de atención, se mantuviera el respeto hacia las personas encargadas de su desarrollo. Señaló que, al igual que los asistentes, el equipo que se encontraba coordinando la audiencia también estaba enfrentando una jornada extensa y manifestó que estaban realizando su labor de la mejor manera posible.

187. Fabio Ceballos Gómez

El señor Fabio Ceballos manifestó su preocupación por la escasez del recurso hídrico y resaltó la importancia de adoptar medidas orientadas a su protección en los diferentes sectores del territorio. Señaló que tenía algunas preguntas para formular durante la audiencia; sin embargo, considerando que varios de los temas que pretendía plantear ya habían sido abordados por otros participantes, indicó que optaría por entregar un documento con sus inquietudes, con el propósito de que estas fueran revisadas y posteriormente respondidas por las entidades correspondientes. El documento aportado por el asistente Fabio Ceballos Gómez fue recibido y radicado bajo el número 20261004840182 del 31 de agosto de 2026.

188. **Jorge Alberto Lugo Sánchez -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
189. **María Escobar Bran** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

190. Natalia Montoya Beltrán

La señora Natalia Montoya preguntó si dentro de los procesos de socialización se había tenido en cuenta la participación de la población joven, considerando que esta representa el futuro de la comunidad. En este sentido, manifestó su preocupación frente a una posible exclusión de este sector de la población y solicitó que se tuviera en cuenta su participación dentro del proceso.

191. Hugo Pérez Carvajal

El señor Hugo Pérez manifestó su preocupación frente al nivel de conocimiento que tiene la comunidad sobre los posibles proyectos mineros que tendrían incidencia en el territorio. Señaló que tuvo conocimiento de esta situación apenas el día anterior, a través de un amigo, y que posteriormente se enteró de que la vereda en la que reside estaría dentro del área de influencia de actividades mineras. En este sentido, cuestionó los canales de comunicación utilizados para informar a la comunidad y preguntó por qué no todas las personas tienen conocimiento de estos procesos.

Asimismo, manifestó estar de acuerdo con la realización de una nueva audiencia o espacio de participación con una comunidad que cuente con mayor información sobre los proyectos, en el cual se pueda conocer con claridad dónde se desarrollarían las actividades mineras, qué minerales se pretenden extraer, cuál sería el área de influencia, cuántos títulos o propuestas mineras existen y en qué sectores se ejecutarían. Señaló que, si bien durante la audiencia se ha expresado reiteradamente el rechazo a la minería, la comunidad no tendría claridad suficiente sobre la ubicación y las características de los proyectos.

De igual manera, manifestó su inconformidad frente a las dificultades para acceder a la información presentada durante la audiencia, indicando que incluso una de las diapositivas no podía ser visualizada adecuadamente por parte de los asistentes. En este contexto, preguntó cuándo recibirían respuesta a las inquietudes planteadas y qué alcance tendría dicha respuesta frente al proceso.

El señor Hugo Pérez expresó además su preocupación por las implicaciones jurídicas de la audiencia, señalando que existe el riesgo de que esta termine siendo entendida únicamente como el cumplimiento de un requisito de socialización, pese a las manifestaciones de oposición expresadas por la comunidad. En este sentido, preguntó qué acciones legales puede ejercer la

Informacion publica

comunidad, qué mecanismos tiene para controvertir las decisiones que se adopten y cuál sería el efecto jurídico de las manifestaciones realizadas durante la audiencia.

Finalmente, señaló que las decisiones relacionadas con la minería podrían tener efectos no solo sobre la población actual, sino también sobre sus hijos y nietos, y manifestó su preocupación por una eventual transformación de la vocación turística y agropecuaria del municipio. Como propuesta, solicitó a las personas que vienen acompañando jurídicamente a la comunidad considerar la creación de una página, blog o cuenta en redes sociales que permita divulgar de manera permanente y accesible la información disponible sobre los proyectos mineros, con el fin de que la comunidad pueda mantenerse informada y participar de manera efectiva en estos procesos.

192. **Antonio Alcaraz Morales** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
193. **Daniel Alberto Valderrama** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
194. **Alejandro Benítez Vargas** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
195. **Luisa Fernanda Medina Vargas** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
196. **Teresa Robledo Carballo** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
197. **Luisa Fernanda Guzmán Silva** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
198. **Martin Guillermo Jiménez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
199. **Carolina Zapata Morales** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
200. **Liria Rosa Morales Sánchez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
201. **Patricia Elena Brand Garcés** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
202. **Manuela Giraldo Higuita** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
203. **Lady Mayoli Soto Gómez** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
204. **Carlos Mario Alcaraz Hernández** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
205. **Isabel Vargas Hernández** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
206. **Sandro Loaiza Castaño** - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

207. **Jesús Alfredo Gómez Moreno**

El señor Jesús Alfredo Gómez formuló preguntas relacionadas con los posibles impactos ambientales derivados del desarrollo de los proyectos mineros. En particular, preguntó qué medidas se implementarían para evitar la contaminación y degradación del suelo, prevenir su pérdida de productividad y evitar la contaminación de las fuentes hídricas. Asimismo, manifestó su preocupación por el posible uso de mercurio y preguntó qué medidas se adoptarían para evitar la contaminación asociada al vapor de este elemento durante las actividades de explotación y procesamiento del mineral.

Informacion publica

De igual manera, señaló que, según su consideración, la extracción de un kilogramo de oro podría implicar la intervención de entre dos y tres hectáreas de árboles o cobertura boscosa. En este sentido, preguntó qué acciones se implementarían posteriormente para realizar la reforestación y restauración de las áreas intervenidas, manifestando que la simple siembra de especies vegetales no sería suficiente para solucionar los impactos generados.

Finalmente, reflexionó sobre la importancia de la tierra como espacio donde las comunidades desarrollan su vida, producen sus alimentos y construyen su sustento, y planteó una consideración desde sus creencias religiosas, preguntando si la destrucción o transformación de la naturaleza y de la tierra sería compatible con la responsabilidad de proteger la creación.

208. **Carlina Del Socorro -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
209. **Elidió Josué Loaiza Loaiza -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
210. **Orlando de Jesús Tavera Luna -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
211. **Luz Morelia Pérez Rivera -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

212. **Mario José Araque Loaiza**

El señor Mario José Araque Loaiza manifestó su inconformidad frente a la manera como se había desarrollado la Audiencia Pública Minera, señalando que, desde su perspectiva, el espacio no se había constituido plenamente como un ejercicio de comunicación y participación, sino como un escenario en el que se impartían instrucciones a la comunidad sin permitirle expresar de manera suficiente sus inquietudes.

En este sentido, recordó que al inicio de la audiencia se había solicitado respetuosamente que se permitiera la intervención de profesionales que habían realizado trabajos rigurosos de análisis, diagnóstico y recopilación de información sobre los proyectos. Manifestó su preocupación porque varias personas habían expresado desconocer qué actividades mineras se pretenden desarrollar en el territorio y atribuyó esta situación, según su consideración, a deficiencias en los canales utilizados para informar a la comunidad.

Asimismo, cuestionó que se asumiera que las comunidades campesinas, por su condición rural, carecen de capacidad para analizar y comprender la información relacionada con los proyectos. También manifestó su inconformidad frente al tiempo destinado a la audiencia y señaló que el procedimiento de llamado a las personas inscritas había contribuido a prolongar la jornada, ocasionando que parte de los asistentes se retirara.

De igual manera, expresó preocupación por lo que consideró problemas de forma y de fondo en la información suministrada a la comunidad y preguntó por qué se pretendía desarrollar una audiencia en la que, según manifestó, los asistentes no contaban con suficiente conocimiento sobre los proyectos objeto de discusión. En este contexto, señaló que la comunidad requería conocer de manera detallada las características de las 18 propuestas mineras, sin que ello implicara afirmar que toda actividad minera fuera negativa, pues reconoció la existencia de familias de Santa Fe de Antioquia que históricamente han subsistido de esta actividad. No obstante, diferenció esta minería de carácter ancestral de las prácticas que, según su percepción, pueden generar afectaciones ambientales.

En este sentido, preguntó si era posible analizar de manera adecuada cada una de las 18 propuestas durante una sola audiencia y solicitó que quedara constancia en el acta de su intervención como una denuncia pública frente a la forma en que, según manifestó, se habían desarrollado algunos espacios de reunión con las comunidades. Señaló que en determinadas reuniones

Informacion publica

se habría suministrado información a los asistentes y posteriormente se habrían incorporado sus firmas a informes como si estas constituyeran una manifestación de aceptación de los proyectos.

El señor Araque Loaiza también planteó una preocupación relacionada con la transformación de las actividades económicas, sociales y culturales del territorio. Preguntó si acaso la minería había sido históricamente el principal medio de subsistencia y proyección de Santa Fe de Antioquia y cuestionó por qué no se había consultado a la comunidad sobre la importancia de los oficios y actividades productivas tradicionales.

Asimismo, hizo referencia a la existencia de mensajes o documentos distribuidos entre la población campesina en los que, según indicó, se recomienda no firmar documentos debido al temor de ser engañados. Señaló que esta situación reflejaría un ambiente de desconfianza entre la comunidad y las instituciones, particularmente frente a la suscripción de documentos durante los procesos de socialización.

Manifestó además su preocupación por las posibles implicaciones de los proyectos sobre la movilidad de las comunidades rurales y el acceso al territorio, señalando que, ante un eventual desarrollo de actividades mineras y las condiciones asociadas a los títulos, podrían generarse restricciones para el desplazamiento de las personas por determinados sectores. Como referencia, mencionó la situación que, según su apreciación, se habría presentado en Buriticá, donde algunas comunidades habrían quedado limitadas en su movilidad por actividades relacionadas con proyectos mineros.

De igual manera, expresó su preocupación por los posibles efectos sociales asociados al desarrollo de actividades mineras, haciendo referencia a situaciones que, según manifestó, se han presentado en Buriticá y otros sectores del Occidente antioqueño. Señaló particularmente inquietudes relacionadas con la salud pública, las oportunidades para los jóvenes, la prostitución y el microtráfico, afirmando que estas situaciones hacen parte de experiencias que, desde su perspectiva, la comunidad ha observado y vivido.

Cuestionó la posición manifestada por algunas autoridades territoriales frente a sus competencias y posibilidades de actuación, preguntando si resultaba transparente afirmar que no podían intervenir en estos asuntos. Reiteró que la comunidad había solicitado en varias oportunidades la suspensión de la audiencia y señaló que, desde su perspectiva, la Personería Municipal debía cumplir un papel fundamental en la protección de los derechos de la comunidad. En este sentido, preguntó por la ausencia de la personera y manifestó que esta situación debía ser aclarada.

Posteriormente, señaló que, además de formular la correspondiente queja, presentaría una proposición relacionada con las solicitudes y preocupaciones expuestas durante la audiencia.

Mónica Pérez intervino para señalar que debía tenerse en cuenta que algunas personas asistentes provenían de las comunidades y podían tener limitaciones de tiempo para permanecer durante toda la jornada. Indicó que la Agencia Nacional de Minería permanecería hasta la finalización de la audiencia y que no tenía afán por concluirla; sin embargo, solicitó respetar el tiempo de las demás personas que también esperaban participar.

Retomando la palabra, el señor Mario José Araque Loaiza manifestó la necesidad de que las solicitudes de la comunidad se concretaran en acuerdos y quedaran registradas en la audiencia. Señaló que, aunque varias personas habían intervenido para exponer sus preocupaciones, hasta ese momento no se habían definido acuerdos concretos.

Aclaró que la comunidad no estaba planteando una oposición general a la minería ni pretendía excluir esta actividad del territorio, sino que cuestionaba aquellas prácticas mineras que, según su experiencia y percepción, han generado afectaciones a las comunidades y al ambiente.

Informacion publica

En este sentido, formuló las siguientes proposiciones:

- Programar una nueva Audiencia Pública Minera, en la cual se pudiera brindar información suficiente y comprensible a la comunidad antes de adoptar decisiones relacionadas con las propuestas.
- Realizar encuentros previos con las comunidades involucradas, abordando la información propuesta por propuesta, de manera que cada comunidad pudiera conocer cuáles proyectos tendrían incidencia en su territorio antes de la realización de una nueva audiencia.
- Entregar a la comunidad los documentos correspondientes a las evaluaciones técnica, económica y jurídica, así como la información o calificación ambiental relacionada con las propuestas, con el propósito de que pudieran ser revisados y analizados por la comunidad.
- Realizar un inventario de los afluentes y fuentes hídricas del municipio de Santa Fe de Antioquia, solicitud que, según manifestó, ya había sido planteada ante Corantioquia y que consideró un punto de partida relevante para el análisis de los posibles proyectos mineros en el territorio.
- Dar respuesta a los derechos de petición presentados por líderes políticos y sociales ante la Agencia Nacional de Minería, señalando que, según manifestó, algunos de estos aún no habían recibido respuesta y que la falta de atención oportuna obligaba a la comunidad a acudir a mecanismos judiciales.

Reiteró que, desde su perspectiva, no solamente estaba en discusión la protección del agua, sino también la cultura, el territorio y la vida. Señaló que la comunidad no estaba planteando una negativa absoluta a la minería, sino solicitando información suficiente sobre qué se pretende hacer, cómo se desarrollarán las actividades y qué minerales se pretenden extraer, para que las comunidades pudieran contar con elementos suficientes para adoptar una posición informada.

En este contexto, manifestó que la extracción de minerales no se limita al oro o la plata y mencionó actividades de extracción desarrolladas en los ríos Cauca y Tonusco. Por ello, consideró necesario determinar cuáles de las propuestas podrían contribuir al desarrollo económico y sostenible de Santa Fe de Antioquia.

En el desarrollo de su intervención, el señor Araque Loaiza realizó algunas manifestaciones relacionadas con el contexto político nacional y las elecciones. En particular, señaló que la posición de la comunidad frente a la minería también había estado presente en las elecciones anteriores y planteó, en términos políticos, la diferencia entre un gobierno que, según su apreciación, promueve la producción y el trabajo de la tierra y otro que, desde su perspectiva, favorece la extracción de minerales y podría generar afectaciones sobre el agua y el territorio. En este contexto, se dirigió al señor concejal presente en la audiencia y lo invitó a ejercer su función de liderazgo e informar a las comunidades, en lugar de realizar señalamientos o manifestaciones que pudieran generar confrontación. Durante esta parte de su intervención utilizó expresiones de carácter político y realizó cuestionamientos directos al concejal, haciendo referencia a su posición frente a la actividad minera.

Posteriormente, la ingeniera Adriana Jiménez realizó una aclaración respecto del alcance de las intervenciones, señalando que, de acuerdo con el reglamento de la audiencia, únicamente serían abordados los asuntos relacionados directamente con la Audiencia Pública Minera convocada para ese momento. En este sentido, solicitó que los planteamientos de carácter político fueran tratados en las instancias correspondientes y reiteró que el espacio estaba destinado exclusivamente a las 18 propuestas mineras objeto de la audiencia. Asimismo, aclaró que, a la fecha de realización de la audiencia, dichas propuestas aún no constituían títulos mineros ni representaban un derecho adquirido, sino que correspondían a una expectativa dentro del procedimiento de evaluación y relacionamiento social.

El señor Amabiel de Jesús Bran Bran, integrante del equipo directivo de la Administración Municipal, intervino para realizar una aclaración frente a las manifestaciones realizadas previamente por el señor Mario José Araque Loaiza respecto de la posición del alcalde municipal.

Informacion publica

En este sentido, precisó que el alcalde no se encontraba presente en ese momento y señaló que, a su consideración, se había interpretado de manera incorrecta una de sus intervenciones. Explicó que el alcalde no había manifestado que no apoyara los procesos relacionados con la actividad minera, sino que había señalado que no podía traslapar o asumir funciones que corresponden a la Agencia Nacional de Minería, en el marco de sus competencias.

Asimismo, manifestó que el alcalde había expresado su disposición de permanecer al lado de las comunidades y acompañarlas durante el desarrollo del proceso, dentro de las posibilidades y competencias de la Administración Municipal. Por lo anterior, solicitó que quedara claridad en el sentido de que la ausencia de actuaciones directas frente al proceso minero no debía interpretarse como falta de acompañamiento a las comunidades, reiterando que la Administración Municipal se encontraba acompañando y orientando a la comunidad en los asuntos que son de su competencia.

213. **Lina Posada -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
214. **Johanny Bautista -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

215. **Luisa Fernanda Orozco Hernández**

La señora Luisa Fernanda Orozco manifestó que la actividad minera constituía una preocupación para la comunidad en general y señaló que, aunque no residía en la zona rural, reconocía la importancia del agua como sustento de vida. En este sentido, expresó su desacuerdo con el desarrollo de actividades mineras en el territorio.

Asimismo, señaló que era importante comprender que las propuestas objeto de la audiencia aún no constituían títulos mineros, por lo que consideró fundamental que, en los lugares donde existiera la posibilidad de que estas fueran viabilizadas, se generaran espacios de diálogo con las comunidades para conocer sus inquietudes y determinar qué requerirían en caso de que los proyectos avanzaran.

Manifestó su inconformidad frente a la manera como se habían desarrollado algunos escenarios de participación y consideró que estos debían contar con la presencia de las comunidades involucradas. Señaló que la ausencia de algunos sectores de la población en estos espacios, independientemente de las razones que hubieran motivado dicha situación, constituía una preocupación para el ejercicio de participación. En este sentido, destacó la importancia de las personas que permanecieron en la audiencia para continuar con el proceso de información, participación y toma de decisiones.

De igual manera, manifestó que durante la audiencia se habían presentado diferentes inconsistencias y que, desde su perspectiva, aún no se habían evidenciado con suficiente claridad las garantías para las comunidades. Por ello, preguntó qué garantías tendría cada una de las veredas que se encuentran dentro de las áreas consideradas para las propuestas mineras, particularmente frente a sus intereses y necesidades en caso de que estas avanzaran.

La señora Orozco hizo un llamado a permitir el desarrollo de la audiencia y evitar que las discusiones entre los participantes impidieran avanzar en el proceso. Señaló que, si la comunidad se retiraba o la jornada terminaba en medio de confrontaciones, existía el riesgo de que los asistentes se fueran inconformes y frustrados sin haber logrado plantear sus intereses ni alcanzar acuerdos frente a los asuntos que les preocupan.

En este sentido, preguntó qué ocurriría si el proceso avanzaba sin que las comunidades hubieran planteado de manera clara sus solicitudes y condiciones. Señaló que, desde su experiencia como docente en un proceso desarrollado en Buriticá, había recomendado a las comunidades no limitar sus solicitudes a aspectos puntuales como almuerzos, pancartas u otros apoyos, sino formular peticiones relacionadas con las necesidades reales y estructurales del territorio.

Informacion publica

Finalmente, manifestó que, en caso de que las actividades mineras llegaran a desarrollarse, era importante que la comunidad procurara establecer acuerdos concretos que dejaran beneficios y aportes reales en los territorios, de manera que las necesidades de las comunidades rurales y urbanas fueran tenidas en cuenta. Reconoció la frustración y el descontento existentes frente al proceso, pero hizo un llamado a aprovechar el espacio de participación para defender los intereses de las comunidades y procurar que los acuerdos que eventualmente se establecieran respondieran efectivamente a las necesidades del territorio.

216. **Myriam Carvajal Giraldo -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

217. **María Teresa Muriel Sepúlveda**

La señora María Teresa Muriel Sepúlveda, presidenta del Corregimiento Socorro de Sabanas, manifestó que las preocupaciones expresadas por la comunidad frente a la actividad minera habían sido reiteradas a lo largo de la audiencia. Señaló que, si bien se habían mencionado posibles incentivos o beneficios para las comunidades, estos no compensarían, desde su perspectiva, las posibles afectaciones que podrían generarse a largo plazo, particularmente sobre los jóvenes y las actividades productivas tradicionales.

En este sentido, expresó su preocupación por el futuro de la población joven y cuestionó quién continuaría desarrollando actividades como la siembra y la recolección de café si los jóvenes encontraran en la minería una alternativa económica que, según manifestó, podría resultar más atractiva. Asimismo, llamó la atención sobre la baja presencia de jóvenes durante la audiencia y señaló que, teniendo en cuenta que las decisiones tendrían efectos a largo plazo, este sector de la población debería tener una participación activa en estos espacios.

Manifestó que, desde la perspectiva del Corregimiento de Sabanas, no estaban de acuerdo con el desarrollo de actividades mineras y expresó su preocupación por las posibles consecuencias sociales que, según su consideración, podrían presentarse en el futuro, entre ellas el aumento de la violencia, la pérdida de oportunidades para los jóvenes, la drogadicción y la prostitución.

Finalmente, señaló que el desarrollo económico derivado de la minería no debería significar que las comunidades terminaran con recursos económicos, pero sin alimentos ni actividades productivas que garanticen su sustento. Reiteró que la preocupación de la comunidad frente a las posibles consecuencias a largo plazo era significativa. La participante realizó entrega de un documento, el cual fue recibido y radicado bajo el número 20261004839152 del 31 de agosto de 2026.

218. **María Elena Hoyos Piedrahita -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
219. **Ledy Giovana Metaute Guzmán -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
220. **Diana García Bran -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
221. **Edis Johana Tilano Novoa -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
222. **María de Las Mercedes Serna -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
223. **María Ubiela Rodríguez Hernández -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
224. **Mariela Goez -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
225. **Raúl Graciano -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

226. **José Saul Mejía Morales -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
227. **José Rodrigo Restrepo Bran -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
228. **Martha Rivera -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
229. **Diego Luis Alcaraz Carvajal -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
230. **Alberto de Jesús Alcaraz Higuita -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
231. **Hemel de Jesús Leal Sarrazola -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
232. **Andrés Felipe Leal Vásquez -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
233. **Elkin Darío Machado -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
234. **Duban Alberto Agudelo Varela -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
235. **Heydi Yuned Borja Serna -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
236. **Juan de La Cruz Metaute Molina -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

237. **Katerin García Estrada**

La señora Katerin García Estrada retomó la discusión relacionada con la disponibilidad de la información publicada para la Audiencia Pública Minera y manifestó que, si bien durante la jornada se había aclarado uno de los puntos que había señalado previamente, persistían otras inconsistencias y documentos que no habían podido ser encontrados en el enlace dispuesto para la consulta de la información.

En este sentido, solicitó que se considerara la conformación de una veeduría para realizar seguimiento a este asunto y reiteró la necesidad de que la información relacionada con las propuestas mineras estuviera completa, disponible y fuera accesible para la comunidad antes de la realización de la audiencia. Señaló que, si se afirmaba que determinada información sí se encontraba disponible en las plataformas institucionales, era importante realizar el ejercicio de consulta y descarga de manera conjunta, con el propósito de verificar su ubicación y garantizar que la comunidad pudiera acceder efectivamente a ella.

De manera particular, solicitó identificar dentro de la información disponible el certificado ambiental correspondiente a la placa KJ2-08062X, indicando que no había logrado encontrarlo entre los documentos publicados. Reiteró que su preocupación no se limitaba a los documentos que había relacionado previamente en su solicitud, sino que existían otros archivos que no había podido localizar y que, desde su perspectiva, eran necesarios para que la comunidad pudiera ejercer una participación informada.

Asimismo, señaló que había identificado aproximadamente ocho documentos o archivos que no había podido descargar y aclaró que estos no necesariamente correspondían a las inconsistencias incluidas en la petición presentada, sino a información que no había logrado encontrar en el enlace dispuesto para la audiencia. Por lo anterior, insistió en que la información debía encontrarse disponible de manera completa y accesible.

Informacion publica

En relación con la participación del Procurador, Katerin García solicitó que este se pronunciara sobre la situación planteada, teniendo en cuenta su presencia durante la audiencia y la ausencia de la Personera Municipal. Señaló que, a su consideración, debía existir claridad sobre el papel de las entidades del Ministerio Público presentes en el espacio.

La ingeniera Adriana Jiménez aclaró que la garantía de los derechos en el marco de la audiencia contaba con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría, señalando que ambas entidades cumplían funciones relacionadas con la garantía de derechos dentro del espacio.

Ante esta aclaración, Katerin García solicitó directamente al Procurador Manuel Hinestroza que ayudara a dirimir la situación relacionada con la información que, según manifestó, permanecía incompleta.

El señor Manuel Hinestroza, en calidad de Procurador, aclaró que no le correspondía resolver o aclarar directamente la información relacionada con el trámite de las propuestas mineras, por cuanto ello no hacía parte de sus funciones. No obstante, señaló que sí le correspondía exigir y exhortar a la audiencia para que se brindaran las aclaraciones solicitadas por la participante. En este sentido, manifestó que, al no existir claridad sobre la información expuesta por Katerin García, resultaba necesario que se adoptaran las medidas pertinentes para aclarar sus inquietudes relacionadas con los títulos y la documentación, precisamente porque uno de los propósitos de la audiencia era brindar a la comunidad la información necesaria.

Frente a los archivos geográficos, Katerin García reiteró que comprendía la explicación según la cual algunos archivos no habían sido incorporados al enlace debido a su tamaño, pero señaló que esta circunstancia confirmaba la preocupación que venía planteando respecto de la falta de información disponible para la comunidad antes de la audiencia.

El señor Manuel Hinestroza manifestó que, aun cuando los archivos fueran demasiado pesados para ser incorporados directamente, debían buscarse mecanismos alternativos para ponerlos a disposición de la comunidad. En este sentido, señaló como posibles alternativas la generación de enlaces temporales o la utilización de archivos comprimidos que permitieran su descarga y consulta, indicando que correspondía a la Agencia buscar un mecanismo para garantizar el acceso a dicha información.

Posteriormente, Natalia Rozo, abogada líder del equipo de relacionamiento social, realizó una aclaración respecto de la información disponible en las plataformas de la Agencia Nacional de Minería. Explicó que, de acuerdo con el Procedimiento de Relacionamiento Social, no se establecía como requisito para la realización de la audiencia la publicación de los archivos geográficos, sino la publicación de los informes correspondientes a las evaluaciones realizadas a las propuestas.

Precisó que dichos informes comprendían, de manera general, la evaluación económica, la evaluación técnica, la evaluación del certificado ambiental y la evaluación jurídica. No obstante, indicó que, si la comunidad requería consultar el detalle de las evaluaciones, podía solicitar formalmente a la Agencia Nacional de Minería los documentos correspondientes e incluso copia del expediente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la expedición de dichas copias.

Asimismo, explicó que la plataforma AnnA Minería constituía una herramienta gratuita mediante la cual los ciudadanos podían consultar y descargar información relacionada con las propuestas y títulos mineros. En este sentido, indicó que solicitaría el apoyo de los profesionales técnicos de la Agencia para explicar a los asistentes el procedimiento de consulta y descarga de la información.

Katerin García aclaró que su inquietud se refería específicamente al enlace de descarga dispuesto en la convocatoria de la audiencia, y no a la posibilidad general de consultar información en AnnA Minería. Señaló que, precisamente, al momento de verificar la información relacionada con el certificado ambiental mencionado durante la audiencia, no había encontrado el

Informacion publica

correspondiente a la placa KJ2-08062X. Adicionalmente, indicó que aparentemente dicho documento podría encontrarse cargado de manera incorrecta en la información correspondiente a la placa 503753.

En consecuencia, reiteró que su solicitud estaba orientada a garantizar que la información suministrada a la comunidad fuera completa, veraz y no indujera a error, y manifestó que este era el propósito de las observaciones que estaba formulando durante la audiencia.

Por su parte, Natalia Rozo explicó que, durante las audiencias, el equipo de la Agencia tenía previsto presentar y explicar de manera detallada la información correspondiente a cada una de las propuestas. Señaló que la ingeniera Adriana Jiménez contaba con la información técnica para explicar, propuesta por propuesta, aspectos como la ubicación, los mapas, el área, los solicitantes, los minerales solicitados y las veredas involucradas.

Indicó que, durante los encuentros realizados en las comunidades, también se habían utilizado mapas para que las personas pudieran identificar las veredas incluidas. No obstante, manifestó que, hasta ese momento de la audiencia, no se había permitido al equipo de la Agencia desarrollar de manera completa dicha explicación frente a las propuestas.

Katerin García respondió que precisamente la dinámica de la reunión se había desarrollado de esa manera porque la comunidad había organizado previamente las propuestas y las placas para que, después de la exposición de cada una, pudieran formularse las preguntas y solicitarse aclaraciones frente a las inconsistencias identificadas. Señaló que, desde su perspectiva, la posibilidad de formular preguntas y recibir respuestas de manera inmediata no se había permitido, dado que se había optado por continuar con las intervenciones para posteriormente responder los cuestionamientos.

En este sentido, expresó su preocupación por la extensión que podría tener la audiencia si las respuestas se realizaban únicamente al final, preguntando si se pretendía proyectar y resolver cada una de las preguntas de manera individual y cuánto tiempo adicional podría tomar este ejercicio.

La ingeniera Adriana Jiménez señaló que era importante reiterar que la información correspondiente a las propuestas podía ser consultada a través de la plataforma de AnnA Minería, la cual constituía el mecanismo de publicidad y transparencia de la información minera. Solicitó a Natalia Rozo que mostrara nuevamente a los asistentes el lugar en el que podía consultarse dicha información, con el propósito de evidenciar su accesibilidad.

En ese momento, el Procurador Manuel Hinestroza solicitó que se compartiera la pantalla para que todos los asistentes pudieran observar directamente el procedimiento de acceso a la información.

Katerin García agradeció la intervención del Procurador y aclaró que, aunque valoraba la explicación y el direccionamiento hacia la plataforma de AnnA Minería, la solicitud que venía formulando se refería específicamente a la información publicada en el enlace dispuesto con la convocatoria de la audiencia. Reiteró que, desde su perspectiva, dicha información debía estar completa antes de la realización de la Audiencia Pública Minera y señaló que, si existían archivos demasiado pesados para ser cargados directamente, podían haberse dispuesto mecanismos alternativos para facilitar su consulta y descarga.

La ingeniera Adriana Jiménez retomó la explicación y manifestó que la plataforma de AnnA Minería constituía el mecanismo oficial de publicidad y transparencia de la información minera. Señaló que, al momento de convocar la Audiencia Pública Minera, mediante el acto correspondiente, se había contemplado un periodo de 20 días para que la comunidad pudiera consultar la información relacionada con las propuestas antes de la realización de la audiencia.

Informacion publica

Asimismo, indicó que la información también podía consultarse a través de la página de la Agencia Nacional de Minería, específicamente en el espacio destinado a las Audiencias Públicas Mineras, donde los ciudadanos podían localizar el municipio de su interés y acceder a la información correspondiente.

Posteriormente, el señor Jimmy Parra, ingeniero topográfico e integrante del equipo técnico de la Agencia, realizó una demostración práctica sobre la consulta y descarga de información desde la plataforma AnnA Minería.

Explicó que, mediante un buscador de internet, los usuarios podían ingresar a la plataforma y acceder al visor geográfico. Señaló que el visor contaba con diferentes menús y capas de información que podían ser activadas por los usuarios, entre ellas información relacionada con comunidades, resguardos indígenas, consejos comunitarios, hidrografía, drenajes, zonas arqueológicas y áreas ambientales, incluidas las áreas excluibles y restringidas.

Precisó que parte de la información disponible en el visor geográfico provenía de otras entidades, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Minería, en el marco de su misionalidad, administra la información relacionada con el catastro minero. Explicó que las capas correspondientes a hidrografía, zonas arqueológicas y asuntos ambientales son suministradas por las entidades competentes y que, para ser incorporadas a la plataforma, deben contar con el respectivo soporte administrativo que permita acreditar su vigencia.

Durante la demostración, explicó que los usuarios podían activar las capas de información de su interés y realizar búsquedas específicas por municipio. Para el ejercicio, realizó la consulta de Santa Fe de Antioquia y mostró cómo visualizar la información que se cruza con el municipio de acuerdo con las capas seleccionadas.

Señaló que, a las 12:33 p. m. del 27 de agosto de 2026, la plataforma registraba 41 solicitudes para el municipio de Santa Fe de Antioquia. Posteriormente, mostró las opciones disponibles para exportar la información geográfica y descargarla en formato alfanumérico, explicando que, mediante estas herramientas, los usuarios podían consultar información relacionada con las áreas, minerales, nombres de los solicitantes y fechas de radicación, entre otros datos.

Asimismo, realizó un ejercicio de consulta de los títulos mineros, indicando que para el municipio se registraban **9 títulos**, y mostró igualmente la posibilidad de descargar información alfanumérica y archivos geográficos mediante las opciones disponibles en la plataforma.

Finalmente, explicó que, una vez seleccionada la opción correspondiente, el usuario podía exportar los archivos geográficos requeridos, facilitando de esta manera su consulta y posterior análisis.

La ingeniera Adriana Jiménez agradeció la explicación realizada por Jimmy Parra y señaló que, adicionalmente, estaba verificando el acto mediante el cual se había convocado la Audiencia Pública Minera, en el cual se encontraba incorporado el enlace destinado a que los ciudadanos pudieran acceder y consultar la información correspondiente.

Finalmente, indicó que aún se encontraban pendientes 10 personas por intervenir, por lo que manifestó que, una vez se concluyera con las intervenciones restantes, se procedería a brindar las respuestas a las preguntas y solicitudes planteadas por la comunidad, de acuerdo con las competencias de cada una de las entidades y actores involucrados.

238. **Sara Rivera Maya -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
239. **Sandra Milena Mejía Bedoya -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
240. **José Adán Girón David -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

Informacion publica

241. **Juan de La Cruz Metaute Molina -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
242. **Hilda Patricia Ruiz -** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
243. **María Astrid Cárdenas de Pardo-** Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

244. **Gustavo Ceballos**

El señor Gustavo Ceballos manifestó que se desempeñaba como asesor del Departamento Administrativo de Planeación, en materia de licenciamiento urbanístico y ordenamiento territorial. Señaló que había llegado al municipio en el año 2016 y que, en ese momento, estuvo encargado de la Unidad de Control Minero, durante un periodo en el que, según indicó, la extracción ilícita de minerales había generado un incremento de delitos en el municipio.

Asimismo, destacó su experiencia en materia de control de la minería ilegal en el territorio y señaló que, desde su perspectiva, había tenido una participación significativa en esta materia dentro del municipio de Santa Fe de Antioquia. Indicó que era abogado especialista en derecho minero-ambiental, ingeniero acuícola y especialista en derecho administrativo, y que contaba con experiencia en el sector minero. Agregó que también se desempeñaba como asesor del municipio de Girardota en asuntos relacionados con minería y medio ambiente.

Durante su intervención, realizó una distinción entre la extracción ilícita de minerales y la actividad minera desarrollada bajo el cumplimiento de los requisitos legales. En este sentido, señaló que no consideraba jurídicamente viable plantear de manera general un veto a la actividad minera en el territorio y manifestó que, según su conocimiento, no existía una acción que permitiera establecer de manera absoluta que no podía desarrollarse minería en un determinado territorio.

Al respecto, hizo referencia a la Sentencia SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional y señaló que, a partir de los criterios establecidos en dicha decisión, se desarrollaron mecanismos de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre las entidades territoriales y las autoridades nacionales, en el marco del principio de autonomía territorial y de la estructura de República unitaria.

Asimismo, manifestó que existían áreas que, de acuerdo con la normativa aplicable, se encontraban excluidas de la actividad minera, mencionando como ejemplos los páramos y los nacimientos de agua. Señaló que, ante esta situación, consideraba más pertinente orientar la discusión hacia la definición de prácticas mineras que fueran responsables con el ambiente y permitieran un desarrollo más sostenible.

En este sentido, propuso aprovechar el espacio de participación para establecer acuerdos que pudieran incorporarse a las condiciones del contrato de concesión, de manera que las comunidades obtuvieran compromisos concretos en caso de que los proyectos avanzaran. Como ejemplo, planteó que podría establecerse un acuerdo mediante el cual el futuro titular minero, dentro de un programa de responsabilidad social, se comprometiera a contribuir al incremento de la producción cafetera en un 50 % como una de las condiciones o compromisos asociados al proyecto. De igual manera, señaló que el agua constituía una de las principales preocupaciones de la comunidad y propuso que se contemplara un acuerdo mediante el cual el futuro titular garantizara el acceso al agua potable para las veredas ubicadas dentro del área de influencia directa e indirecta de los proyectos que llegaran a desarrollarse en el marco del contrato de concesión.

En este sentido, hizo un llamado a la comunidad a orientar la discusión hacia la identificación de acuerdos concretos y verificables, señalando que, desde su perspectiva, si la comunidad no participa en la definición de este tipo de compromisos, la actividad minera podría continuar desarrollándose de acuerdo con las decisiones y políticas nacionales.

Asimismo, manifestó que la política minera correspondía a una política de carácter nacional y que sus orientaciones podían variar de acuerdo con los gobiernos de turno. Aclaró que esta consideración no constituía, desde su perspectiva, una intervención de

Informacion publica

carácter político, sino una apreciación derivada de su experiencia y del seguimiento que había realizado durante aproximadamente 15 años a la evolución de las dinámicas relacionadas con la minería y no específicamente con la extracción ilícita de minerales.

Finalmente, llamó la atención sobre la necesidad de que la autoridad minera garantizara condiciones de seguridad y articulación en materia de control territorial. Señaló que la llegada de actividades mineras a determinados sectores podía generar, según su consideración, condiciones de vulnerabilidad frente a la presencia o llegada de grupos armados organizados o grupos armados delincuenciales, los cuales podrían instrumentalizar a la población y favorecer la aparición de otros fenómenos asociados a la extracción ilícita de minerales.

245. Flor Ceballos

La señora Flor Ceballos manifestó que consideraba importante hacer énfasis en el número de veredas que serían objeto de intervención para las actividades de exploración. Señaló que, de acuerdo con la información presentada, serían 28 de las 32 veredas del municipio de Santa Fe de Antioquia las que estarían involucradas en estas actividades, mencionando las siguientes: El Churimbo, Fátima, La Mesa, Sabanas El Jagüe, Guasabra, La Tolda, Las Azules, El Madero, Moraditas, Laureles, El Pescado, Guasimal, El Carmen, San Antonio, San Carlos, Cordillera, El Chorrillo, Cativo, Milagrosa, Milagrosa Parte Alta, La Aldea, El Tunal, La Noque, Milagrosa Baja, Coloradas, Partidas de Nurquí, La Mariana y Ogosco.

En este sentido, señaló que, de acuerdo con el primer mapa presentado durante la audiencia, la zona delimitada comprendía dichas 28 veredas, por lo que consideró que la totalidad del municipio estaba llamada a prestar atención a lo que se discutía en este espacio. Manifestó que, si bien se había señalado que la audiencia no podía ser cancelada por la ausencia de la Personera, consideraba que este tipo de escenarios eran pertinentes para toda la comunidad, no solamente para quienes habitan en la zona rural.

Asimismo, expresó que los habitantes del casco urbano también resultarían afectados, particularmente por la importancia de las zonas rurales en la protección de las fuentes hídricas. En este sentido, cuestionó de dónde se obtendría el agua para la población de Santa Fe de Antioquia si no se protegían los territorios rurales donde nacen los acuíferos. Añadió que, de verse afectado el recurso hídrico, también se vería comprometido el turismo del municipio.

La interviniente resaltó que, independientemente del mineral que pudiera encontrarse en el subsuelo, ya fuera oro, petróleo u otro recurso, consideraba que el agua constituía el elemento de mayor importancia para el territorio. Por ello, valoró la permanencia de las personas que decidieron continuar en la audiencia y conocer la información y las posibles afectaciones.

Concluyó expresando su expectativa de que la Audiencia Pública Minera pudiera repetirse, en beneficio de toda la comunidad de Santa Fe de Antioquia.

Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.

El señor Jorge Londoño, en representación de la autoridad ambiental y como jefe de la oficina territorial de Corantioquia, agradeció la participación de los asistentes y señaló la importancia de que en los procesos que involucren a la comunidad participen todos los actores interesados. Manifestó que, desde la oficina territorial, se mantenía la disposición permanente para escuchar y orientar a la comunidad frente a los diferentes trámites de competencia de la entidad.

En este sentido, explicó que la oficina territorial contaba con funcionarios disponibles durante la jornada laboral para brindar orientación sobre los trámites requeridos, con el propósito de facilitar el acceso de la comunidad a la información y evitar la intervención de terceros o tramitadores que pudieran cobrar por gestiones que, según indicó, podían realizarse directamente

Informacion publica

ante la entidad. Asimismo, señaló que, una vez recibida la orientación correspondiente, los ciudadanos podían acudir directamente a él, en su calidad de jefe territorial, sin necesidad de solicitar una cita previa.

Frente a las inquietudes relacionadas con las concesiones de agua, precisó que cada trámite debía analizarse de manera particular, dado que las condiciones de cada fuente y solicitud podían ser diferentes. Explicó que, para determinar la viabilidad de una concesión, era necesario valorar, entre otros aspectos, las características de la fuente, el caudal ecológico y los volúmenes previamente concesionados. Por esta razón, manifestó que no sería responsable emitir una respuesta sin realizar previamente la valoración correspondiente.

De igual manera, indicó que la oficina territorial podía orientar a los interesados en la consulta de la información disponible a través del geoportal, incluyendo la ubicación de los puntos y las coordenadas relacionadas con los procesos objeto de discusión. Finalmente, manifestó que, debido a las responsabilidades propias de su cargo y a los términos asociados a diferentes trámites administrativos, en caso de que no pudiera permanecer durante toda la jornada, dispondría de otro funcionario de la oficina para garantizar la atención de las inquietudes de los asistentes.

Posteriormente, Adriana Jiménez retomó la palabra para referirse a las inquietudes planteadas en relación con los permisos ambientales. Explicó que, como se había señalado durante la audiencia, las propuestas mineras constituían una expectativa y que únicamente a partir del desarrollo de la etapa de exploración sería posible determinar las características del recurso encontrado y las zonas que pudieran presentar interés económico para el eventual desarrollo de un proyecto.

Señaló que, hasta tanto la autoridad ambiental no otorgue el instrumento ambiental que dé viabilidad al trámite, no puede desarrollarse un proyecto minero. En relación con los puntos de agua mencionados por la comunidad, manifestó que, hasta ese momento, no tenía conocimiento de la existencia de un censo hídrico reconocido y que tampoco se sabía cuáles serían las fuentes que eventualmente podrían ser intervenidas.

Ante esta consideración, Jorge Londoño explicó que la autoridad ambiental contaba con diferentes subdirecciones encargadas de los asuntos ambientales y que la información relacionada con el recurso hídrico podía encontrarse en las dependencias correspondientes. En particular, destacó el programa Piragua, mediante el cual se realiza monitoreo de caudales y de diferentes fuentes hídricas. Señaló que dicho programa contaba con información sobre el comportamiento de los caudales y que recientemente se habían obtenido resultados de monitoreo relacionados con el río Tonusco.

Precisó que la oficina territorial tenía a su cargo determinados asuntos relacionados con autoridad ambiental, permisos, trámites y procesos sancionatorios, pero que existían otras dependencias de la entidad encargadas de temas como la gestión ambiental, las determinantes ambientales, las áreas de interés ambiental y las densidades. En este sentido, indicó que la comunidad podía solicitar la información requerida directamente a través de la oficina territorial, sin necesidad de desplazarse hasta la sede central, ya que desde allí se podía realizar la correspondiente trazabilidad y recibir las respuestas.

Asimismo, explicó que la información relacionada con las certificaciones de determinantes ambientales correspondía a la dependencia competente y reiteró que, aunque desde la oficina territorial no podía suministrar directamente información que correspondiera a otra dependencia, dicha información sí se encontraba disponible dentro de la entidad.

A continuación**,** Adriana Jiménez atendió la inquietud relacionada con la situación que se presentaría en caso de que el instrumento de ordenamiento territorial del municipio no permitiera el desarrollo de actividades mineras. Explicó que, dentro del trámite ambiental, el titular minero debía aportar la información relacionada con los usos del suelo expedida por la autoridad municipal competente.

El funcionario, Jorge Londoño, precisó que los trámites relacionados con el licenciamiento ambiental no corresponden a la Oficina Territorial, sino al grupo de licencias y trámites especiales, y señaló que las oficinas territoriales no manejan directamente estos

Informacion publica

asuntos desde hace más de diez años. No obstante, indicó que, en lo que corresponde a las actuaciones de la Oficina Territorial como autoridad ambiental, los EOT y PBOT se convierten en una determinante. Para el caso de Santa Fe de Antioquia, señaló que el instrumento de ordenamiento territorial hace parte de la información utilizada en el geoportal para la evaluación de los trámites que corresponden a la Corporación.

En este sentido, Adriana Jiménez manifestó que, si en determinada zona el uso del suelo no permitía el desarrollo de actividades mineras, el titular no podría desarrollar el proyecto en dicha área, aun cuando contara con un título minero. Reiteró que la suscripción de un título minero no implicaba que inmediatamente pudiera iniciarse la explotación, dado que el titular debía surtir previamente las diferentes etapas y trámites correspondientes, entre ellos la exploración, la verificación de los usos del suelo y la obtención del instrumento ambiental requerido.

Nota: La intervención realizada por el señor Rubén Darío Rivera no pudo ser registrada en el acta, debido a que tomó la palabra sin utilizar el micrófono, lo que dificultó la escucha y claridad de su intervención.

En relación con las determinantes ambientales, Adriana Jiménez explicó que la delimitación de áreas como bosques y páramos se encontraba definida mediante coordenadas que permitían establecer los respectivos polígonos. Señaló que, de acuerdo con la información presentada por la autoridad ambiental, ninguna de las propuestas objeto de la Audiencia Pública Minera se encontraba localizada dentro de las determinantes ambientales identificadas. Precisó que algunas podían encontrarse próximas o colindantes con dichas áreas, pero no se ubicaban dentro de los polígonos delimitados por la autoridad ambiental.

A continuación, Jorge Londoño amplió la explicación respecto de la participación de la autoridad ambiental en las etapas posteriores. Señaló que, cuando corresponda y se llegue a la etapa contractual, la Corporación podrá realizar el seguimiento durante la etapa de exploración, siempre que sea de su competencia. Explicó que diferentes proyectos mineros habían sido objeto de trámites ambientales ante Corantioquia o ante la ANLA, dependiendo de la competencia correspondiente. Indicó que, en caso de que el asunto corresponda a la Corporación, se realizará el ejercicio institucional relacionado con brindar información y atender las inquietudes de la comunidad. Asimismo, manifestó que, por tratarse de una institucionalidad con presencia en el territorio, probablemente la comunidad solicitará su participación y acompañamiento en los asuntos que correspondan a la Corporación. Señaló que, desde la entidad, existe disposición para atender dichas solicitudes.

Nota: La intervención realizada por el señor Daniel Mauricio Palacio no pudo ser registrada en el acta, debido a que tomó la palabra sin utilizar el micrófono, lo que dificultó la escucha y claridad de su intervención.

Posteriormente, Adriana Jiménez, frente a la inquietud relacionada con el uso del suelo, explicó que cuando un titular minero requiera obtener la licencia ambiental, debe acudir al municipio para solicitar el certificado de uso del suelo correspondiente. Señaló que es en ese momento cuando Planeación Municipal expide el certificado teniendo en cuenta el uso del suelo que se encuentre vigente para esa fecha. Manifestó que, si en el certificado se establece que no está permitida la actividad minera, sobre esa zona no podría desarrollarse dicha actividad.

Finalmente, reiteró que la firma de un título minero no significa que inmediatamente pueda desarrollarse la actividad minera. Señaló que el titular debe cumplir una serie de procesos, entre ellos realizar la exploración para conocer las características del suelo y del subsuelo, verificar con Planeación si en la zona se permite la actividad minera y, posteriormente, obtener la aprobación del instrumento ambiental. Solo después de cumplir estos requisitos y si la zona lo permite, podría desarrollarse el proyecto minero.

Posteriormente, Adriana Jiménez reiteró que, para efectos de la Audiencia Pública Minera, se presentaban las 18 propuestas objeto del procedimiento, con el propósito de que la comunidad pudiera conocer las veredas en las cuales se localizaban y, a

Informacion publica

partir de dicha información, establecer un diálogo con los proponentes y formular acuerdos orientados a generar beneficios para las comunidades, si así lo consideraban.

En este sentido, explicó que uno de los aspectos planteados por la comunidad correspondía a la necesidad de garantizar mecanismos de veeduría y acceso a la información. Señaló que estos mecanismos podían ser incorporados mediante acuerdos, de manera que las comunidades contaran con información clara y suficiente sobre las acciones que se desarrollaran durante el proceso.

Posteriormente, el señor Juan José Guzmán manifestó que las consideraciones expuestas durante la audiencia debían ser tenidas en cuenta dentro del trámite de licenciamiento ambiental, señalando que, desde su perspectiva, ese era uno de los propósitos de la participación ciudadana. Asimismo, se refirió a la intervención del representante de Corantioquia y manifestó que, en caso de existir fauna y flora endémicas, estas condiciones debían ser consideradas dentro del proceso de evaluación para el otorgamiento de la licencia ambiental.

Al respecto, el señor Jorge Londoño, en representación de Corantioquia, precisó que, aunque el trámite de licenciamiento ambiental no se encontraba directamente a su cargo desde la oficina territorial, participaba en actividades de seguimiento y control de grandes proyectos cuando estas correspondían a sus competencias. Explicó que, dentro de los permisos y trámites ambientales, particularmente aquellos relacionados con proyectos de mayor magnitud, debían considerarse diferentes componentes ambientales.

En este sentido, señaló que aspectos como la fauna, la flora, el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), el recurso hídrico, el aire y los cuerpos de agua, entre otros, debían ser contemplados dentro de los planes y estudios que presentaran los responsables de los proyectos mineros para efectos del trámite ambiental. Manifestó que estos componentes eran objeto de análisis por parte de la autoridad competente como parte del proceso de evaluación requerido para determinar el otorgamiento o no del respectivo instrumento ambiental.

Interviene Sandra Ruiz, quien manifiesta hacer parte de la Veeduría Ciudadana de Santa Fe de Antioquia. Señala que ha permanecido observando las diferentes intervenciones y las exposiciones realizadas sobre el territorio, las placas y las actividades que se desarrollarían con la minería.

En este sentido, manifiesta que, aunque las exposiciones presentan de manera favorable los proyectos y las intervenciones previstas en el territorio, surge la inquietud respecto de la población que podría verse afectada. Pregunta dónde se encuentra el censo poblacional de las personas o familias que tendrían que desplazarse o que resultarían afectadas, qué se haría con ellas y dónde serían reubicadas.

Asimismo, señala que en la convocatoria se hizo referencia principalmente a la población rural y pregunta por la población urbana, considerando que, si las personas de las zonas rurales fueran reubicadas, podrían llegar al área urbana del municipio. En particular, menciona a quienes habitan en sectores ubicados en las inmediaciones del centro histórico y en las riberas del río Tonusco.

De igual manera, plantea su preocupación frente a los desechos y demás elementos que se utilizarían en las actividades mineras y pregunta dónde quedarían. También cuestiona qué ocurriría con el río Tonusco en caso de que se secaran los afluentes ubicados en las partes altas del territorio como consecuencia de los procesos que se desarrollarían en dichas zonas, así como frente a la posibilidad de realizar actividades subterráneas.

Informacion publica

Finalmente, pregunta qué respuesta se dará frente a estas situaciones y manifiesta su preocupación por que, aunque los proyectos tengan plazos y años definidos, una vez se produzca un posible daño, quienes los desarrollen podrían retirarse del territorio.

Interviene Adriana Jiménez**,** quien, en relación con la petición planteada, señala que actualmente no se han desarrollado impactos asociados a los 18 títulos mencionados, dado que aún no se tiene certeza de que estos lleguen a otorgarse ni de los impactos que podrían generar en caso de ser otorgados. En este sentido, manifiesta que toda actividad humana genera algún nivel de impacto.

Continúa su intervención señalando que los escenarios expuestos corresponden a situaciones relacionadas con minería ilegal e informal que no ha tenido un adecuado control. En este sentido, plantea que el otorgamiento de títulos mineros permitiría que las comunidades puedan ejercer veeduría sobre las actividades desarrolladas y tener seguimiento y control, no solamente por parte de la autoridad minera, sino también de la autoridad ambiental, cuando corresponda.

Asimismo, señala que quienes ejercen como veedores no pueden desconocer la importancia de contar con información sobre las actividades que se desarrollan en el territorio. En este sentido, pregunta si han tenido la posibilidad de acudir a explotaciones de minería ilegal para solicitar información sobre la manera en que desarrollan sus proyectos. Señala que, frente a estas actividades, no existe el mismo derecho para solicitar dicha información, mientras que un título minero permitiría el ejercicio de la veeduría ciudadana y el acceso a la información requerida por la comunidad. Adriana Jiménez manifiesta que comprende que para la comunidad la importancia está principalmente relacionada con el agua y señala que, frente a la minería ilegal, resulta difícil ejercer algún tipo de fiscalización.

Posteriormente, manifiesta que no interviene en representación de una posición determinada y hace una invitación a construir acuerdos que puedan fortalecer el proceso. Señala que el procedimiento no tiene como finalidad establecer un veto, sino propiciar la participación de la comunidad en el diálogo para llegar finalmente a acuerdos. En relación con estos acuerdos, recuerda que, como lo había señalado inicialmente, se anexan a la minuta del contrato de concesión. Explica que, si en dicha minuta se establece, por ejemplo, que una determinada comunidad tiene el derecho a realizar y ejercer veeduría ciudadana, la autoridad minera debe velar por que dicho ejercicio se realice y este podrá ser comprobado mediante actas, imágenes o los medios que la comunidad considere.

Continúa señalando que, en este ejercicio, lo que prima es el momento en que se cuenta con todos los permisos para desarrollar la actividad extractiva. Precisa que actualmente no existe el desarrollo de impactos ambientales asociados a estos proyectos, dado que aún no se ha otorgado un título minero.

Finalmente, señala que, cuando se llegue a las fases de exploración y se encuentre el depósito o los minerales requeridos, la comunidad deberá mantenerse informada sobre el desarrollo del proceso. En este sentido, manifiesta que los acuerdos pueden contemplar aspectos relacionados con la adquisición de bienes que puedan ser suministrados por la comunidad. Asimismo, resalta la importancia de que la comunidad cuente con capacidades para mantenerse pendiente de este tipo de procesos.

Adriana Jiménez, señala que el ejercicio de participación ciudadana se desarrolló con los miembros de las veredas impactadas por la solicitud. Frente a las inquietudes relacionadas con la falta de actividades en el casco urbano, explica que el equipo se desplazó a las veredas, teniendo en cuenta que estas corresponden a los lugares donde, según lo planteado, se tendría el impacto por encontrarse en el centro del desarrollo del proyecto minero.

Continúa su intervención señalando que la Audiencia Pública Minera se desarrolla con el propósito de garantizar la participación de todos. En este sentido, manifiesta que inicialmente se procuró agotar cada una de las fases del proceso para que los participantes estuvieran informados. Asimismo, señala que la fecha de realización de la Audiencia Pública Minera fue publicada

Informacion publica

en la página con suficiente anticipación, con el propósito de que la comunidad conociera las situaciones que se estaban presentando.

De igual manera, indica que se realizaron actividades en territorio con el propósito de conocer las necesidades de la comunidad y señala que, a partir de este ejercicio, la comunidad ya conoce dichas situaciones. En consecuencia, manifiesta que el proceso debe centrarse en dialogar con los proponentes y determinar o identificar los aspectos que pueden ser fortalecidos.

Asimismo, precisa que los acuerdos que lleguen a establecerse en el marco de la Audiencia Pública Minera podrán ser fortalecidos cuando se elabore el Plan de Gestión Social, el cual debe renovarse cada cinco años, así como en el componente social que se incorpore dentro de la licencia ambiental, cuando haya lugar a ello de acuerdo con el proyecto minero.

Finalmente, informa que la Audiencia Pública Minera está siendo grabada y que, en días posteriores, la grabación será publicada en YouTube, con el fin de que los participantes puedan consultar y conocer los temas abordados durante el espacio.

Interviene el concejal Omar Andrés Rivera Silva, señala que, en conversación con la ingeniera Adriana Jiménez, esta le informó que el día anterior se había dado respuesta a una tutela, respecto de la cual el Juzgado Segundo había solicitado respuesta dentro de un término de dos días hábiles.

Manifiesta que durante la Audiencia Pública Minera se han expuesto diferentes razones por las cuales la comunidad considera que no ha tenido acceso a la información y señala que, pese a que ya se contaba con la respuesta a la tutela, esta no le fue enviada a su correo electrónico. Asimismo, indica que durante la mañana tampoco se informó quién había presentado la tutela ni se dio a conocer la información relacionada con su respuesta.

Precisa que en dicha tutela solicitó información relacionada con diferentes vacíos que, a su consideración, persisten. En este sentido, manifiesta estar de acuerdo con varios ciudadanos en que la Audiencia Pública Minera debe realizarse y que la comunidad debe asistir de manera más informada.

Finalmente, solicita al procurador Héctor Manuel Hinestroza que se tenga en cuenta lo manifestado, al considerar que podrían estar siendo vulnerados derechos relacionados con la posibilidad de asistir a una reunión contando previamente con la información correspondiente. Solicita que lo expresado quede consignado en el acta.

En respuesta, interviene Adriana Jiménez, quien señala que las situaciones que han generado dudas han sido atendidas en la medida de las capacidades disponibles. Precisa que existen diversos derechos de petición que deben ser resueltos y que no todos los asuntos podrán ser atendidos durante este espacio, teniendo en cuenta que el propósito de la Audiencia Pública Minera es propiciar la participación y procurar la construcción de acuerdos. Asimismo, señala que muchas de las peticiones presentadas correspondían a asuntos reiterados.

Interviene Katerin García, quien manifiesta que las fotografías y los videos registrados durante la jornada deben ser tenidos en cuenta como prueba de que, para ese momento de la Audiencia Pública Minera, ya no se contaba con representación en la mesa técnica. Señala que, si bien el retiro del alcalde de la mesa técnica no tenía incidencia directa en la diligencia, considera que la autoridad ambiental tampoco debía apartarse de la misma. Asimismo, hace referencia a lo establecido por la Agencia Nacional de Minería respecto de las funciones de liderazgo, presidencia y moderación de la Audiencia Pública Minera, y señala que, para ese momento de la diligencia, la representación en la mesa técnica correspondía únicamente a integrantes de la Agencia Nacional de Minería.

Informacion publica

El procurador Héctor Manuel Hinestroza manifiesta que desconoce los detalles relacionados con la acción de tutela mencionada durante la jornada. Señala que, teniendo en cuenta que esta fue anunciada solicita mayor claridad sobre lo solicitado por el accionante y sobre lo que, en su caso, haya ordenado el juez de tutela.

En respuesta, Natalia Rozo informa al procurador que el accionante solicitó una medida cautelar consistente en la suspensión de la Audiencia Pública Minera, la cual fue negada por el juzgado. Explica que posteriormente se dio traslado de la acción de tutela a la Agencia Nacional de Minería para que presentara la correspondiente respuesta, dentro del término otorgado por el juzgado, trámite que fue atendido por la entidad el día anterior, en horas de la tarde.

Ante la pregunta del procurador sobre si ya se había proferido un fallo, Natalia Rozo aclara que no, precisando que la acción de tutela se encuentra en estudio por parte del juez y que la Agencia Nacional de Minería presentó la respuesta dentro del término concedido.

Asimismo, señala que el planteamiento realizado por el accionante, quien identifica como el concejal presente en la audiencia, está relacionado con información técnica que actualmente no existe, debido a que no se cuenta con un proyecto minero. Explica que las placas que se encuentran siendo presentadas durante la Audiencia Pública Minera no corresponden a títulos mineros y que la información solicitada por el accionante corresponde a información técnica que aún no existe en esta etapa.

En este sentido, manifiesta que a través de la respuesta presentada al juez se explicó de manera detallada cuál es la información técnica que se evalúa dentro del proceso precontractual para analizar las propuestas mineras. Finalmente, señala que la Agencia Nacional de Minería no puede pronunciarse adicionalmente sobre la acción de tutela, teniendo en cuenta que esta se encuentra actualmente en estudio por parte del juez.

Por su parte, el concejal Omar Rivera aclara que su planteamiento ante el procurador está relacionado con un aspecto que corresponde al municipio de Caicedo. Señala que existen dos solicitudes de licencia ambiental [propuesta de contrato de concesión] en dicho municipio y que durante la jornada se le informó que no habría existido coordinación ni concurrencia con el municipio de Caicedo.

En este sentido, manifiesta que, por respeto a dicho municipio, considera que estas dos solicitudes ni siquiera deberían ser tenidas en consideración dentro del proceso. Señala que, a su juicio, la información relacionada con este asunto sí podía ser atendida mediante un derecho de petición.

Aclara que la información que está solicitando no corresponde a un nivel detallado sobre las fases de exploración o explotación, sino a información general sobre cada uno de los 18 expedientes. En particular, señala que se está solicitando conocer cuál es la información técnica actualmente disponible para cada expediente y que no se encuentra disponible en las diferentes páginas de la Agencia Nacional de Minería. Entre la información que considera que debería darse a conocer, menciona el tipo o modelo de depósito, la profundidad conocida o estimada, los minerales objeto de la exploración, las actividades exploratorias previstas y la infraestructura social actualmente identificable, entre otros aspectos.

En este sentido, manifiesta que, si la comunidad no puede contar siquiera con datos generales de esta naturaleza, no comprende cuál sería el propósito de estos espacios, puesto que, a su consideración, no existirían elementos suficientes para realizar una adecuada socialización.

Posteriormente, hace referencia a la historia minera de Santa Fe de Antioquia y señala que el municipio ha sido minero, pero que, cuando los mineros no pudieron continuar con la explotación debido a la falta de tecnología, estos se retiraron del territorio. Plantea la pregunta sobre qué quedó entonces en Santa Fe de Antioquia y señala que, a su consideración, quedó una población

Informacion publica

dedicada a las actividades agrícolas, destacando la riqueza del campo del municipio, particularmente por la presencia de campesinos, café y agua.

Finalmente, manifiesta que, si la comunidad no conoce siquiera información relacionada con el tipo de modelo o las características precisas de un posible yacimiento, menciona como ejemplos el molibdeno y otros minerales asociados al suelo volcánico, no tendría elementos suficientes para conocer si posteriormente podría desarrollarse una cantera o una explotación a cielo abierto. Concluye señalando que estas son, a su consideración, inquietudes válidas que la comunidad debe conocer para poder participar adecuadamente en la Audiencia Pública Minera, y hace referencia a lo manifestado al inicio de la jornada respecto de que este espacio tendría incidencia dentro del proceso contractual.

En respuesta, interviene Adriana Jiménez, quien señala que, al inicio de su exposición de carácter técnico, explicó que las propuestas son evaluadas desde un ámbito meramente documental. Precisa que, una vez el titular minero obtiene el contrato de concesión, cuenta con un término de tres años, prorrogable hasta por once años, para conocer el tipo de depósito, su ubicación, el método que utilizará y el sistema que desarrollará para ejecutar la actividad extractiva, si a ello hubiere lugar.

En este sentido, señala que actualmente la Agencia Nacional de Minería tiene conocimiento del mineral propuesto por el solicitante y de las áreas en las que este se encuentra localizado. Sin embargo, precisa que se desconoce si efectivamente existe un depósito enriquecido, cuál será el método de explotación y cómo se realizará la intervención, debido a que, hasta ese momento, se trata de una expectativa y no se ha ejecutado ninguna actividad exploratoria.

En relación con lo anterior, manifiesta que, por esta razón, no podría afirmarse que se está desconociendo la petición presentada por el concejal Omar Andrés Rivera Silva.

Respecto de la observación relacionada con las propuestas ubicadas entre Santa Fe de Antioquia y Caicedo, señala que estas deben ser consideradas dentro del procedimiento que se está desarrollando en Santa Fe de Antioquia. Explica que, cuando se adelante el procedimiento correspondiente en Caicedo, estas dos propuestas serán consideradas en ese momento y, una vez se unifiquen la Audiencia Pública Minera de Santa Fe de Antioquia y la Audiencia Pública Minera de Caicedo, podrá desarrollarse el título minero.

No obstante, precisa que, si los proponentes manifiestan que realizarán un ajuste de área y que únicamente conservarán el área correspondiente a Santa Fe de Antioquia, podría titularse dicha área, dado que estarían aceptando permanecer únicamente en el área de este municipio, y en consecuencia podría proyectarse la minuta del contrato de concesión.

Finalmente, señala que lo anterior corresponde al sentido de la respuesta inicialmente otorgada y manifiesta que esta información permite al procurador Héctor Manuel Hinestroza identificar las situaciones abordadas en la respuesta a la tutela presentada por el concejal Omar Andrés Rivera Silva.

El procurador Héctor Manuel Hinestroza hace referencia a la manifestación relacionada con la ausencia de integrantes en la mesa principal y señala que la presencia de la Agencia Nacional de Minería constituye una garantía. En este contexto, pregunta por la presencia de Corantioquia, teniendo en cuenta que dicha entidad no se encontraba presente en ese momento.

En respuesta, interviene Adriana Jiménez, quien señala que el representante de Corantioquia acompañó el proceso durante su desarrollo. Precisa que el representante presentó excusas, brindó respuestas en el marco de sus competencias y posteriormente tuvo que retirarse.

Informacion publica

Continúa su intervención señalando que la Audiencia Pública Minera está convocada para el otorgamiento, si así corresponde, de contratos de concesión minera. En este sentido, manifiesta que el componente ambiental deberá agotarse cuando los futuros titulares mineros requieran contar con el instrumento ambiental correspondiente.

Finalmente, señala que, por lo anterior, considera improcedente el requisito de contar con la presencia permanente de un representante del ámbito ambiental, dado que este fue invitado para establecer si, dentro del ámbito de sus competencias, podía apoyar las respuestas relacionadas con asuntos ambientales.

Interviene Natalia Rozo, quien señala que, dentro del marco del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional, no se exige la presencia de la Corporación Autónoma Regional. No obstante, precisa que para la comunidad y para el desarrollo del espacio resulta importante contar con su asistencia, debido a que se presentan diversas preguntas de carácter ambiental que deben ser atendidas por la autoridad ambiental competente.

Aclara que la ausencia de la Corporación no invalida la Audiencia Pública Minera. Finalmente, invita a los asistentes a revisar la Resolución 1242 del 7 de abril de 2026, mediante la cual se actualiza el Procedimiento, señalando que en esta no se establece la necesidad de contar con la presencia de la Corporación.

Continúa la intervención de Adriana Jiménez, quien señala que procederá a dar respuesta a las inquietudes planteadas por los asistentes durante el desarrollo de la Audiencia Pública Minera.

En este contexto, hace referencia a las inquietudes manifestadas por Uber Alexis Piedrahita, relacionadas con la inconformidad de parte de la comunidad frente al desarrollo del proceso, y por Jorge Andrés Carvajal, quien pregunta cuál será la intervención real de Frontier Materials.

Frente a esta última inquietud, Adriana Jiménez solicita a Javier Castaño, en su calidad de apoderado de la compañía, que intervenga para precisar cuál será la intervención de Frontier Materials, teniendo en cuenta que, como se ha señalado, actualmente se trata de una mera expectativa. Asimismo, plantea la inquietud relacionada con la garantía de permanencia del agua potable. En relación con una referencia a una placa, pregunta a cuál de ellas se hace referencia, sin que esta sea especificada.

Posteriormente, interviene Javier Castaño, quien se identifica como apoderado de la empresa Frontier Materials. Señala que la compañía cuenta con dos solicitudes mineras, identificadas con los números 511630 y 511631, mediante las cuales pretende acceder a la posibilidad de obtener contratos de concesión minera.

Explica que actualmente se encuentran en una etapa de expectativa frente a la eventual obtención de un contrato de concesión. Precisa que, en caso de otorgarse, deberá agotarse una etapa de exploración que permita conocer el suelo y el subsuelo y determinar, desde los aspectos técnico, social y ambiental, qué extensión de las áreas contempladas en la propuesta de contrato pasaría a la etapa de explotación.

En relación con la inquietud sobre los recursos hídricos, señala que la regulación ambiental establece que los títulos mineros no pueden intervenir cauces hídricos o fuentes de agua sin contar con la correspondiente autorización ambiental. Asimismo, manifiesta que el representante de la autoridad ambiental fue claro al respecto y reconoce la importancia del agua como recurso fundamental para las comunidades de Santa Fe de Antioquia, así como para el país y el territorio en general.

Finalmente, manifiesta que la empresa es respetuosa de las fuentes hídricas y que se acogerá a lo que establezcan las autoridades ambientales cuando llegue el momento de solicitar la licencia ambiental.

Informacion publica

Continúa la intervención de Adriana Jiménez, quien procede a dar respuesta a las inquietudes planteadas por los asistentes.

Frente a la manifestación de Luz Dari Marín, relacionada con que la Agencia Nacional de Minería otorgaría títulos con base en documentos sesgados para permitir la explotación, Adriana Jiménez señala que, bajo el principio de buena fe, la Agencia Nacional de Minería exige una serie de documentos y, sobre estos, verifica su información para proceder a determinar la viabilidad en los aspectos anteriormente mencionados.

En relación con la manifestación de Eduardo Alonso Alcaraz, quien expresa que ninguno de los asistentes está de acuerdo con la minería y plantea inquietudes sobre cómo garantizar la protección del agua y evitar actividades mineras en los nacimientos, Adriana Jiménez señala que, cuando el titular minero identifique la existencia de fuentes hídricas sensibles, deberá desarrollar un marco de protección respecto del recurso hídrico. Precisa que, una vez otorgado el título minero, será mediante la exploración que se identificarán los nacimientos que, de acuerdo con la propuesta, tendrían dicha condición.

Frente a las manifestaciones de Jesús Ovidio Metaute y Juan de Rosa Silva, relacionadas con su preocupación por el agua, Adriana Jiménez aborda la inquietud planteada sobre si las actividades de exploración y explotación serían subterráneas o a cielo abierto. Al respecto, señala que solamente cuando se desarrolle la exploración los titulares podrán identificar si la actividad será a cielo abierto o subterránea.

Posteriormente, en relación con la intervención de Hernán Darío Holguín, quien manifiesta que la comunidad no está de acuerdo con la minería y pregunta cómo se garantizaría la permanencia de la vocación cafetera del municipio en caso de que el POT establezca que no se puede realizar minería, Adriana Jiménez señala que, cuando el uso del suelo no permita la actividad minera, esta no podrá desarrollarse en el marco del instrumento ambiental.

Frente a la pregunta de Danilo Alejandro Tuberquia sobre la intención de una vereda, Adriana Jiménez señala que no se indicó a cuál vereda se hacía referencia y precisa que la intención corresponde a la exploración.

En relación con la intervención de Jaime Molina, quien invita a mantener la escucha para estar informados, Adriana Jiménez señala que este aspecto es importante.

Frente a la manifestación de Zuleyma Guzmán, quien expresa no estar de acuerdo con la minería, no se registra una respuesta adicional.

Posteriormente, Flor María Cuadros plantea una inquietud relacionada con las áreas protegidas. En respuesta, Adriana Jiménez señala que las áreas protegidas se encuentran delimitadas y que, sobre las propuestas analizadas, no se identificaron determinantes ambientales que impidieran su desarrollo.

En relación con la intervención de Yeison Alberto Cartagena, quien manifiesta su preocupación por las fuentes hídricas, hace referencia al nacimiento de una quebrada y expresa no estar de acuerdo con la minería. Frente a ello, Adriana Jiménez explica que Corantioquia expide una certificación ambiental para cada una de las propuestas. Precisa que dicha certificación no constituye un instrumento ambiental, sino un parámetro que permite a la Agencia Nacional de Minería, en articulación con las corporaciones, determinar si existen determinantes ambientales que impidan el desarrollo de la actividad.

En este sentido, señala que los certificados ambientales suministrados para el cumplimiento de este requisito identifican que no existe una determinante ambiental que impida la actividad minera en los polígonos correspondientes.

Asimismo, explica que previamente se coteja la información minera con los actos administrativos expedidos por las corporaciones, mediante los cuales se realizan las respectivas delimitaciones. Señala que la información es trabajada en tiempo

Informacion publica

real y que, cada vez que una corporación realiza una delimitación, esta es suministrada a la Agencia Nacional de Minería, en su calidad de administradora del catastro minero, para la actualización de la información correspondiente.

Continúa señalando que la información se actualiza permanentemente, debido a que ingresan nuevas solicitudes y se incorporan determinantes ambientales temporales, entre otros cambios. En este sentido, precisa que una condición que en determinado momento permita una actividad puede cambiar posteriormente, incluso cuando se pretenda obtener la licencia ambiental. Señala que, en ese caso, tanto la corporación como la Agencia Nacional de Minería velarán para que los desarrollos no se lleven a cabo.

Finalmente, frente a la intervención del señor Fernán Alexis Rueda, quien señala que el POT y una resolución de Corantioquia relacionada con el bosque seco tropical establecen condiciones de alto riesgo y pregunta si, en ese contexto, se puede otorgar una licencia, Adriana Jiménez reitera que, si el POT y las determinantes ambientales no permiten la actividad minera, no podrá obtenerse la licencia ambiental ni realizarse actividad extractiva.

Interviene Juan José Guzmán, quien plantea una inquietud de carácter ambiental relacionada con una determinante que establece que determinada área solamente puede destinarse al cultivo. En este sentido, pregunta si dicha condición constituye también una determinante para la actividad minera.

En respuesta a la pregunta de Juan José Guzmán, Adriana Jiménez señala que, si en el certificado de uso del suelo se establece que no se permite el desarrollo de actividad minera, la Corporación no otorgará autorización para desarrollar dicha actividad en esa zona. En este sentido, manifiesta que la autoridad ambiental constituye una instancia determinante frente a esta condición.

En relación con la manifestación de Ismary Carvajal, quien expresó no estar de acuerdo con la minería y señaló que el agua es lo que considera importante, Adriana Jiménez reconoce la importancia de esta preocupación.

Respecto de la pregunta formulada por Aida Amparo Ruiz sobre los acuerdos que se propondrían en caso de llegar a desarrollarse la explotación y sobre el cuidado del agua, Adriana Jiménez señala que, por esta razón, se ha invitado a la comunidad a participar posteriormente, si así lo considera, en mesas de trabajo en las que puedan plantear las situaciones que afectan a sus comunidades y, conjuntamente con el proponente, identificar cuáles podrían ser los apoyos relacionados con dichas situaciones.

Frente a la pregunta formulada por Daniel Palacios, relacionada con si el ejercicio que se desarrolla corresponde a una consulta, Adriana Jiménez precisa que lo que se está llevando a cabo no es una consulta. Asimismo, señala que, de acuerdo con el reglamento, este ejercicio no contempla un derecho al veto y que ni siquiera el alcalde puede oponerse al desarrollo del mismo. En este sentido, manifiesta que, conforme a la sentencia de unificación, el poder de veto no se contempla dentro de este tipo de ejercicio.

En relación con la inquietud formulada por Wilmer Humberto Rivera sobre la afectación de los afluentes, Adriana Jiménez da respuesta dentro del desarrollo de las explicaciones relacionadas con las áreas objeto de las propuestas.

Posteriormente, Adriana Jiménez hace referencia a la pregunta formulada por Teresa Robledo sobre cuál es el área total del municipio frente al área que se está solicitando. Explica que, en total, las áreas suman 9.495 hectáreas y que, aunque esta extensión puede dar la impresión de corresponder a muchas hectáreas, puede ocurrir que, dentro de un área de aproximadamente 3.000 hectáreas, realmente solo 100 hectáreas sean económicamente explotables.

Asimismo, señala que, de acuerdo con los datos del IGAC, el área aproximada del municipio es de 52.557 hectáreas y que, frente a las 9.495 hectáreas señaladas, estas representan aproximadamente el 18 % del área municipal.

Informacion publica

Teresa Robledo pregunta nuevamente cuál es el área correspondiente al proyecto. En respuesta, Adriana Jiménez precisa que las áreas actualmente consideradas en las propuestas corresponden, en conjunto, aproximadamente al 18 % del área municipal. Aclara que esta cifra corresponde al área que actualmente se encuentra en consideración y no a un proyecto minero desarrollado, toda vez que, en esta etapa, se trata de una expectativa.

Teresa Robledo manifiesta que precisamente esta situación genera dudas para la comunidad, debido a que se está presentando información ante un grupo amplio de personas y, a su consideración, existen datos relevantes que deberían conocerse en este tipo de reuniones. En particular, hace referencia a la población objeto de las propuestas y al porcentaje del área municipal que podría corresponder a las áreas solicitadas. Señala que, si la información presentada en la cartografía permitiera establecer, por ejemplo, que las áreas corresponden al 10 % del municipio, considera que este sería un dato relevante que debería haberse presentado durante la jornada.

Frente a lo anterior, Adriana Jiménez señala que la información que se ha podido suministrar durante el espacio corresponde a aquella que ha sido posible presentar a la comunidad, de acuerdo con las condiciones en las que se ha desarrollado el ejercicio.

Teresa Robledo señala que, en la cartografía presentada, se observan algunos polígonos que prácticamente abarcan veredas completas. Manifiesta que, de acuerdo con lo que alcanza a observar y con el conocimiento que tiene del territorio, en dichas áreas se encontraría aproximadamente el 70 % de la población campesina y productora de Santa Fe de Antioquia. Explica que estas zonas se ubican aproximadamente entre los 1.000 y 2.500 metros sobre el nivel del mar, rango en el que, según señala, se localiza la mayoría de las veredas del municipio y donde se desarrollan actividades productivas como el cultivo de café y plátano, entre otras.

En este sentido, pregunta cuál es la población ubicada en las áreas objeto de las propuestas y señala que esta información resulta relevante, particularmente frente a un eventual cambio en la representación cartográfica del territorio como consecuencia de las áreas actualmente consideradas. Reitera que, a su juicio, durante la jornada debió presentarse información relacionada con la población objeto y las áreas objeto de las propuestas. Finalmente, pregunta cuál de las áreas representadas corresponde a la propuesta o título que presenta la mayor altitud sobre el nivel del mar.

En respuesta, Adriana Jiménez precisa que el hecho de que las propuestas comprendan aproximadamente 3.000 hectáreas o, en el caso de las dos áreas señaladas, cerca de 6.000 hectáreas, no significa necesariamente que en toda esa extensión se vaya a desarrollar un proceso minero.

Asimismo, señala que no se está planteando que la minería y la agricultura no puedan coexistir y manifiesta que ambas actividades pueden desarrollar proyectos de manera conjunta. En este sentido, plantea que la comunidad podría aprovechar la presencia de los proponentes para impulsar sus procesos de desarrollo y señala que, cuando se requiere apoyo para fortalecer proyectos, puede existir la posibilidad de contar con ese respaldo. También hace referencia a la relación entre la minería y la adecuación de vías, señalando que los minerales son utilizados para este tipo de obras.

Adriana Jiménez manifiesta que la finalidad es no establecer una actividad en oposición a la otra, sino identificar en qué momento pueden coexistir y apoyarse mutuamente.

En relación con la inquietud sobre el censo poblacional, Adriana Jiménez señala que, cuando los titulares mineros desarrollen sus documentos, deberán realizar el censo de las poblaciones con el propósito de determinar el área de influencia sobre la cual se generarían impactos. Precisa que, en el momento actual, las áreas corresponden únicamente a expectativas y a polígonos sobre los cuales los proponentes no tienen derechos adquiridos.

Asimismo, señala que los proponentes no han tenido la oportunidad de relacionarse con las personas de las comunidades, salvo a través de este ejercicio de relacionamiento. Explica que la sentencia de unificación permitió generar este espacio para que los

Informacion publica

habitantes conozcan e identifiquen a las personas que actualmente tienen interés en desarrollar propuestas en sus zonas, señalando que anteriormente la comunidad podía conocer la situación solamente cuando se iniciaba la llegada de maquinaria al territorio.

En este sentido, Adriana Jiménez manifiesta que el proceso permite que los integrantes de la comunidad identifiquen cuáles son las veredas involucradas y quiénes son las personas interesadas en dichas áreas.

Finalmente, señala que inicialmente los proponentes indican como minerales de interés el oro, los metales preciosos y otros minerales. Precisa que, en esta etapa, la Agencia Nacional de Minería no tiene certeza de que esos sean efectivamente los minerales que posteriormente se trabajen, pero que sobre esa base se encuentran avanzando actualmente las propuestas.

María Fernanda Beltrán Cano formula varias preguntas relacionadas con el área objeto de las propuestas. En primer lugar, solicita que se precise ante la audiencia si, pese a que se ha señalado que eventualmente no se desarrollaría actividad minera en la totalidad del 18 % del territorio señalado, sobre dicha área sí se realizarían actividades de exploración y si estas podrían involucrar el uso de sustancias químicas. En segundo lugar, solicita aclarar si el porcentaje del 18 % corresponde al área total del municipio, incluyendo las áreas correspondientes a determinantes ambientales y, dentro de estas, las áreas de protección ambiental que menciona, como el bosque seco tropical y el páramo. En este sentido, pregunta cuál sería el porcentaje que representarían las áreas objeto de las propuestas frente al área municipal, una vez consideradas por separado las áreas sujetas a protección y las demás determinantes ambientales.

En respuesta, Adriana Jiménez señala que las áreas protegidas se mantienen como determinantes ambientales y solicita al equipo de Sistemas de Información Geográfica precisar el porcentaje del municipio que actualmente corresponde a las determinantes ambientales. Aclara que no sería procedente simplemente descontar estas áreas del territorio municipal para presentar una cifra diferente, por lo que propone establecer cuál es el área correspondiente a las determinantes ambientales y cuál sería el área que, frente a estas condiciones, podría ser objeto de titulación.

María Fernanda Beltrán solicita que estas cifras queden claramente consignadas en el acta de la Audiencia. Posteriormente, plantea otra inquietud relacionada con los polígonos de las áreas protegidas que conoce del municipio y pregunta si en las áreas protegidas y en las zonas correspondientes a determinantes ambientales es posible desarrollar actividades de exploración.

> *En atención a la solicitud formulada por la señora María Fernanda Beltrán Cano durante la Audiencia Pública Minera, relacionada con la precisión de los porcentajes correspondientes a las áreas objeto de las propuestas frente al área total del municipio, se presenta la siguiente aclaración, teniendo en cuenta que la información solicitada no fue suministrada durante el desarrollo de la Audiencia.*
>
> *En primer lugar, se precisa que, dentro de las funciones misionales de la Agencia Nacional de Minería – ANM, no se encuentra la delimitación de las áreas protegidas ni de las demás categorías ambientales del territorio nacional. Para el desarrollo de sus funciones, la ANM consulta la información disponible en el visor AnnA Minería, la cual corresponde a capas de información suministradas por las entidades competentes en cada materia.*
>
> *En segundo lugar, resulta necesario diferenciar las categorías de áreas que se encuentran incorporadas en dicha información. Por una parte, se encuentran las áreas excluibles de la actividad minera, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, los páramos, los parques nacionales y los humedales de importancia internacional Ramsar. Por otra parte, se encuentran las áreas restringidas, en las cuales eventualmente puede desarrollarse actividad minera, siempre que se cuente con las autorizaciones, permisos o requisitos especiales establecidos por la normativa aplicable, como puede ocurrir, entre otras, en zonas arqueológicas y perímetros urbanos.*

Informacion publica

De igual manera, se encuentran las determinantes ambientales, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las relacionadas con cuencas hidrográficas definidas mediante los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y las áreas asociadas a la gestión del riesgo, como inundaciones y movimientos en masa. Estas condiciones deberán ser consideradas en las etapas y trámites ambientales que correspondan, de acuerdo con las competencias de las autoridades respectivas. Para el caso del municipio de Santa Fe de Antioquia, el Bosque Seco Tropical corresponde a una determinante ambiental.

Con base en las precisiones anteriores y en la información disponible y revisada a la fecha de la presente acta en el visor AnnA Minería, se tienen los siguientes datos para el municipio de Santa Fe de Antioquia:

- *Áreas excluibles de la actividad minera: aproximadamente 4.411,651 hectáreas, correspondientes al Corredor de las Alegrías y Frontino-Urrao "Del Sol las Alegrías".*
- *Bosque Seco Tropical, como determinante ambiental: aproximadamente 16.840,978 hectáreas.*
- *Área municipal resultante después de excluir las áreas excluibles y el área correspondiente al Bosque Seco Tropical: aproximadamente 31.304,555 hectáreas.*
- *Área correspondiente a las 18 solicitudes: aproximadamente 9.495,22 hectáreas.*

En consecuencia, las 18 solicitudes representan aproximadamente el 30 % del área municipal resultante después de considerar las áreas excluibles y la determinante ambiental correspondiente al Bosque Seco Tropical.

Se aclara que este porcentaje del 30 % no corresponde al 18 % mencionado durante la Audiencia Pública Minera, toda vez que se trata de bases de cálculo diferentes. El 18 % corresponde a la relación entre las áreas objeto de las 18 solicitudes y el área total del municipio, mientras que el 30 % corresponde a la relación entre dichas solicitudes y el área municipal resultante después de considerar las áreas excluibles y el área correspondiente al Bosque Seco Tropical.

Adriana Jiménez responde que no es posible ingresar a las áreas correspondientes a determinantes ambientales [áreas excluibles] y señala que los polígonos objeto de las propuestas no se encuentran ubicados sobre dichas áreas.

Frente a la pregunta sobre la manera en que se desarrollaría la exploración, Adriana Jiménez señala que en este momento no se conoce cómo se desarrollaría dicho proceso. Explica que, en el Formato A, los proponentes señalan las actividades exploratorias que pretenden desarrollar, entre las cuales se encuentran la geoquímica, la topografía y la revisión bibliográfica, entre otras. Precisa que serán los proponentes, durante la etapa de prospección, quienes determinarán los elementos de prospección que utilizarán.

María Fernanda Beltrán pregunta nuevamente si, en el caso de una eventual sustracción de áreas, esta figura operaría para las áreas objeto de las propuestas.

Adriana Jiménez responde que ninguno de los polígonos se encuentra sobre una determinante ambiental [áreas excluibles] y, por tanto, señala que en este caso no opera el mecanismo de sustracción.

María Fernanda Beltrán manifiesta que los acueductos veredales constituyen, según su planteamiento, determinantes ambientales y señala que los polígonos correspondientes a estos podrían encontrarse dentro de las áreas representadas. En este sentido, pregunta si, en caso de que los polígonos de las propuestas se encuentren en dichas áreas, se realizaría exploración y si sería posible efectuar una sustracción.

Informacion publica

En este punto interviene Andrés Naranjo, geólogo de Continental Gold quien solicita revisar la cartografía presentada y señala que los recortes que se observan en los polígonos corresponden, según explica, a las áreas asociadas a las determinantes ambientales [áreas excluibles], las cuales ya habrían sido excluidas de las áreas objeto de las propuestas.

María Fernanda Beltrán aclara que su observación se refiere a que los polígonos se encuentran sobre o junto a dichas áreas.

Andrés Naranjo reitera que los recortes visibles en la cartografía corresponden a las áreas de determinantes ambientales que fueron excluidas [áreas excluibles]. Posteriormente, al referirse al desarrollo de la etapa de exploración, explica que esta implica el conocimiento del territorio y hace referencia a actividades de muestreo en quebradas y otros puntos del área.

Señala que se está haciendo referencia a la etapa de exploración y no a la explotación ni a la huella que eventualmente podría tener un proyecto, precisando que esta última situación dependería de que el proceso avance hasta esa etapa. Explica, desde su experiencia como geólogo, que durante la exploración pueden realizarse actividades de muestreo de sedimentos en las quebradas, utilizando herramientas básicas como bolsas y tamiz, y señala que en este procedimiento no se emplean químicos. Agrega que, según manifiesta, las comunidades son invitadas a acompañar los procesos de muestreo y que las muestras son posteriormente enviadas a un laboratorio para su análisis.

Continúa explicando que, a partir de los resultados obtenidos, pueden realizarse actividades de toma de muestras de suelo, para lo cual se emplean herramientas destinadas a extraer dichas muestras, como martillo, GPS y lupa, que posteriormente también son enviadas a laboratorio. Señala que, si los resultados obtenidos justifican avanzar en el proceso, se podría llegar a una fase de perforación.

En relación con esta fase, Andrés Naranjo manifiesta que se deben solicitar los permisos correspondientes y conocer previamente el territorio, incluyendo la ubicación de los nacimientos de los acueductos. Hace referencia a las restricciones que, según señala, existen para realizar perforaciones alrededor de los acueductos y de las quebradas, y menciona las distancias contempladas en las guías mineroambientales.

Asimismo, explica que, en caso de requerirse el uso del recurso hídrico, deben adelantarse los trámites correspondientes y considerar las diferentes fuentes de abastecimiento. Señala que también debe incorporarse el componente hidrogeológico para determinar las condiciones relacionadas con el agua.

Posteriormente, Andrés Naranjo manifiesta que, si los resultados de las actividades anteriores lo permiten, el proceso podría avanzar hacia una fase de estimación de recursos. Precisa que, en esta etapa, también podría determinarse que no existe el recurso esperado, caso en el cual el área podría ser cancelada. Señala igualmente que una propuesta podría no arrojar resultados desde las primeras actividades de muestreo y, en ese caso, el proceso podría finalizar.

Finalmente, explica que, cuando se hace referencia a un periodo de cero a tres años, se trata del primer periodo de exploración. Señala que, al finalizar dicho periodo, el titular debe presentar un reporte ante la Agencia Nacional de Minería para solicitar una eventual prórroga y que, para esta, se requiere información relacionada con la inversión social y los estudios realizados, entre otros aspectos. Manifiesta que, con base en esta información y en articulación con las autoridades correspondientes, se determina si es posible continuar con el proceso por un periodo adicional. Como referencia, menciona el caso de Buriticá y señala que para el desarrollo de un proyecto de estas características pueden transcurrir varios años y que, en determinado momento, dicho proyecto estuvo cerca de no desarrollarse como mina.

Interviene Tana Montoya, quien se presenta como periodista y lideresa social y defensora de derechos humanos. Manifiesta que, en su calidad de periodista y lideresa, no comparte y rechaza categóricamente el desarrollo de este tipo de escenarios sin una participación amplia de la comunidad, al considerar que estos procesos deben socializarse con mayor anticipación y en espacios

Informacion publica

públicos, como el parque principal del municipio, y no únicamente en auditorios. No obstante, agradece la atención y cortesía de las personas encargadas de la convocatoria y del desarrollo de la reunión.

Asimismo, manifiesta su preocupación por la ausencia del Ministerio Público y señala que, si bien se cuenta con la participación virtual del procurador, el municipio dispone de sus propios representantes del Ministerio Público. En este sentido, solicita que se tenga en cuenta dicha situación dentro del desarrollo de la Audiencia Pública Minera.

De igual manera, señala que, según información que manifiesta haber recibido de algunos ciudadanos, se habría solicitado previamente la cancelación de la audiencia, pero que los interesados habrían decidido continuar con su desarrollo. Considera que existe confusión entre los asistentes y manifiesta que, ante la falta de comprensión del mensaje por parte de la comunidad, debería atenderse la posición expresada por esta.

Tana Montoya manifiesta que Santa Fe de Antioquia no quiere estar en una situación como la de Buriticá o incluso peor, debido, según señala, a que en este municipio existirían intereses de mayor magnitud. En relación con Buriticá, afirma que, desde su percepción, las multinacionales y personas con poder económico o político han sido quienes se han beneficiado, mientras que las poblaciones se encontrarían cada vez en mayores condiciones de dificultad, incluyendo problemas relacionados con el agua y las vías.

Asimismo, cuestiona las inversiones realizadas por las empresas y manifiesta que estas no serían visibles para la comunidad. Señala que, según su apreciación, inicialmente se intervienen las vías principales de los municipios y que, una vez obtenidas las firmas o el consentimiento correspondiente, se produciría un ejercicio de poder frente a las comunidades. Manifiesta que, aun cuando se exprese una posición contraria, posteriormente se podrían presentar argumentos para continuar con los proyectos.

De igual manera, hace referencia a la situación de Jericó y señala que considera que se ha generado una confrontación entre la población y sectores con poder económico y político. En este sentido, manifiesta que dicha situación no resulta conveniente y solicita que se respete la posición de la comunidad, señalando que los mandatarios son elegidos por periodos determinados, mientras que el pueblo permanece.

Finalmente, solicita que este tipo de eventos se convoquen en espacios públicos y plantea que, por tratarse de un asunto de interés general para el municipio, debería considerarse la realización de un Cabildo Abierto. Señala que su intervención obedece a las inquietudes que tiene antes de continuar con el desarrollo de la jornada y agradece el espacio.

Interviene el presidente de AsoComunal, quien agradece las intervenciones realizadas por los periodistas y por las personas que han expresado sus inquietudes. Señala que, para continuar con el desarrollo de la jornada, corresponde dar participación a las personas que considera directamente afectadas, particularmente a la población del área rural, quienes han acudido a exponer sus necesidades y compromisos.

En relación con la ausencia de la Personería Municipal, manifiesta que esta situación ya fue discutida y señala que la Personería tendría sus motivos para no encontrarse presente, indicando que tuvo la oportunidad de comunicarse con dicha entidad. Asimismo, señala que se cuenta con la Personería, la Defensoría y el Procurador, además de los presidentes de las organizaciones comunitarias y la comunidad que considera perjudicada, quienes se encuentran participando directamente en la Audiencia Pública Minera.

Finalmente, manifiesta que la audiencia no será terminada por la ausencia de la Personera e invita a los presidentes de las organizaciones comunitarias a mantener una posición firme y continuar participando en la mesa de diálogo, con el propósito de llegar a un acuerdo conjunto frente al proyecto.

Informacion publica

Interviene Omar Rivera, quien formula una pregunta dirigida al geólogo en relación con las actividades de exploración mencionadas y, particularmente, con la referencia al uso de una “palita” para la toma de muestras.

Señala que su padre fue alcalde de Santa Fe de Antioquia durante la década de 1990 y manifiesta que, desde esa época, los alemanes ya conocían, según su afirmación, la existencia de un importante depósito de oro en el municipio, especialmente en los sectores de Guasabra y Guasabra Viejo. En este sentido, solicita que no se engañe a la comunidad y plantea que actualmente existen tecnologías, entre ellas radares de penetración terrestre, que permitirían identificar con mayor precisión las vetas.

Asimismo, manifiesta no comprender por qué la Agencia Nacional de Minería señala que existe viabilidad ambiental cuando, desde su apreciación, los polígonos se interponen con diferentes áreas del territorio. Cuestiona que la determinación pueda sustentarse únicamente en la certificación expedida por Corantioquia y señala que, a su consideración, dicha certificación desconoce lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio

Adriana Jiménez aclara que la Agencia Nacional de Minería no ha manifestado que las propuestas cuenten con viabilidad ambiental. Precisa que, de acuerdo con el certificado ambiental, no se identifican determinantes ambientales que impidan continuar con el proceso.

En este sentido, y agradeciendo al presidente de las asociaciones por su intervención, señala que, teniendo en cuenta el interés manifestado por las organizaciones comunitarias en conocer los posibles acuerdos, se invita a conformar las mesas de trabajo con el propósito de abordar y complementar los temas entre los proponentes y las comunidades involucradas.

La moderadora Mónica Pérez, retomando lo señalado por la ingeniera Adriana Jiménez, informa que procederá a llamar a cada una de las empresas y a mencionar las veredas en las cuales se encuentran ubicadas las placas correspondientes, con el fin de dar inicio a las mesas de trabajo entre los proponentes y las comunidades.

De igual manera, informa a los asistentes que, en caso de presentar inquietudes adicionales, estas podrán ser remitidas al correo electrónico **contacto@anm.gov.co**, para que la Agencia Nacional de Minería pueda brindar las respuestas correspondientes y dar continuidad al desarrollo de la Audiencia Pública Minera. Precisa que este será el canal dispuesto para la recepción de las consultas y que las respuestas serán emitidas conforme a los tiempos establecidos para la atención de dichas solicitudes.

Antes de dar inicio a las mesas de trabajo, la moderadora Mónica Pérez informa que los profesionales de la Defensoría del Pueblo desean dirigir un mensaje a los asistentes.

Liliana Zapata, en representación de la Defensoría del Pueblo, agradece la asistencia y extiende la invitación a las personas que tengan quejas o solicitudes que requieran gestión por parte de dicha entidad.

En particular, hace referencia a los oficios frente a los cuales algunos asistentes manifestaron no haber recibido respuesta. Al respecto, señala que la Defensoría del Pueblo puede apoyar la gestión de estos casos y coadyuvar en las solicitudes de respuesta.

Asimismo, manifiesta que los funcionarios de la Defensoría pueden realizar el registro de los casos y recibir las evidencias correspondientes, teniendo en cuenta el derecho de las personas a obtener respuesta frente a sus solicitudes. Señala que, durante el desarrollo de las mesas técnicas, los asistentes podrán acercarse a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo en caso de requerir apoyo para la gestión de alguna situación puntual.

Informacion publica

Finalmente, agradece a los asistentes por el respeto brindado durante su intervención e informa que los funcionarios de la Defensoría del Pueblo permanecerán en el lugar durante el desarrollo de la jornada.

Posteriormente, la moderadora Mónica Pérez señala que, antes de dar inicio a las mesas de trabajo, es necesario presentar las propuestas de contratos de concesión minera que fueron objeto de presentación durante la Audiencia Pública Minera.

En consecuencia, indica que, con la participación de Adriana Jiménez, se procederá inicialmente con la presentación de las propuestas y, una vez finalizada esta actividad, se convocarán las respectivas mesas de trabajo.

Finalmente, Adriana Jiménez solicita a los asistentes prestar atención durante la presentación, con el propósito de identificar las veredas que serán abordadas posteriormente en las mesas de trabajo.

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN
503751 – OG2-081720X

Agencia Nacional de Minería

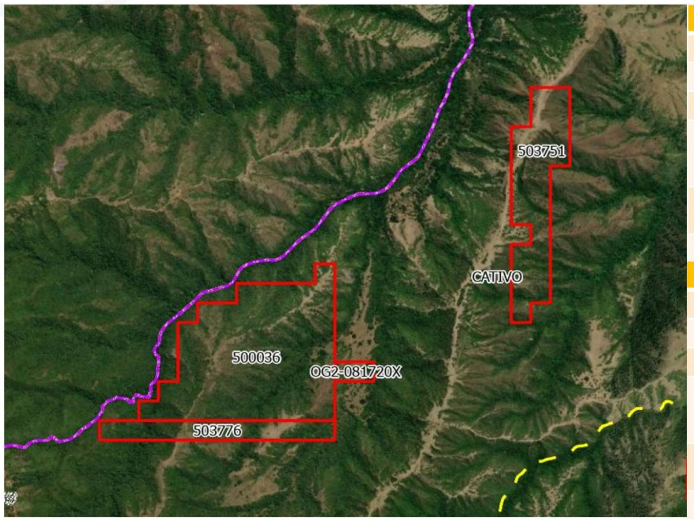

N° EXPEDIENTE	503751
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	13/12/2021
PROPONENTE	(52206) CGL GRAN BURITICA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	29.373 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (CATIVO)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**OG2-081720X**
MINERALES	METALES PRECIOSOSY OTROS
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROPONENTE	(44836) CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2.4478 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (CATIVO)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 500036 - 503776

Agencia Nacional de Minería

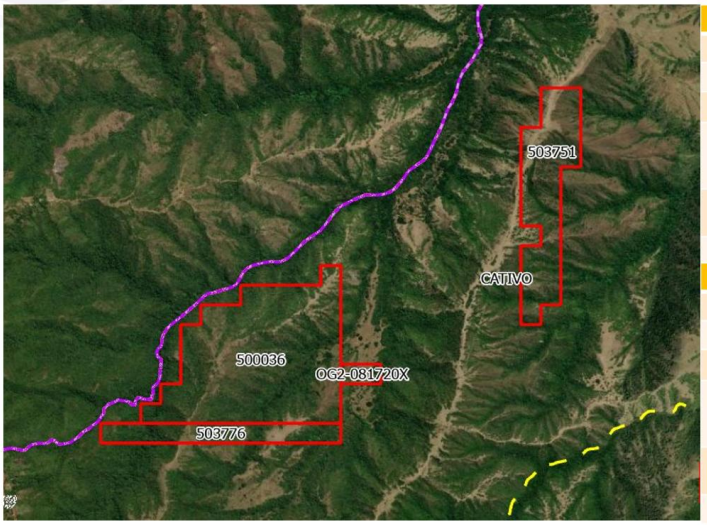

N° EXPEDIENTE	500036
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	15/01/2020
PROPONENTE	(52206) CGL GRAN BURITICA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	68.5397 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (CATIVO)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**503776**
MINERALES	METALES PRECIOSOSY OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	15/12/2021
PROPONENTE	(52206) CGL GRAN BURITICA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	14.6872 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (CATIVO)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503752 - 503753

Agencia Nacional de Minería

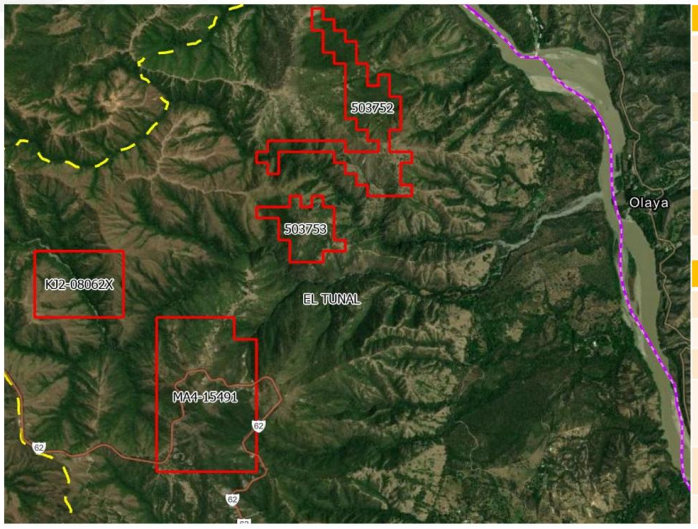

N° EXPEDIENTE	503752
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	13/12/2021
PROPONENTE	(52206) CGL GRAN BURITICA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	80.7778 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (EL TUNAL)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**503753**
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	13/12/2021
PROPONENTE	(52206) CGL GRAN BURITICA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	33.0464 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (EL TUNAL)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN KJ2-08062X – MA4-15491

Agencia Nacional de Minería

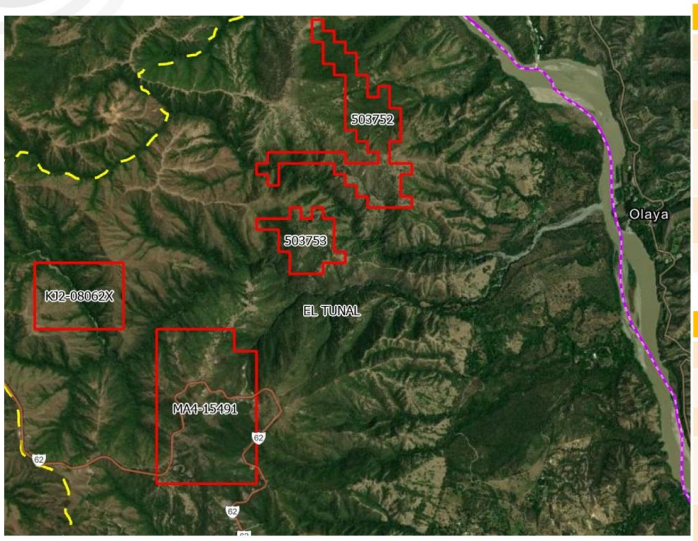

N° EXPEDIENTE	KJ2-08062X
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS
FECHA DE RADICACIÓN	2/10/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	58.7517 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (EL TUNAL)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	MA4-15491
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS
FECHA DE RADICACIÓN	4/01/2011
PROPONENTE	(33505) JUAN RAMON PALACIO URREGO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	149.3274 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (EL TUNAL)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 511630 - 511631

Agencia Nacional de Minería

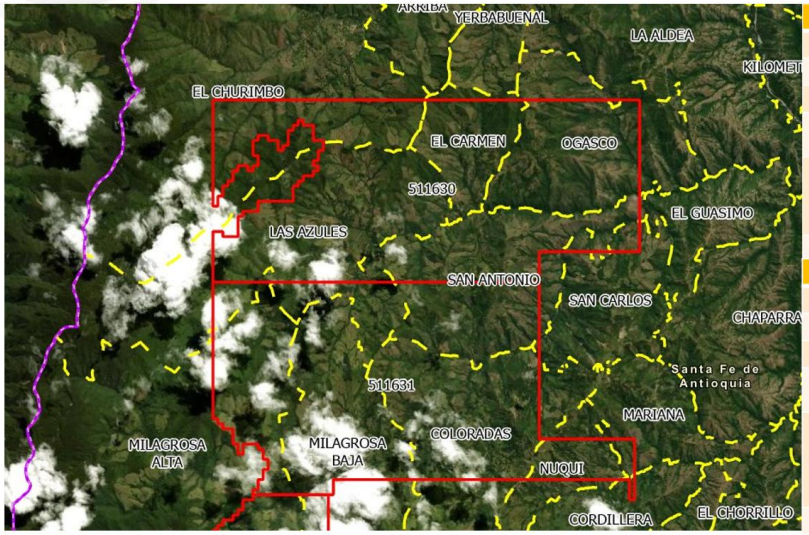

N° EXPEDIENTE	511630
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	10/09/2025
PROPONENTE	(91843) FRONTIER MATERIALS S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	3328.9367 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (EL CHURIMBO, LAS AZULES, EL CARMEN, SAN ANTONIO, SAN CARLOS, MILAGROSA ALTA, LA ALDEA, OGASCO)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**511631**
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	10/09/2025
PROPONENTE	(91843) FRONTIER MATERIALS S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	3248.4248 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (LAS AZULES, SAN ANTONIO, SAN CARLOS, CORDILLERA, MILAGROSA ALTA, MILAGROSA BAJA, COLORADAS, NUQUI, MARIANA)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503731 - 506429

Agencia Nacional de Minería

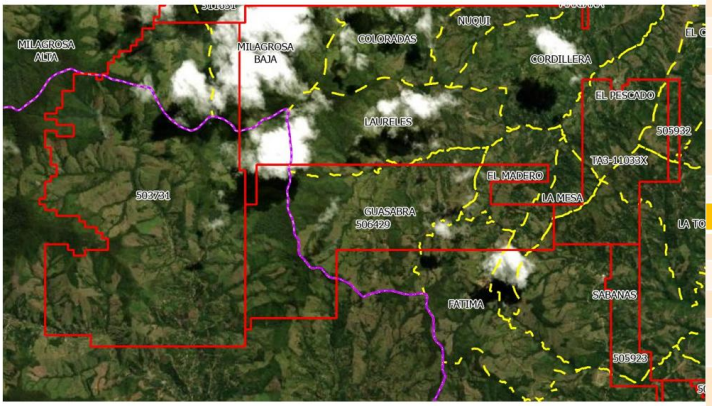

N° EXPEDIENTE	503731
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	10/12/2021
PROPONENTE	(25194) MINERA ANZA S.A
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2111.2445 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 384.0182 Ha – 18.19%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA, CAICEDO VEREDAS (MILAGROSA ALTA, MILAGROSA BAJA)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**506429**
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	1/08/2022
PROPONENTE	(83309) MINERA MONTE AGUILA SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1154.7479 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 812.4015 Ha – 70.35%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA, CAICEDO VEREDAS (FATIMA, LA MESA, SABANAS, GUASABRA, EL MADERO, LAURELES)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN TA3-11033X - 505932

Agencia Nacional de Minería

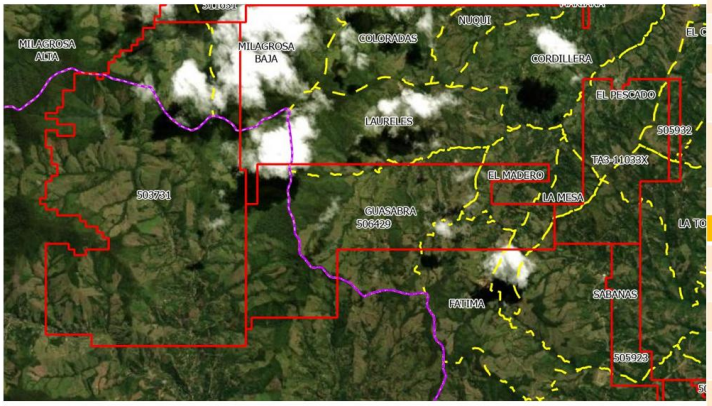

N° EXPEDIENTE	TA3-11033X
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS
FECHA DE RADICACIÓN	3/01/2018
PROPONENTE	(82607) PROYECTO ANDINO SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	502.0155 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (LA MESA, SABANAS, LA TOLDA, EL PESCADO, CORDILLERA, EL CHORRILLO)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**505932**
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	25/05/2022
PROPONENTE	(83309) MINERA MONTE AGUILA SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	44.0782 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (EL JAQUE, LA TOLDA, EL CHORRILLO)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505923 - 505930

Agencia Nacional de Minería

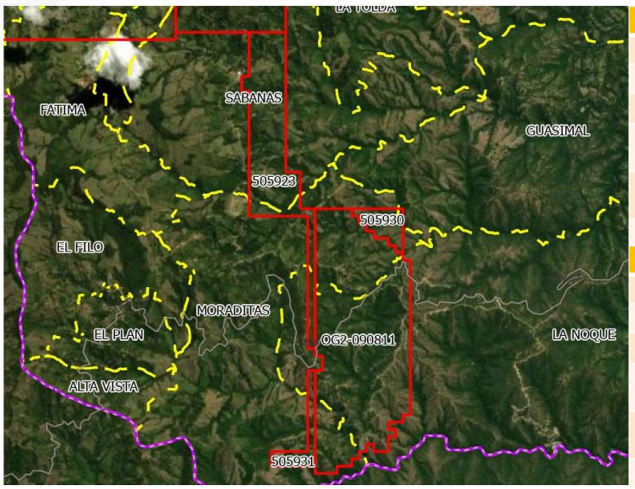

N° EXPEDIENTE	505923
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	24/05/2022
PROPONENTE	(83309) MINERA MONTE AGUILA SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	194.6946 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (SABANAS, MORADITAS, LA NOQUE)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**505930**
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	25/05/2022
PROPONENTE	(83309) MINERA MONTE AGUILA SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	30.6122 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (MORADITAS, GUASIMAL)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2-090811 - 505931

Agencia Nacional de Minería

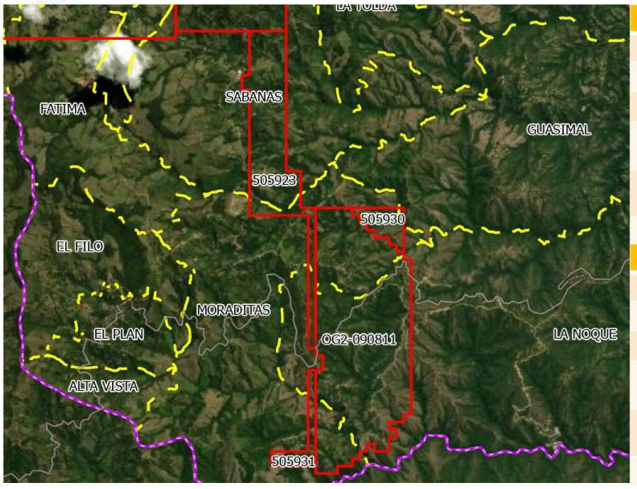

N° EXPEDIENTE	OG2-090811
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROPONENTE	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	484.9144 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (MORADITAS, LA NOQUE)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	**505931**
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	25/05/2022
PROPONENTE	(83309) MINERA MONTE AGUILA SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	28.1653 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	SANTA FE DE ANTIOQUIA VEREDAS (MORADITAS, LA NOQUE)
MODALIDAD	PCC

Informacion publica

Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.

Informacion publica

La profesional social, Mónica Pérez, procede a explicar la metodología que se implementará para la organización de las mesas de trabajo orientadas a la construcción de acuerdos. Informa que se conformarán tres (3) mesas, cada una de ellas con el acompañamiento de representantes de la Agencia Nacional de Minería, los proponentes y la comunidad presente en la audiencia.

Plenaria y cierre.

La moderadora Mónica Pérez, retoma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de las mesas.

Los siguientes acuerdos quedan incorporados en el Acta de la presente Audiencia Pública Minera y, conforme a lo dispuesto en el reglamento, constituyen la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social del proponente y serán anexados en la minuta contractual de proceder su suscripción, siendo su cumplimiento verificable por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes.

1. **Solicitud:** 511630
   Proponente: FRONTIER MATERIALS S.A.S
   Veredas: El Churimbo, Las Azules, El Carmen, San Antonio, San Carlos, Milagrosa, La Aldea, Ogosco.

Empleo

1. El futuro concesionario reconoce el valor del trabajo de las familias de la región y se compromete a dar preferencia, en igualdad de condiciones, a la mano de obra de las veredas relacionadas en esta propuesta con o sin experiencia previa, según los perfiles que requiera el proyecto y el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y de seguridad y salud en el trabajo que exige la ley. Para que la comunidad conozca oportunamente cada oportunidad laboral, el proponente adelantará convocatorias públicas, difundidas de manera conjunta con las Juntas de Acción dándole prioridad a los candidatos de las Juntas de Acción Comunal y a través de los medios de comunicación locales, cuya efectividad depende de la participación de los interesados. Este compromiso se entiende como una obligación de medio orientada a privilegiar la contratación local, y no como el compromiso de vincular un número o porcentaje determinado de personas, pues el tamaño del equipo dependerá de las necesidades reales de cada etapa. Durante la exploración y la construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, se vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto; a partir desde la etapa de exploración, una vez iniciada la producción efectiva, la preferencia se aplicará sobre el total del personal vinculado. Todo lo anterior en desarrollo del artículo 254 del Código de Minas, relativo a la mano de obra regional, y en concordancia con los artículos 251 y 253 del mismo estatuto. El cumplimiento podrá verificarse mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos, que estarán a disposición de la comunidad.

Educación ambiental

2. El futuro concesionario acompañará a las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta con jornadas de educación ambiental sobre conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos ambientales, construidas de manera participativa para que respondan a los intereses y saberes del territorio. Estas jornadas se realizarán cada año, a partir de la etapa de explotación, conforme a la programación del Plan de Gestión Social. Se trata de un compromiso de carácter pedagógico y formativo, dirigido a compartir conocimiento y buenas prácticas; la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación y las demás obligaciones que la ley asigna a la autoridad ambiental o a otras entidades públicas corresponden a dichas entidades, sin perjuicio de que el futuro concesionario apoye los espacios de articulación que se promuevan con ellas. Dentro del plan de gestión social durante la etapa de exploración se empezará a realizar el diagnostico con el cual se identifique las principales problemáticas ambientales. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. Se realizará un estudio de la calidad del agua

Informacion publica

durante el licenciamiento ambiental y se comunicará a la comunidad los resultados de dicho estudio. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario mantendrá un canal de comunicación permanente con las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta y realizará jornadas de socialización como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para dar a conocer su estado, las actividades realizadas y su avance, incluyendo la información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental una vez estos sean aprobados. Estas jornadas son un espacio de diálogo, en el que se atenderán las inquietudes y observaciones de los asistentes; las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto se adoptan por el concesionario bajo la vigilancia de las autoridades competentes, y la información que la ley ampara con reserva, secreto industrial o carácter técnico-comercial confidencial se maneja conforme a esas mismas reglas. La convocatoria se realizará de manera conjunta con las Juntas de Acción Comunal de las veredas relacionadas en esta propuesta, procurando fechas y lugares que faciliten la asistencia. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

4. El cuidado de la vida y la integridad de quienes transitan por las vías veredales es una prioridad para el futuro concesionario. En desarrollo de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, adelantará actividades de sensibilización con sus trabajadores y con la comunidad e instalará la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas relacionadas en esta propuesta, con una periodicidad anual a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero. El Plan se aplicará con el alcance que exija la normativa de tránsito según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se instalará en los tramos utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente, a quien corresponde autorizarla. Las observaciones que la comunidad formule sobre puntos críticos de la vía serán valoradas y, cuando resulte técnica y legalmente viable, trasladadas a dicha autoridad. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la actividad de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, sin que las actividades aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento**.**

Vías

5. Las vías veredales son un bien común del que dependen tanto las comunidades como el proyecto. Por ello, el futuro concesionario contribuirá al mantenimiento de los tramos que efectivamente utilice para el transporte interno veredal asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro que le sea directamente atribuible y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el acta de estado inicial, en beneficio de la comunidad y de la empresa y con sujeción a la normatividad vigente. Este compromiso se aplicará desde la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías y obtenida la licencia ambiental en firme junto con la viabilidad técnica, social y ambiental, por cuanto es a partir de ese momento cuando se genera el tránsito atribuible al proyecto. Antes de iniciar el transporte, el futuro concesionario invitará por escrito, con antelación razonable, a la administración municipal y a las Juntas de Acción Comunal a levantar conjuntamente un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para establecer el deterioro atribuible al proyecto; si los invitados no pudieren asistir, el acta se levantará dejando constancia de la convocatoria realizada, y quedará a su disposición. El cumplimiento se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico, tales como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. La construcción de vías nuevas, la pavimentación y el mejoramiento de la infraestructura vial existente, así como el mantenimiento de las vías administradas por la Nación, el departamento, el municipio o terceros, corresponden a dichas entidades conforme a sus competencias, sin perjuicio de que puedan acordarse aportes gestiones conjuntas mediante acuerdo expreso y separado.

Informacion publica

6. El futuro concesionario minero ayudará y apoyará en especie a las juntas de acción comunal para el arreglo y mantenimiento de caminos veredales y vías terciarias de las veredas donde se realice efectivamente la construcción y el montaje del proyecto minero en la fase de explotación. Se ejecutará mediante combites comunitarios en la fase explotación y producción minera mediante los proyectos productivos que presente la comunidad a la empresa con un monto mínimo equivalente 5 salarios mínimos legales vigente, con 1 proyecto cada año. Este compromiso se cumplirá con el acompañamiento de la comunidad y de la Junta de Acción Comunal, en comunicación y coordinación permanentes con la administración municipal y las entidades competentes. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

7. El futuro concesionario reconoce en los productores, comerciantes y prestadores de servicios del territorio a aliados del proyecto, y por ello dará preferencia a la adquisición de bienes, servicios, alimentos e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas relacionadas en esta propuesta, en igualdad de condiciones de calidad, oportunidad, precio y formalidad. Este compromiso se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, y consiste en privilegiar la oferta local, sin que constituya contratación forzosa ni exclusividad, pues la operación debe atender estándares de calidad y continuidad. Cuando la oferta local no exista, no reúna las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, podrá acudirse a proveedores regionales o nacionales; en esos casos el futuro concesionario informará a la comunidad, en las jornadas de socialización, las razones de tal decisión. Las decisiones de contratación que adopten sus contratistas y subcontratistas corresponden a estos. En todo caso, se utilizarán preferencialmente los bienes y recursos locales, regionales y nacionales, en desarrollo del artículo 252 del Código de Minas. El cumplimiento podrá verificarse mediante registros de contratación, informes y actas.

Caracterización en el Plan de Gestión Social

8. Una vez finalizada la etapa de exploración, el futuro concesionario adelantará, con la participación de las comunidades, una caracterización orientada a identificar las actividades económicas de las veredas relacionadas en esta propuesta, cuyos resultados se incorporarán al Plan de Gestión Social que se presente ante la autoridad competente y se socializarán con las comunidades participantes, con el objetivo de impulsar esos desarrollos productivos de los habitantes de las veredas donde se encuentre el proyecto en fase de explotación. El cumplimiento podrá verificarse con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.

Si luego de la exploración se recortan, reducen o renuncia parcialmente las áreas mineras se aplicarán estas propuestas solo a las veredas luego de que el recorte, reducción o renuncia parcial queda en firme.

2. **Solicitud:** 511631
   Proponente: FRONTIER MATERIALS S.A.S
   Veredas: Las Azules, San Antonio, San Carlos, Cordillera, Milagrosa, Coloradas, Nurquí, Mariana

Empleo

1. El futuro concesionario reconoce el valor del trabajo de las familias de la región y se compromete a dar preferencia, en igualdad de condiciones, a la mano de obra de las veredas relacionadas en esta propuesta con o sin experiencia previa, según los perfiles que requiera el proyecto y el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y de seguridad y salud en el trabajo que exige la ley. Para que la comunidad conozca oportunamente cada oportunidad laboral, el proponente adelantará convocatorias públicas, difundidas de manera conjunta con las Juntas de Acción dándole prioridad a los candidatos de las Juntas de Acción Comunal y a través de los medios de comunicación locales, cuya efectividad depende de la participación de los interesados. Este compromiso se entiende como una obligación de medio orientada a privilegiar la contratación local, y no como el compromiso de vincular un número o porcentaje determinado de personas, pues el tamaño del equipo dependerá de las necesidades reales de cada etapa. Durante la exploración y la construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, se vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto; a partir desde la etapa de exploración, una vez iniciada la producción efectiva, la preferencia se aplicará sobre el total del personal vinculado. Todo lo anterior en desarrollo del artículo 254 del Código de Minas, relativo a la mano de

Informacion publica

obra regional, y en concordancia con los artículos 251 y 253 del mismo estatuto. El cumplimiento podrá verificarse mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos, que estarán a disposición de la comunidad.

Educación ambiental

2. El futuro concesionario acompañará a las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta con jornadas de educación ambiental sobre conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos ambientales, construidas de manera participativa para que respondan a los intereses y saberes del territorio. Estas jornadas se realizarán cada año, a partir de la etapa de explotación, conforme a la programación del Plan de Gestión Social. Se trata de un compromiso de carácter pedagógico y formativo, dirigido a compartir conocimiento y buenas prácticas; la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación y las demás obligaciones que la ley asigna a la autoridad ambiental o a otras entidades públicas corresponden a dichas entidades, sin perjuicio de que el futuro concesionario apoye los espacios de articulación que se promuevan con ellas. Dentro del plan de gestión social durante la etapa de exploración se empezará a realizar el diagnostico con el cual se identifique las principales problemáticas ambientales. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. Se realizara un estudio de la calidad del agua durante el licenciamiento ambiental y se comunicara a la comunidad los resultados de dicho estudio El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario mantendrá un canal de comunicación permanente con las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta y realizará jornadas de socialización como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para dar a conocer su estado, las actividades realizadas y su avance, incluyendo la información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental una vez estos sean aprobados. Estas jornadas son un espacio de diálogo, en el que se atenderán las inquietudes y observaciones de los asistentes; las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto se adoptan por el concesionario bajo la vigilancia de las autoridades competentes, y la información que la ley ampara con reserva, secreto industrial o carácter técnico-comercial confidencial se maneja conforme a esas mismas reglas. La convocatoria se realizará de manera conjunta con las Juntas de Acción Comunal de las veredas relacionadas en esta propuesta, procurando fechas y lugares que faciliten la asistencia. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

4. El cuidado de la vida y la integridad de quienes transitan por las vías veredales es una prioridad para el futuro concesionario. En desarrollo de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, adelantará actividades de sensibilización con sus trabajadores y con la comunidad e instalará la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas relacionadas en esta propuesta, con una periodicidad anual a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero. El Plan se aplicará con el alcance que exija la normativa de tránsito según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se instalará en los tramos utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente, a quien corresponde autorizarla. Las observaciones que la comunidad formule sobre puntos críticos de la vía serán valoradas y, cuando resulte técnica y legalmente viable, trasladadas a dicha autoridad. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la actividad de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, sin que las actividades aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento**.**

Vías

5. Las vías veredales son un bien común del que dependen tanto las comunidades como el proyecto. Por ello, el futuro concesionario contribuirá al mantenimiento de los tramos que efectivamente utilice para el transporte interno veredal asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro que le sea directamente atribuible y de manera concurrente con los

Informacion publica

demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el acta de estado inicial, en beneficio de la comunidad y de la empresa y con sujeción a la normatividad vigente. Este compromiso se aplicará desde la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías y obtenida la licencia ambiental en firme junto con la viabilidad técnica, social y ambiental, por cuanto es a partir de ese momento cuando se genera el tránsito atribuible al proyecto. Antes de iniciar el transporte, el futuro concesionario invitará por escrito, con antelación razonable, a la administración municipal y a las Juntas de Acción Comunal a levantar conjuntamente un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para establecer el deterioro atribuible al proyecto; si los invitados no pudieren asistir, el acta se levantará dejando constancia de la convocatoria realizada, y quedará a su disposición. El cumplimiento se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico, tales como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. La construcción de vías nuevas, la pavimentación y el mejoramiento de la infraestructura vial existente, así como el mantenimiento de las vías administradas por la Nación, el departamento, el municipio o terceros, corresponden a dichas entidades conforme a sus competencias, sin perjuicio de que puedan acordarse aportes gestiones conjuntas mediante acuerdo expreso y separado.

6. El futuro concesionario minero ayudará y apoyará en especie a las juntas de acción comunal para el arreglo y mantenimiento de caminos veredales y vías terciarias de las veredas donde se realice efectivamente la construcción y el montaje del proyecto minero en la fase de explotación. Se ejecutará mediante combites comunitarios en la fase de explotación y producción minera mediante los proyectos productivos que presente la comunidad a la empresa con un monto mínimo equivalente 5 salarios mínimos legales vigente, con 1 proyecto cada año. Este compromiso se cumplirá con el acompañamiento de la comunidad y de la Junta de Acción Comunal, en comunicación y coordinación permanentes con la administración municipal y las entidades competentes. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

7. El futuro concesionario reconoce en los productores, comerciantes y prestadores de servicios del territorio a aliados del proyecto, y por ello dará preferencia a la adquisición de bienes, servicios, alimentos e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas relacionadas en esta propuesta, en igualdad de condiciones de calidad, oportunidad, precio y formalidad. Este compromiso se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, y consiste en privilegiar la oferta local, sin que constituya contratación forzosa ni exclusividad, pues la operación debe atender estándares de calidad y continuidad. Cuando la oferta local no exista, no reúna las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, podrá acudirse a proveedores regionales o nacionales; en esos casos el futuro concesionario informará a la comunidad, en las jornadas de socialización, las razones de tal decisión. Las decisiones de contratación que adopten sus contratistas y subcontratistas corresponden a estos. En todo caso, se utilizarán preferencialmente los bienes y recursos locales, regionales y nacionales, en desarrollo del artículo 252 del Código de Minas. El cumplimiento podrá verificarse mediante registros de contratación, informes y actas.

Caracterización en el Plan de Gestión Social

8. Una vez finalizada la etapa de exploración, el futuro concesionario adelantará, con la participación de las comunidades, una caracterización orientada a identificar las actividades económicas de las veredas relacionadas en esta propuesta, cuyos resultados se incorporarán al Plan de Gestión Social que se presente ante la autoridad competente y se socializarán con las comunidades participantes, con el objetivo de impulsar esos desarrollos productivos de los habitantes de las veredas donde se encuentre el proyecto en fase de explotación. El cumplimiento podrá verificarse con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.

Si luego de la exploración se recortan, reducen o renuncia parcialmente las áreas mineras se aplicarán estas propuestas solo a las veredas luego de que el recorte, educción o renuncia parcial queda en firme.

Informacion publica

3. **Solicitud:** TA3-11033X
   Proponente: PROYECTO ANDINO S.A.S
   Veredas: La Mesa, Sabanas, La Tolda, El Pescado, Cordillera, El Chorrillo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 50% de mano de obra calificada y mínimo el 50% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local proveniente de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a dos (2) salario mínimo legal mensual vigente por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, aporte que podrá realizarse en dinero y/o mediante la compra y entrega de insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos productivos. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los proyectos se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto desde la etapa de exploración, siempre y cuando esté a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo.

Informacion publica

Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros**.** Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal, en todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

5. El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas. Este compromiso se desarrollará a partir de la etapa de explotación, fase en la que se da inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad de una (1) vez(ces) al año. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

6. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el

Informacion publica

deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, y Sabanas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos o el mejoramiento de dichos espacios, por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las necesidades y acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Turismo

8. El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Santa Fe de Antioquia. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación. Todo esto se va a realizar una (1) vez(ces) al año desde la etapa de exploración. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (1) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y soportes de convocatoria.

Educación

9. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o demás espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, y Sabanas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de insumos y materiales tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros, así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no

Informacion publica

habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los insumos, materiales, recursos o actividades requeridas se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario, las autoridades educativas, la comunidad y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, de acuerdo con las necesidades existentes, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Fortalecimiento comunitario

10. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, las celebraciones, actividades o eventos priorizados por las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas, tales como celebraciones navideñas, eventos deportivos u otras actividades de interés comunitario, únicamente respecto de aquellas veredas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El aporte será equivalente, como mínimo, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, y podrá realizarse mediante la entrega de recursos económicos, bienes, elementos, insumos o demás apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades concertadas. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las celebraciones, actividades o eventos objeto de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Ambientales

11. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

12. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo de 3 a 5 personas por cada vereda de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Informacion publica

Minería de subsistencia

13. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración.

4. **Solicitud:** OG2-090811
   Proponente: NEGOCIOS MINEROS S.A
   Veredas: Moraditas, La Noque

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 50% de mano de obra calificada y mínimo el 50% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas La Noque y Moraditas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local proveniente de las veredas La Noque y Moraditas, conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, aporte que podrá realizarse en dinero y/o mediante la compra y entrega de insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos productivos. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza

Informacion publica

mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los proyectos se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto desde la etapa de exploración, siempre y cuando esté a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros**.** Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal, en todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

5. El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas La Noque y Moraditas. Este compromiso se desarrollará a partir de la etapa de explotación, fase en la que se da inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad de una (1) vez(ces) al año. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que,

Informacion publica

por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

6. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo de las veredas La Noque y Moraditas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos o el mejoramiento de dichos espacios, por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las necesidades y acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Turismo

8. El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Santa Fe de Antioquia. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación. Todo esto se va a realizar una (1) vez(ces) al año desde la etapa de exploración. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (1) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación

Informacion publica

(Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y soportes de convocatoria.

Educación

9. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o demás espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas La Noque y Moraditas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de insumos y materiales tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros, así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los insumos, materiales, recursos o actividades requeridas se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario, las autoridades educativas, la comunidad y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, de acuerdo con las necesidades existentes, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Fortalecimiento comunitario

10. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, las celebraciones, actividades o eventos priorizados por las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas, tales como celebraciones navideñas, eventos deportivos u otras actividades de interés comunitario, únicamente respecto de aquellas veredas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El aporte será equivalente, como mínimo, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, y podrá realizarse mediante la entrega de recursos económicos, bienes, elementos, insumos o demás apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades concertadas. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las celebraciones, actividades o eventos objeto de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Ambientales

11. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) La Noque y Moraditas, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas

Informacion publica

identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

12. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo de 3 a 5 personas por cada comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de La Noque y Moraditas; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Minería de subsistencia

13. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas La Noque y Moraditas que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración.

5. **Solicitud:** KJ2-08062X
   Proponente: SOCIEDAD FRONTERA SOM
   Vereda: El Tunal

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de las comunidades de la vereda El Tunal. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Informacion publica

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para la comunidad de la verada El Tunal. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será las Juntas de Acción Comunal la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad de la vereda El Tunal. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad de la vereda El Tunal, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

6. **Solicitud:** OG2-081720X
   Proponente: CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
   Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

Informacion publica

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

7. **Solicitud:** 503752
   Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
   Veredas: El Tunal

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de las comunidades de la vereda El Tunal. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para la comunidad de la verada El Tunal. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se

Informacion publica

desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será las Juntas de Acción Comunal la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad de la vereda El Tunal. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad de la vereda El Tunal, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

8. **Solicitud:** 503753
   Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
   Veredas: El Tunal

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de las comunidades de la vereda El Tunal. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para la comunidad de la verada El Tunal. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la

Informacion publica

socialización será las Juntas de Acción Comunal la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad de la vereda El Tunal. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad de la vereda El Tunal, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

9. **Solicitud:** 500036
   Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
   Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden

Informacion publica

público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

10. **Solicitud:** 503751
Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo

Informacion publica

dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

11. **Solicitud:** 503776
    Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S
    Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las

Informacion publica

jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

12. **Solicitud:** MA4-15491
    Proponente: JUAN RAMON PALACIO URREGO
    Veredas: El Tunal

Seguimiento y veeduría

1. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

2. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización con la vereda El Tunal, una vez al año y desde la etapa de exploración, con el propósito de informar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal de la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Empleo

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Informacion publica

13. **Solicitud:** 505932
    Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
    Veredas: El Jague, La Tolda, El Chorrillo

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Informacion publica

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

14. **Solicitud:** 505923
    Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
    Veredas: Sabanas, Moraditas, La Noque

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones

Informacion publica

con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del

Informacion publica

polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

15. **Solicitud:** 505930
    Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
    Veredas: Moraditas, Guasimal

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Informacion publica

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

16. **Solicitud:** 505931
    Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
    Veredas: Moraditas, La Noque

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del

Informacion publica

cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente

Informacion publica

en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

17. **Solicitud:** 503731
    Proponente: MINERA ANZA S.A
    Veredas: Milagrosa Alta, Milagrosa Baja

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye

Informacion publica

una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

18. **Solicitud:** 506429
    Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
    Veredas: Fátima, La Mesa, Sabanas, Guasabra, El Madero, Laureles

Informacion publica

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de

Informacion publica

influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

La ingeniera Adriana Jiménez expresa el sincero agradecimiento por su participación y por el tiempo que han dedicado. Siendo las 9:34 p.m., se da por concluida la Audiencia Pública Minera en el municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia.

CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados algunos de los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de las Propuestas de Contrato de Concesión.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.
- Durante el desarrollo de la Audiencia Pública Minera se recibieron en físico once (11) documentos que contenían peticiones y manifestaciones de las comunidades. Estos documentos fueron debidamente escaneados por el equipo implementador que acompañó la Audiencia y, posteriormente, remitidos a la entidad para su radicación oficial. De esta manera, cada escrito fue tramitado como derecho de petición, garantizando que se les otorgue respuesta dentro de los términos legales previstos en la normativa vigente.
  A continuación, se presenta la relación de cada uno de ellos con los radicados asignados:

Informacion publica

N.º	Nombre del peticionario	Radicado de entrada	Radicado de salida
1	David Puello Gutiérrez	20261004840192	20262100539811
2	Jesús Ovidio Metaute Arias	20261004840162	20262100540111
3	Vereda Moraditas – Santa Fe de Antioquia	20261004840142	20262100539851
4	Teófilo Antonio Carvajal Durango	20261004839812	20262100540331
5	María Teresa Muriel Sepúlveda	20261004839152	20262100539881
6	María Magdalena Rodríguez Virgen	20261004838882	20262100540361
7	Katerin García Estrada	20261004838772	20262100540291
8	Juan de la Rosa Pino Silva	20261004838732	20262100540441
9	Fabio Ceballos Gómez	20261004840182	20262100540091
10	Daniel Mauricio Palacio Morales	20261004838622	20262100540281
11	Zuleima Guzmán Rivera	20261004841882	20262100540311

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	**ANM**	28 de agosto de 2026	10 de septiembre de 2026
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera.	**ANM**	11 de septiembre de 2026	20 de septiembre de 2026
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	**ANM**	23 de septiembre de 2026	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	AÑO
	N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Adriana Rocío Jiménez Patiño - Mónica Patricia Pérez Carvajal - Diana Isabel Henao Henao	**FECHA**	27	08	2026

Informacion publica

ANEXOS (Si aplica)					
No.	**NOMBRE DEL ANEXO**	**No. Folios (Si aplica)**	**DETALLE**		**ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA**
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Santa Fe de Antioquia departamento de Antioquia			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1. Acuerdos Propuesta No. 511360			X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 2. Acuerdos Propuesta No. 511631			X	Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 3. Acuerdos Propuesta No. TA3-11033X			X	Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 4. Acuerdos Propuesta No. OG2-090811			X	Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 5. Acuerdos Propuesta No. KJ2-08062X			X	Agencia Nacional de Minería
11	Anexo 6. Acuerdos Propuesta No. OG2-081720X			X	Agencia Nacional de Minería
12	Anexo 7. Acuerdos Propuesta No. 503752			X	Agencia Nacional de Minería
13	Anexo 8. Acuerdos Propuesta No. 503753			X	Agencia Nacional de Minería
14	Anexo 9. Acuerdos Propuesta No. 500036			X	Agencia Nacional de Minería
15	Anexo 10. Acuerdos Propuesta No. 503751			X	Agencia Nacional de Minería
16	Anexo 11. Acuerdos Propuesta No. 503776			X	Agencia Nacional de Minería
17	Anexo 12. Acuerdos Propuesta No. MA4-15491			X	Agencia Nacional de Minería
18	Anexo 13. Acuerdos Propuesta No. 505932			X	Agencia Nacional de Minería
19	Anexo 14. Acuerdos Propuesta No. 505923			X	Agencia Nacional de Minería
20	Anexo 15. Acuerdos Propuesta No. 505930			X	Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
21	Anexo 16. Acuerdos Propuesta No. 505931			X	Agencia Nacional de Minería
22	Anexo 17. Acuerdos Propuesta No. 503731			X	Agencia Nacional de Minería
23	Anexo 18. Acuerdos Propuesta No. 506429			X	Agencia Nacional de Minería
24	Anexo 19. Poder y Certificado de Registro Minero de SOCIEDAD FRONTERA SOM			X	Proponente
25	Anexo 20. Cámara de Comercio de CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA			X	Proponente
26	Anexo 21. Cámara de Comercio de CGL GRAN BURITICA S.A.S.			X	Proponente
27	Anexo 22. Cámara de Comercio de NEGOCIOS MINEROS S. A			X	Proponente
28	Anexo 23. Poder y Cámara de Comercio de PROYECTO ANDINO SAS			X	Proponente
29	Anexo 24. Poder y Cámara de Comercio de MINERA ANZA S. A			X	Proponente
30	Anexo 25. Poder y Cámara de Comercio de MINERA MONTE AGUILA S.A.S.			X	Proponente
31	Anexo 26. Poder y Cámara de Comercio de FRONTIER MATERIALS S.A.S.			X	Proponente
32	Anexo 27. Derechos de Petición radicados en la APM			X	Comunidad
33	Anexo 28. Respuesta a Derechos de Petición radicados en la APM			X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Adriana Rocío Jiménez Patiño		X		Agencia Nacional de Minería
2	Mónica Patricia Pérez Carvajal	Mónica Patricia Pérez Carvajal	X		Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. 511630
Proponente: FRONTIER MATERIALS S.A.S
Veredas: El Churimbo, Las Azules, El Carmen, San Antonio, San Carlos, Milagrosa, La Aldea, Ogosco.

Empleo

1. El futuro concesionario reconoce el valor del trabajo de las familias de la región y se compromete a dar preferencia, en igualdad de condiciones, a la mano de obra de las veredas relacionadas en esta propuesta con o sin experiencia previa, según los perfiles que requiera el proyecto y el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y de seguridad y salud en el trabajo que exige la ley. Para que la comunidad conozca oportunamente cada oportunidad laboral, el proponente adelantará convocatorias públicas, difundidas de manera conjunta con las Juntas de Acción dándole prioridad a los candidatos de las Juntas de Acción Comunal y a través de los medios de comunicación locales, cuya efectividad depende de la participación de los interesados. Este compromiso se entiende como una obligación de medio orientada a privilegiar la contratación local, y no como el compromiso de vincular un número o porcentaje determinado de personas, pues el tamaño del equipo dependerá de las necesidades reales de cada etapa. Durante la exploración y la construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, se vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto; a partir desde la etapa de exploración, una vez iniciada la producción efectiva, la preferencia se aplicará sobre el total del personal vinculado. Todo lo anterior en desarrollo del artículo 254 del Código de Minas, relativo a la mano de obra regional, y en concordancia con los artículos 251 y 253 del mismo estatuto. El cumplimiento podrá verificarse mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos, que estarán a disposición de la comunidad.

Educación ambiental

2. El futuro concesionario acompañará a las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta con jornadas de educación ambiental sobre conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos ambientales, construidas de manera participativa para que respondan a los intereses y saberes del territorio. Estas jornadas se realizarán cada año, a partir de la etapa de explotación, conforme a la programación del Plan de Gestión Social. Se trata de un compromiso de carácter pedagógico y formativo, dirigido a compartir conocimiento y buenas prácticas; la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación y las demás obligaciones que la ley asigna a la autoridad ambiental o a otras entidades públicas corresponden a dichas entidades, sin perjuicio de que el futuro concesionario apoye los espacios de articulación que se promuevan con ellas. Dentro del plan de gestión social durante la etapa de exploración se empezará a realizar el diagnostico con el cual se identifique las principales problemáticas ambientales. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. Se realizará un estudio de la calidad del agua durante el licenciamiento ambiental y se comunicará a la comunidad los resultados de dicho estudio. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario mantendrá un canal de comunicación permanente con las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta y realizará jornadas de socialización como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para dar a conocer su estado, las actividades realizadas y su avance, incluyendo la información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental una vez estos sean aprobados. Estas jornadas son un espacio de diálogo, en el que se atenderán las inquietudes y observaciones de los asistentes; las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto se adoptan por el concesionario bajo la vigilancia de las autoridades competentes, y la información que la ley ampara con reserva, secreto industrial o

Informacion publica

carácter técnico-comercial confidencial se maneja conforme a esas mismas reglas. La convocatoria se realizará de manera conjunta con las Juntas de Acción Comunal de las veredas relacionadas en esta propuesta, procurando fechas y lugares que faciliten la asistencia. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

4. El cuidado de la vida y la integridad de quienes transitan por las vías veredales es una prioridad para el futuro concesionario. En desarrollo de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, adelantará actividades de sensibilización con sus trabajadores y con la comunidad e instalará la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas relacionadas en esta propuesta, con una periodicidad anual a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero. El Plan se aplicará con el alcance que exija la normativa de tránsito según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se instalará en los tramos utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente, a quien corresponde autorizarla. Las observaciones que la comunidad formule sobre puntos críticos de la vía serán valoradas y, cuando resulte técnica y legalmente viable, trasladadas a dicha autoridad. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la actividad de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, sin que las actividades aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento**.**

Vías

5. Las vías veredales son un bien común del que dependen tanto las comunidades como el proyecto. Por ello, el futuro concesionario contribuirá al mantenimiento de los tramos que efectivamente utilice para el transporte interno veredal asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro que le sea directamente atribuible y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el acta de estado inicial, en beneficio de la comunidad y de la empresa y con sujeción a la normatividad vigente. Este compromiso se aplicará desde la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías y obtenida la licencia ambiental en firme junto con la viabilidad técnica, social y ambiental, por cuanto es a partir de ese momento cuando se genera el tránsito atribuible al proyecto. Antes de iniciar el transporte, el futuro concesionario invitará por escrito, con antelación razonable, a la administración municipal y a las Juntas de Acción Comunal a levantar conjuntamente un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para establecer el deterioro atribuible al proyecto; si los invitados no pudieren asistir, el acta se levantará dejando constancia de la convocatoria realizada, y quedará a su disposición. El cumplimiento se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico, tales como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. La construcción de vías nuevas, la pavimentación y el mejoramiento de la infraestructura vial existente, así como el mantenimiento de las vías administradas por la Nación, el departamento, el municipio o terceros, corresponden a dichas entidades conforme a sus competencias, sin perjuicio de que puedan acordarse aportes gestiones conjuntas mediante acuerdo expreso y separado.

6. El futuro concesionario minero ayudará y apoyará en especie a las juntas de acción comunal para el arreglo y mantenimiento de caminos veredales y vías terciarias de las veredas donde se realice efectivamente la construcción y el montaje del proyecto minero en la fase de explotación. Se ejecutará mediante combites comunitarios en la fase explotación y producción minera mediante los proyectos productivos que presente la comunidad a la empresa con un monto mínimo equivalente 5 salarios mínimos legales vigente, con 1 proyecto cada año. Este compromiso se cumplirá con el acompañamiento de la comunidad y de la Junta de Acción

Informacion publica

Comunal, en comunicación y coordinación permanentes con la administración municipal y las entidades competentes. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

7. El futuro concesionario reconoce en los productores, comerciantes y prestadores de servicios del territorio a aliados del proyecto, y por ello dará preferencia a la adquisición de bienes, servicios, alimentos e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas relacionadas en esta propuesta, en igualdad de condiciones de calidad, oportunidad, precio y formalidad. Este compromiso se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, y consiste en privilegiar la oferta local, sin que constituya contratación forzosa ni exclusividad, pues la operación debe atender estándares de calidad y continuidad. Cuando la oferta local no exista, no reúna las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, podrá acudirse a proveedores regionales o nacionales; en esos casos el futuro concesionario informará a la comunidad, en las jornadas de socialización, las razones de tal decisión. Las decisiones de contratación que adopten sus contratistas y subcontratistas corresponden a estos. En todo caso, se utilizarán preferencialmente los bienes y recursos locales, regionales y nacionales, en desarrollo del artículo 252 del Código de Minas. El cumplimiento podrá verificarse mediante registros de contratación, informes y actas.

Caracterización en el Plan de Gestión Social

8. Una vez finalizada la etapa de exploración, el futuro concesionario adelantará, con la participación de las comunidades, una caracterización orientada a identificar las actividades económicas de las veredas relacionadas en esta propuesta, cuyos resultados se incorporarán al Plan de Gestión Social que se presente ante la autoridad competente y se socializarán con las comunidades participantes, con el objetivo de impulsar esos desarrollos productivos de los habitantes de las veredas donde se encuentre el proyecto en fase de explotación. El cumplimiento podrá verificarse con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.

Si luego de la exploración se recortan, reducen o renuncia parcialmente las áreas mineras se aplicarán estas propuestas solo a las veredas luego de que el recorte, reducción o renuncia parcial queda en firme.

Informacion publica

Anexo 2 – ACUERDOS PROPUESTA No. 511631
Proponente: FRONTIER MATERIALS S.A.S
Veredas: Las Azules, San Antonio, San Carlos, Cordillera, Milagrosa, Coloradas, Nurquí, Mariana

Empleo

1. El futuro concesionario reconoce el valor del trabajo de las familias de la región y se compromete a dar preferencia, en igualdad de condiciones, a la mano de obra de las veredas relacionadas en esta propuesta con o sin experiencia previa, según los perfiles que requiera el proyecto y el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y de seguridad y salud en el trabajo que exige la ley. Para que la comunidad conozca oportunamente cada oportunidad laboral, el proponente adelantará convocatorias públicas, difundidas de manera conjunta con las Juntas de Acción dándole prioridad a los candidatos de las Juntas de Acción Comunal y a través de los medios de comunicación locales, cuya efectividad depende de la participación de los interesados. Este compromiso se entiende como una obligación de medio orientada a privilegiar la contratación local, y no como el compromiso de vincular un número o porcentaje determinado de personas, pues el tamaño del equipo dependerá de las necesidades reales de cada etapa. Durante la exploración y la construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, se vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto; a partir desde la etapa de exploración, una vez iniciada la producción efectiva, la preferencia se aplicará sobre el total del personal vinculado. Todo lo anterior en desarrollo del artículo 254 del Código de Minas, relativo a la mano de obra regional, y en concordancia con los artículos 251 y 253 del mismo estatuto. El cumplimiento podrá verificarse mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos, que estarán a disposición de la comunidad.

Educación ambiental

2. El futuro concesionario acompañará a las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta con jornadas de educación ambiental sobre conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos ambientales, construidas de manera participativa para que respondan a los intereses y saberes del territorio. Estas jornadas se realizarán cada año, a partir de la etapa de explotación, conforme a la programación del Plan de Gestión Social. Se trata de un compromiso de carácter pedagógico y formativo, dirigido a compartir conocimiento y buenas prácticas; la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación y las demás obligaciones que la ley asigna a la autoridad ambiental o a otras entidades públicas corresponden a dichas entidades, sin perjuicio de que el futuro concesionario apoye los espacios de articulación que se promuevan con ellas. Dentro del plan de gestión social durante la etapa de exploración se empezará a realizar el diagnostico con el cual se identifique las principales problemáticas ambientales. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. Se realizará un estudio de la calidad del agua durante el licenciamiento ambiental y se comunicará a la comunidad los resultados de dicho estudio. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario mantendrá un canal de comunicación permanente con las comunidades de las veredas relacionadas en esta propuesta y realizará jornadas de socialización como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para dar a conocer su estado, las actividades realizadas y su avance, incluyendo la información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental una vez estos sean aprobados. Estas jornadas son un espacio de diálogo, en el que se atenderán las inquietudes y observaciones de los asistentes; las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto se adoptan por el concesionario bajo la vigilancia de las autoridades competentes, y la información que la ley ampara con reserva, secreto industrial o carácter técnico-comercial confidencial se maneja conforme a esas mismas reglas. La convocatoria se realizará

Informacion publica

de manera conjunta con las Juntas de Acción Comunal de las veredas relacionadas en esta propuesta, procurando fechas y lugares que faciliten la asistencia. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la jornada de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, entendiéndose cumplida con ello la del período anterior, sin que las jornadas aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

4. El cuidado de la vida y la integridad de quienes transitan por las vías veredales es una prioridad para el futuro concesionario. En desarrollo de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, adelantará actividades de sensibilización con sus trabajadores y con la comunidad e instalará la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas relacionadas en esta propuesta, con una periodicidad anual a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero. El Plan se aplicará con el alcance que exija la normativa de tránsito según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se instalará en los tramos utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente, a quien corresponde autorizarla. Las observaciones que la comunidad formule sobre puntos críticos de la vía serán valoradas y, cuando resulte técnica y legalmente viable, trasladadas a dicha autoridad. Si por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito la actividad de un período no pudiere realizarse, se llevará a cabo en el período siguiente, sin que las actividades aplazadas se acumulen ni generen mora, sanción o compensación. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento**.**

Vías

5. Las vías veredales son un bien común del que dependen tanto las comunidades como el proyecto. Por ello, el futuro concesionario contribuirá al mantenimiento de los tramos que efectivamente utilice para el transporte interno veredal asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro que le sea directamente atribuible y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el acta de estado inicial, en beneficio de la comunidad y de la empresa y con sujeción a la normatividad vigente. Este compromiso se aplicará desde la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías y obtenida la licencia ambiental en firme junto con la viabilidad técnica, social y ambiental, por cuanto es a partir de ese momento cuando se genera el tránsito atribuible al proyecto. Antes de iniciar el transporte, el futuro concesionario invitará por escrito, con antelación razonable, a la administración municipal y a las Juntas de Acción Comunal a levantar conjuntamente un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para establecer el deterioro atribuible al proyecto; si los invitados no pudieren asistir, el acta se levantará dejando constancia de la convocatoria realizada, y quedará a su disposición. El cumplimiento se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico, tales como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. La construcción de vías nuevas, la pavimentación y el mejoramiento de la infraestructura vial existente, así como el mantenimiento de las vías administradas por la Nación, el departamento, el municipio o terceros, corresponden a dichas entidades conforme a sus competencias, sin perjuicio de que puedan acordarse aportes gestiones conjuntas mediante acuerdo expreso y separado.

6. El futuro concesionario minero ayudará y apoyará en especie a las juntas de acción comunal para el arreglo y mantenimiento de caminos veredales y vías terciarias de las veredas donde se realice efectivamente la construcción y el montaje del proyecto minero en la fase de explotación. Se ejecutará mediante combites comunitarios en la fase de explotación y producción minera mediante los proyectos productivos que presente la comunidad a la empresa con un monto mínimo equivalente 5 salarios mínimos legales vigente, con 1 proyecto cada año. Este compromiso se cumplirá con el acompañamiento de la comunidad y de la Junta de Acción

Informacion publica

Comunal, en comunicación y coordinación permanentes con la administración municipal y las entidades competentes. El cumplimiento podrá verificarse mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

7. El futuro concesionario reconoce en los productores, comerciantes y prestadores de servicios del territorio a aliados del proyecto, y por ello dará preferencia a la adquisición de bienes, servicios, alimentos e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas relacionadas en esta propuesta, en igualdad de condiciones de calidad, oportunidad, precio y formalidad. Este compromiso se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, y consiste en privilegiar la oferta local, sin que constituya contratación forzosa ni exclusividad, pues la operación debe atender estándares de calidad y continuidad. Cuando la oferta local no exista, no reúna las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, podrá acudirse a proveedores regionales o nacionales; en esos casos el futuro concesionario informará a la comunidad, en las jornadas de socialización, las razones de tal decisión. Las decisiones de contratación que adopten sus contratistas y subcontratistas corresponden a estos. En todo caso, se utilizarán preferencialmente los bienes y recursos locales, regionales y nacionales, en desarrollo del artículo 252 del Código de Minas. El cumplimiento podrá verificarse mediante registros de contratación, informes y actas.

Caracterización en el Plan de Gestión Social

8. Una vez finalizada la etapa de exploración, el futuro concesionario adelantará, con la participación de las comunidades, una caracterización orientada a identificar las actividades económicas de las veredas relacionadas en esta propuesta, cuyos resultados se incorporarán al Plan de Gestión Social que se presente ante la autoridad competente y se socializarán con las comunidades participantes, con el objetivo de impulsar esos desarrollos productivos de los habitantes de las veredas donde se encuentre el proyecto en fase de explotación. El cumplimiento podrá verificarse con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.

Si luego de la exploración se recortan, reducen o renuncia parcialmente las áreas mineras se aplicarán estas propuestas solo a las veredas luego de que el recorte, educción o renuncia parcial queda en firme.

Informacion publica

Anexo 3 – ACUERDOS PROPUESTA No. TA3-11033X
Proponente: PROYECTO ANDINO S.A.S
Veredas: La Mesa, Sabanas, La Tolda, El Pescado, Cordillera, El Chorrillo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 50% de mano de obra calificada y mínimo el 50% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local proveniente de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a dos (2) salario mínimo legal mensual vigente por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, aporte que podrá realizarse en dinero y/o mediante la compra y entrega de insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos productivos. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los proyectos se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto desde la etapa de exploración, siempre y cuando esté a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad

Informacion publica

con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros**.** Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal, en todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

5. El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, Sabanas. Este compromiso se desarrollará a partir de la etapa de explotación, fase en la que se da inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad de una (1) vez(ces) al año. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

6. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las

Informacion publica

entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, y Sabanas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos o el mejoramiento de dichos espacios, por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las necesidades y acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Turismo

8. El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Santa Fe de Antioquia. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación. Todo esto se va a realizar una (1) vez(ces) al año desde la etapa de exploración. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (1) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y soportes de convocatoria.

Educación

9. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o demás espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las

Informacion publica

veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda, y Sabanas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de insumos y materiales tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros, así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los insumos, materiales, recursos o actividades requeridas se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario, las autoridades educativas, la comunidad y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, de acuerdo con las necesidades existentes, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Fortalecimiento comunitario

10. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, las celebraciones, actividades o eventos priorizados por las comunidades de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas, tales como celebraciones navideñas, eventos deportivos u otras actividades de interés comunitario, únicamente respecto de aquellas veredas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El aporte será equivalente, como mínimo, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, y podrá realizarse mediante la entrega de recursos económicos, bienes, elementos, insumos o demás apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades concertadas. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las celebraciones, actividades o eventos objeto de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Ambientales

11. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán

Informacion publica

establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

12. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo de 3 a 5 personas por cada vereda de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Minería de subsistencia

13. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas Cordillera, El Chorrillo, El Pescado, La Mesa, La Tolda y Sabanas que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración.

Informacion publica

Anexo 4 – ACUERDOS PROPUESTA No. OG2-090811
Proponente: NEGOCIOS MINEROS S.A
Veredas: Moraditas, La Noque

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 50% de mano de obra calificada y mínimo el 50% de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de las veredas La Noque y Moraditas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local proveniente de las veredas La Noque y Moraditas, conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, proyectos productivos en beneficio de las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El valor mínimo destinado a esta actividad será equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, aporte que podrá realizarse en dinero y/o mediante la compra y entrega de insumos, herramientas, materiales u otros elementos requeridos para la ejecución y fortalecimiento de los proyectos productivos. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los proyectos se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto desde la etapa de exploración, siempre y cuando esté a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales.

Informacion publica

En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros**.** Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal, en todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

4. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas, mínimo una (1) vez(ces) al año durante la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

5. El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas La Noque y Moraditas. Este compromiso se desarrollará a partir de la etapa de explotación, fase en la que se da inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad de una (1) vez(ces) al año. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

6. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento y/o mejoramiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas

Informacion publica

en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a infraestructura comunitaria

7. En la etapa de explotación, el futuro concesionario se compromete a apoyar los salones comunales, centros comunitarios y demás espacios de uso colectivo de las veredas La Noque y Moraditas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de elementos o materiales, o la disposición de mano de obra para la realización de arreglos locativos o el mejoramiento de dichos espacios, por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las necesidades y acciones de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Turismo

8. El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, la realización de capacitaciones y/o promoción de Turismo en el municipio de Santa Fe de Antioquia. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación. Todo esto se va a realizar una (1) vez(ces) al año desde la etapa de exploración. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (1) vez(ces) al año con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y soportes de convocatoria.

Educación

9. El futuro concesionario, durante la etapa de explotación, se compromete a apoyar a los centros educativos, instituciones educativas y/o demás espacios destinados al desarrollo de actividades educativas ubicados en las veredas La Noque y Moraditas, únicamente respecto de aquellas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración,

Informacion publica

con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El apoyo consistirá en un aporte mínimo equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, el cual podrá realizarse en dinero y/o en especie, mediante la entrega de insumos y materiales tales como libros, mapas, material didáctico, botiquines, dotaciones tecnológicas, uniformes, útiles escolares, entre otros, así como mediante la disposición de mano de obra para la ejecución de arreglos locativos, en todos los casos por un valor equivalente al aporte establecido. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de los insumos, materiales, recursos o actividades requeridas se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario, las autoridades educativas, la comunidad y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, de acuerdo con las necesidades existentes, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Fortalecimiento comunitario

10. El futuro concesionario se compromete a apoyar, en dinero y/o en especie, las celebraciones, actividades o eventos priorizados por las comunidades de las veredas La Noque y Moraditas, tales como celebraciones navideñas, eventos deportivos u otras actividades de interés comunitario, únicamente respecto de aquellas veredas que resulten efectivamente impactadas por el desarrollo del proyecto y que sean definitivamente delimitadas o identificadas al finalizar la etapa de exploración, con base en la definición del área y polígono final de explotación; en consecuencia, la sola inclusión de dichas veredas en el presente acuerdo no implica que todas sean beneficiarias del aporte. El aporte será equivalente, como mínimo, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda efectivamente impactada e identificada como beneficiaria, y podrá realizarse mediante la entrega de recursos económicos, bienes, elementos, insumos o demás apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades concertadas. Este aporte se realizará una (1) vez al año, a partir del inicio efectivo de la etapa de explotación, y no habrá lugar a su realización ni acumulación durante la etapa de exploración, los períodos en que el título se encuentre suspendido, no se cuente con PTO aprobado, licencia ambiental vigente o demás condiciones requeridas para la explotación, o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que impidan su ejecución. La definición y priorización de las celebraciones, actividades o eventos objeto de apoyo se realizará de manera concertada entre el futuro concesionario y las respectivas Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas finalmente identificadas como beneficiarias, y su cumplimiento se acreditará mediante actas de concertación y/o entrega, registros fotográficos, soportes de entrega, facturas y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Ambientales

11. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de la vereda(s) La Noque y Moraditas, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la autoridad minera y ambiental, y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el futuro titular minero acordará con la comunidad los mismos, de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia.

Informacion publica

12. El futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a contratar mínimo de 3 a 5 personas por cada comunidad de influencia del proyecto minero, a fin de apoyar la ejecución de las actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio, enmarcadas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Lo anterior tendrá por objeto propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales del territorio. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de La Noque y Moraditas; donde se tenga impacto directo según la delimitación del área definitiva de explotación. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Minería de subsistencia

13. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas La Noque y Moraditas que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado; como también de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los mineros tradicionales. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración.

Informacion publica

Anexo 5 – ACUERDOS PROPUESTA No. KJ2-08062X
Proponente: SOCIEDAD FRONTERA SOM
Veredas: El Tunal

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de las comunidades de la vereda El Tunal. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para la comunidad de la verada El Tunal. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será las Juntas de Acción Comunal la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad de la vereda El Tunal. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad de la vereda El Tunal, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través

Informacion publica

de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 6 – ACUERDOS PROPUESTA No. OG2-081720X
Proponente: CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través

Informacion publica

de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 7 – ACUERDOS PROPUESTA No. 503752
Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
Veredas: El Tunal

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de las comunidades de la vereda El Tunal. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para la comunidad de la verada El Tunal. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será las Juntas de Acción Comunal la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad de la vereda El Tunal. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad de la vereda El Tunal, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través

Informacion publica

de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 8 – ACUERDOS PROPUESTA No. 503753
Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
Veredas: El Tunal

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de las comunidades de la vereda El Tunal. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para la comunidad de la verada El Tunal. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será las Juntas de Acción Comunal la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad de la vereda El Tunal. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad de la vereda El Tunal, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través

Informacion publica

de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 9 – ACUERDOS PROPUESTA No. 500036
Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través

Informacion publica

de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 10 – ACUERDOS PROPUESTA No. 503751
Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S.
Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través

Informacion publica

de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 11 – ACUERDOS PROPUESTA No. 503776
Proponente: CGL GRAN BURITICA S.A.S
Corregimiento: Cativo

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente del Corregimiento Cativo, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal del Corregimiento Cativo, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

2. El futuro concesionario se compromete a priorizar, acorde a la etapa del proyecto minero, la adquisición de bienes, servicios y apoyo logístico provenientes de la comunidad del Corregimiento Cativo. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas y/o soportes documentales.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización para las comunidades del Corregimiento Cativo. La primera reunión se realizará previamente a las actividades de prospección y campañas de exploración, las reuniones se desarrollarán mínimo dos veces al año (una vez por semestre) durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal del corregimiento Cativo. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

4. El futuro concesionario se compromete a realizar actividades de prospección y campañas de exploración únicamente tras haber informado y concertado previamente con la comunidad del Corregimiento Cativo. Para garantizar el seguimiento de dichas actividades, las comunidades conformarán un comité que actuará en calidad de veedor del proceso, el comité se reunirá cada 6 meses. El cumplimiento de este acuerdo se verificará mediante actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.

5. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades de Corregimiento Cativo para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Ambientales

6. El futuro concesionario realizará en conjunto con la comunidad del Corregimiento Cativo, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas con aforos y calidad la periodicidad dependerá de la etapa del proyecto. Para establecer estos recorridos el futuro concesionario acordará con la comunidad los mismos, a través

Informacion publica

de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 12 – ACUERDOS PROPUESTA No. MA4-15491
Proponente: JUAN RAMON PALACIO URREGO
Veredas: El Tunal

Seguimiento y veeduría

1. El futuro concesionario realizará reuniones para el inicio de cada etapa del ciclo minero con las comunidades la vereda El Tunal para concertar los compromisos que se ejecutaran durante cada fase. Este acuerdo se verificará con actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

2. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización con la vereda El Tunal, una vez al año y desde la etapa de exploración, con el propósito de informar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo. El canal de comunicación para la socialización será la Junta de Acción Comunal de la vereda El Tunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la jornada correspondiente a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye el período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Empleo

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia proveniente de la verada El Tunal, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes de contratación de cada etapa serán concertados en reuniones posteriores con las Juntas de Acción Comunal de la vereda El Tunal, las contrataciones se realizarán conforme a normatividad vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Informacion publica

Anexo 13 – ACUERDOS PROPUESTA No. 505932
Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
Veredas: El Jague, La Tolda, El Chorrillo

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del

Informacion publica

presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

Informacion publica

Anexo 14 – ACUERDOS PROPUESTA No. 505923
Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
Veredas: Sabanas, Moraditas, La Noque

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del

Informacion publica

presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

Informacion publica

Anexo 15 – ACUERDOS PROPUESTA No. 505930
Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
Veredas: Moraditas, Guasimal

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del

Informacion publica

presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

Informacion publica

Anexo 16 – ACUERDOS PROPUESTA No. 505931
Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
Veredas: Moraditas, La Noque

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del

Informacion publica

presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

Informacion publica

Anexo 17 – ACUERDOS PROPUESTA No. 503731
Proponente: MINERA ANZA S.A
Veredas: Milagrosa Alta, Milagrosa Baja

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del

Informacion publica

presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

Informacion publica

Anexo 18 – ACUERDOS PROPUESTA No. 506429
Proponente: MINERA MONTE AGUILA SAS
Veredas: Fátima, La Mesa, Sabanas, Guasabra, El Madero, Laureles

Empleo

1. Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, el futuro concesionario, una vez cuente con título minero y se encuentre en etapa de exploración, se compromete a contratar mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra calificada y no calificada con personas residentes u oriundas de la(s) vereda(s) impactadas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. En caso de no existir en las veredas impactadas los perfiles requeridos, se podrá realizar la búsqueda en veredas colindantes, en el casco urbano del municipio de Santa Fe de Antioquia y otros municipios del país. Este compromiso está sujeto a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad; para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Redes Sociales, entre otros). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 de la Ley 685 de 2001 o las normas que lo modifiquen, relacionado con la mano de obra regional y el cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Apoyo a proyectos productivos

2. Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y se encuentre en etapa de explotación, se compromete a apoyar a las comunidades de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, con aportes en especie y/o articulaciones con otras entidades públicas o privadas para proyectos comunitarios. La definición y condiciones de los apoyos se concertará entre el futuro concesionario y las JAC o líderes comunitarios, una (1) vez al año, conforme las necesidades de la comunidad y su cumplimiento se acreditará mediante actas, soportes de entrega, facturas, registros fotográficos y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución del aporte.

Apoyo a la economía local

3. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios en el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante el desarrollo del proyecto, a precio de condiciones del mercado y el cumplimiento de los estándares contables para los proveedores de bienes así como que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Se verificará mediante actas, registro fotográfico, facturas entre otros.

Capacitaciones

4. El futuro concesionario desarrollará jornadas de capacitación con las comunidades del polígono del título minero respecto a temas concertados previamente con las juntas de acción comunal para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente no pueda realizarse no significa que constituya un incumplimiento del

Informacion publica

presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

5. El futuro concesionario se compromete a realizar una (1) jornada de socialización anual para la etapa de exploración y mínimo dos (2) veces en etapa de construcción y montaje y explotación, para cada una de las veredas(s) del área de influencia del polígono minero, durante toda la ejecución del proyecto minero, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto

6. El futuro concesionario una vez cuente con título minero se compromete a coordinar para que se vayan a realizar actividades mineras, la programación de reuniones con el objetivo de informar y socializar el estado y el avance del proyecto, igualmente en estas reuniones se podrán analizar las necesidades de la comunidad. Estos espacios se realizan en el marco de los principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto.

Educación

7. Una vez el futuro concesionario se encuentre en etapa de explotación se comprometerá a apoyar y/o gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, capacitación en temas de interés de la comunidad. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) del área de influencia del polígono minero. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal. Se verificará a través de actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Ambientales

8. El futuro concesionario se compromete a cumplir los compromisos ambientales provenientes, en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con la vigilancia de las autoridades competentes, se verificará a través de informes.

Informacion publica